



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



**Facultad de Psicología**

Los procesos revictimizadores al tratar el feminicidio a través del caso

Lesvy Berlín Rivera Osorio

T E S I N A

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
Especialista en Psicología Criminológica

P R E S E N T A

**Angela Stephania Oviedo Mireles**

Comité Recepcional

Directora: Dra. Frida Díaz Barriga

Asesora Adjunta: Dra. María del Carmen Montenegro Núñez

Asesora Externa: Dra. Elisa Saad Dayán

Comité Ampliado

Jurado A: Dra. Zuraya Monroy Nasr

Jurado B: Dra. María Luisa Morales Bautista

Ciudad Universitaria, CDMX, agosto de 2023



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Índice

<b>Resumen.....</b>	<b>1</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>2</b>
<b>Capítulo 1 El feminicidio visto desde la psicología criminológica. ....</b>	<b>4</b>
<b>Capítulo 2 Metodología .....</b>	<b>30</b>
<b>Capítulo 3 Estudio de caso: Los procesos revictimizadores al tratar el feminicidio de Lesvy Berlín .....</b>	<b>78</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>100</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>106</b>
<b>Glosario caso Lesvy Berlín Rivera Osorio.....</b>	<b>130</b>

## **Agradecimientos**

A mi familia. A mi mamá Dolores Mireles, mi papá Raúl Oviedo, mi hermano Raúl Tadeo Oviedo por siempre escucharme y estar presentes en mi vida. Por ser ejemplo de resistencia, unión, amor y compañía.

A Alonso Coronado, mi compañero de vida. Gracias, cariño, por todo tu apoyo, compañía, amor y compromiso con nuestra familia.

A Rocío García, gracias por todas las veces que me ayudaste a que estudiara la universidad. Sin tu apoyo no hubiera llegado hasta acá.

A mi tía Rosi y a mi tío Gerardo, porque aún a pesar de que “me salí del molde” me han querido, apoyado y acompañado toda mi vida.

A mis primas que toda mi vida han sido fuente de inspiración, de aprendizaje, gracias por cuidarme desde sus latitudes, por quererme y nutrirme. Yo también las quiero mucho y las llevo a donde voy.

A mis compañeros perrunos. Bonie, Carmelita, Carlota y Max por ser un hermoso apoyo emocional. Bonie: sé que desde el cielo me estás cuidando ¡no sabes lo mucho que te extraño y todo lo que te agradezco, mi amor!

A mis amigas y amigos. A mis entrañables: Alberto, Alonso, David, Eumir, Fiorella, Gloria, Greta, Itzel, Mariana, Sergio, Stephan. Gracias a todxs y cada uno de ustedes por su compañía y amor. Han sido red en momentos importantes en mi vida y cada día agradezco su existencia.

A la Doctora Frida Díaz Barriga por su generosidad en este proceso y por su compromiso ético con la justicia.

A la Doctora María del Carmen Montenegro por confiar en mí y motivarme a ser una profesionalista con principios sólidos que coadyuven a la mejora social.

A la Doctora Elisa Saad Dayan por aceptar ser parte de mi comité recepcional y darme sus valiosas retroalimentaciones.

A la Doctora Zuraya Monroy por invitarme a ser parte del Proyecto PAPIIT IN401222 y por siempre compartirme análisis y reflexiones que me permitieron nutrir mi trabajo.

A la Doctora María Luisa Morales Bautista por ser parte de mi comité ampliado y por darme una revisión detallada en mi trabajo, misma que me dio mucha luz y claridad en el proceso.

A mis compañeras y compañeros de la Especialidad en Psicología Criminología y Poder: Trayectoria en Psicología Criminológica porque aun cuando estudiamos la especialidad a distancia, siempre estuvieron cercanos y me dieron muchas herramientas que me han servido para mi desarrollo profesional. Asimismo, agradezco a mis compañeras y compañeros de seminario por lo mismo.

A mis maestras de la Especialidad por su compromiso con las clases y con la formación de profesionistas capacitados para hacer frente a la labor de transformar la sociedad en un lugar seguro para todas y todos.

A mi psicóloga Diana Ramírez, por darme herramientas para sobrevivir a pesar del machismo que impera en la sociedad.

A DNSTY porque en cada clase de baile no sólo mejoré mi técnica, sino que consolidé mi camino y reorganicé mis prioridades y eso no hubiera sido posible sin

el apoyo emocional de cada una de las maestras presentes en el estudio, así como de mis queridas compañeras.

**Gracias a todas y todos, les tengo mucho cariño, respeto y amor.**

### **Agradecimiento institucional**

A la Dirección de Asuntos del Personal Académico de la UNAM por los apoyos y formación recibidos a través de mi participación en los proyectos del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica:

Proyecto PAPIIT IN401222 Enseñanza, epistemología, cognición y Representaciones Encarnadas por darme la oportunidad de gozar de un estímulo económico para la realización del presente trabajo.

Proyecto PAPIIT IN301023 *“Hibridación, transversalización de género e inclusión: estudio de diseño educativo en asignaturas de Psicología”* coordinado por mi directora de tesis, Dra. Frida Díaz Barriga y con corresponsabilidad de la Dra. Elisa Saad Dayán, integrante del jurado.

## **Dedicatoria**

A Lesvy Berlín Rivera Osorio.

A Araceli Osorio y Lesvy Rivera.

A la abuela materna y abuelo materno de Lesvy.

A las activistas comprometidas con la creación de un mundo en dónde quepamos  
todas las personas.

A las mujeres de mi vida.

A la comunidad universitaria.

## Resumen

En el presente estudio se abordan los procesos de revictimización sufridos por las víctimas indirectas relacionadas con el fallecimiento de Lesvy Berlín, víctima de feminicidio en las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México en 2017. Con base en la revisión de documentación sobre el proceso, comunicados oficiales y noticias de la prensa y medios de comunicación social, fue posible argumentar acerca de la omisión de una investigación adecuada y con perspectiva de género por parte de las autoridades involucradas. Entre las prácticas inadecuadas identificadas destaca la divulgación de información privada sobre la joven, acompañada de declaraciones que aún muerta la revictimizaron. Estas declaraciones fueron ampliamente difundidas por los medios de comunicación, generando una serie de reacciones sociales que afectaron negativamente la integridad de las víctimas indirectas. Al mismo tiempo, voces independientes con perspectiva de género y colectivos de mujeres se posicionaron ante la opinión pública para exigir el cambio de narrativa sobre los hechos acaecidos, incluyendo el manejo de la imagen social de la joven asesinada y promovieron que se reencauzaran las investigaciones y el juicio contra el perpetrador. En el trabajo se discuten desde la mirada de la psicología criminológica el papel de la violencia contra las mujeres y los prejuicios que conducen a la revictimización de estas.

**Palabras clave:** Revictimización, Lesvy Berlín, Feminicidio, Violencia institucional

## Introducción

Este estudio examina los procesos de revictimización que surgen cuando se lleva a cabo una investigación inadecuada en casos de feminicidio. En tales situaciones, las víctimas a menudo no son consideradas como individuos vulnerables que han sufrido daños en su integridad, sino más bien como elementos de prueba que justifican el daño infligido a ellas. Esta perspectiva tiende a atribuir la responsabilidad a las víctimas, argumentando que su comportamiento fue la causa subyacente de los daños que experimentaron (Smith y Álvarez, 2007). Este enfoque limitado por parte de las autoridades evade el análisis integral de la situación (Salazar y De la Garza, 2020).

Los procesos revictimizadores se convierten en sanciones simbólicas para las personas que han sufrido delitos o crímenes. Estas sanciones simbólicas refuerzan el mensaje y son propagadas por diversas autoridades pedagógicas (Bourdieu y Passeron, 1970). Las sanciones varían según el género, donde las mujeres son castigadas por no conformarse a las normas culturales basadas en estereotipos de género. Estas sanciones promueven actos violentos hacia el cuerpo de las mujeres y otorgan a las instancias de violencia simbólica el poder de castigar a aquellos cuerpos femeninos que no se ajustan a las expectativas culturales (Bourdieu y Passeron, 1970; Burgueño, 2017).

El caso del feminicidio de Lesvy Berlín en 2017 ilustra este fenómeno. Inicialmente considerado un suicidio en lugar de un feminicidio; las primeras publicaciones relacionadas con su muerte incluían juicios influenciados por estereotipos de género que juzgaban a Lesvy en lugar de contribuir a la resolución del caso.

Con este contexto en mente, esta tesina tuvo como objetivo realizar un estudio de caso del feminicidio de Lesvy Berlín. Se analizaron las notas periodísticas desde el momento del incidente en mayo de 2017 hasta marzo de 2023.

Esta tesina se estructura en tres capítulos. El primero presenta un marco teórico sobre el feminicidio desde la perspectiva de la psicología criminológica, examinando cómo los estereotipos de género arraigados por la violencia simbólica contribuyen a la violencia de género, incluyendo su forma más extrema, el feminicidio.

El segundo capítulo presenta una cronología del caso del feminicidio de Lesvy Berlín, respaldada por la construcción de una línea de tiempo (Figura 2) que ilustra el proceso que la familia de Lesvy ha recorrido en su búsqueda de justicia.

El tercer capítulo ofrece un análisis detallado del estudio de caso, destacando los procesos revictimizadores que contribuyeron a la demora en la búsqueda de justicia para Lesvy Berlín.

En las conclusiones, se resalta la importancia de que aquellos responsables de las instituciones sociales estén capacitados y motivados para abordar los casos con una Perspectiva de Género y de Derechos Humanos. Esto busca prevenir la perpetuación de procesos revictimizadores que afectan el bienestar de las víctimas directas e indirectas de feminicidio.

Además, se proporciona un glosario al final del trabajo para aquellos que no estén familiarizados con los conceptos clave presentados en la tesina, con el objetivo de fortalecer su comprensión de los temas abordados.

## **Capítulo 1**

### **El feminicidio visto desde la psicología criminológica.**

Las sociedades están compuestas por un conjunto de instituciones que organizan y determinan la cultura y, por ende, las conductas de los individuos en función de su entorno. Una de las formas de organización social es el denominado "patriarcado", que a través de la violencia simbólica establece estereotipos de género institucionalizados, aceptados por la sociedad civil y respaldados por el Estado (Hierro, 2004 citado en Berlanga, 2018).

El término "violencia simbólica" se refiere a la manera en que las personas reciben información que deben aceptar como una realidad inmutable, bajo la premisa de que se trata de cuestiones esenciales y universales. Estos mensajes se transmiten a través de actitudes y normas que dictan la moral y el comportamiento deseado de las personas. Este proceso de reproducción social puede manifestarse de manera muy sutil, como un mensaje en una canción, hasta de forma explícita al exigir que las personas se comporten o vistan de una manera específica simplemente porque así lo dictan las autoridades educativas. La falta de conformidad con las normas sociales puede resultar en sanciones simbólicas que van desde la exclusión y el rechazo hasta la discriminación y la revictimización (Bourdieu y Passeron, 1970).

Los estereotipos de género son normas que prescriben las características, cualidades y expectativas que la sociedad asigna a las personas según su sexo al nacer (hombres y mujeres) (INMUJERES, s.f.). Estos estereotipos son inculcados a través de diversas autoridades pedagógicas que configuran la estructura social, y su aplicación limita la expresión de la personalidad debido a las cargas de demandas y restricciones que conllevan. Una demanda primordial es que las personas sean heterosexuales y establezcan relaciones conformadas por hombres y mujeres. En estas relaciones, se espera que los hombres sean los proveedores del hogar, mientras que las mujeres son asignadas a las tareas de cuidado del hogar

y las necesidades familiares. Debido a estas expectativas, los hombres se enfrentan a niveles altos de estrés y explotación, mientras que las mujeres son relegadas y sus participaciones en los espacios públicos se ven limitadas. A su vez, esta división sexual del trabajo, arraigada en lógicas capitalistas, otorga a los hombres poder y control sobre el cuerpo de las mujeres, formando la base primordial del patriarcado.

Las sanciones simbólicas para aquellos que desafían los estereotipos de género abarcan desde la discriminación y la exclusión hasta diversos tipos de abuso, que pueden manifestarse en distintas formas de violencia. En el caso de las mujeres, la conformidad o el incumplimiento de los estereotipos de género agravan la realidad de que las mujeres son víctimas de violencia de género, incluso llegando a su extremo más grave: el feminicidio.

Según Ciani (2020), en México la mayoría de los feminicidios están relacionados con la creencia arraigada por los estereotipos de género de que las mujeres deben mostrar respeto y sumisión a los hombres en todas las esferas. Por esta razón, las formas predominantes de violencia familiar, violencia en relaciones de pareja y violencia sexual prevalecen en las estadísticas de feminicidios en México. Ciani (2020) también señala que en países como Guatemala, los feminicidios están vinculados con la misoginia, es decir, las mujeres en estos lugares son castigadas simbólicamente por no cumplir con los estereotipos de género, y también se les castiga por expresar su identidad de género femenina, considerándola desagradable y descartable. Por lo tanto, el estudio del feminicidio debe prestar atención al contexto en el que se desarrollan estos crímenes, ya que si bien existen aspectos generales en las culturas capitalistas, también existen particularidades en cada cultura y momento sociohistórico o colectivo que le confieren singularidad a la manifestación del feminicidio.

No siempre ha existido una conciencia sobre la importancia de emplear el término "feminicidio". Anteriormente, cuando no se encontraba tipificado en el Código Penal Federal Mexicano, los crímenes relacionados con violencia familiar y violencia en el noviazgo eran catalogados como "crímenes pasionales" o "crímenes por emoción violenta". La relevancia de haber incluido el concepto de feminicidio en el código penal mediante la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2023) reside en que este término visibiliza la violencia estructural dirigida a las mujeres, arraigada en la cuestión de género, además de resaltar las omisiones por parte de las mencionadas autoridades pedagógicas (Bordieu & Passeron, 1970) en la implementación de las disposiciones.

Los feminicidios no suceden de forma aislada, pues forman parte de un conjunto de violencias concatenadas ejercidas en diferentes modalidades.

Este conjunto de violencias se puede categorizar en tipos, mismos que están contenidos en el artículo 6 de la LGAMLV (2023), estos son:

"Violencia psicológica que se refiere a la acción u omisión que dañe la integridad psicológica".

"Violencia física es el daño no accidental hacia una mujer utilizando la fuerza física, arma, objeto, ácido o sustancias (...) que en determinadas ocasiones pueda provocar o no lesiones internas o externas".

"Violencia patrimonial es cualquier acto que afecta la supervivencia de las personas (...) al sustraerlas de derechos patrimoniales o recursos económicos".

"Violencia económica es toda acción u omisión del agresor que afecte la supervivencia económica de la víctima".

"Violencia sexual es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad e integridad (...) es una expresión de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer" (p. 4).

Según Cruz (2007) el hecho de que la sociedad mexicana conviva con una cultura que ha instaurado un genocidio sistemático contra las mujeres, ya que estas prácticas sociales "validan y normalizan la violencia de los hombres hacia las mujeres" (párr. 2). Por este motivo, las mujeres constantemente corremos el riesgo de que las violencias que afectan nuestra integridad no sean reconocidas, dado que el Estado y sus instituciones, impregnados de prejuicios y estereotipos, no protegen la integridad de las mujeres. Un ejemplo de esto en la sociedad mexicana es que, cuando una víctima denuncia el maltrato y la violencia infligidos por su novio, pareja, esposo, familiar, etc., los funcionarios a menudo han respondido con frases como "¿qué habrá hecho para enfurecer a su marido de esa manera?" o "¿no piensa en sus hijos?", minimizando el peligro que dicha relación violenta podría representar para ella y su familia. Esta respuesta inicial, llena de revictimización, parte de la noción de que son las propias mujeres las culpables de los daños infligidos en sus cuerpos al no comportarse según las expectativas, lo cual refleja prejuicios relacionados con la moral patriarcal, contribuyendo a lo que se denomina como violencia institucional.

La violencia institucional se manifiesta cuando los actores de diversas instituciones niegan información a las víctimas, no explican adecuadamente los procedimientos en curso o revictimizan a las víctimas basándose en creencias y prejuicios morales. En el artículo 18 de la LGAMVLV (2023), se define la "Violencia Institucional" de la siguiente manera:

Los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia" (LGAMVLV, 2023, p. 7).

En la LGAMLV (p.4), están contenidas otras modalidades de violencia de género:

Artículo. 7. Violencia familiar:

Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica patrimonial , económica y sexual a las mujeres dentro o fuera de su domicilio familiar cuyo agresor tenga o haya tenido relación parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho (LGAMLV, p.5)

Artículo 10. – Violencia laboral y Docente:

Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. (LGAMLV, p.6)

Artículo 16. Violencia en la Comunidad:

Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público. (LGAMLV, p.7)

Artículo 20 BIS. Violencia Política:

La violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. (LGAMLV, p.8)

#### Artículo 20 Quárter. Violencia digital.

Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia (LGAMLV, p. 10)

#### Artículo 20 Quinsquies. Violencia mediática.

Es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida (LGAMLV, p. 10).

#### Artículo 21. Violencia feminicida

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas (p. 11).

Para cada una de estas modalidades existen planes de acción para su prevención y erradicación que deben ser cumplidos por los operarios de justicia para proteger a la víctima de futuras agresiones, asimismo en la LGAMLV viene explicado de qué manera deben de ser sancionadas las personas que incurran en cualquier modalidad de violencia así como las reparaciones del daño.

Como se mencionó en párrafos anteriores, la presencia, tolerancia e incluso justificación de la violencia de género ha contribuido a que sea considerado normal que las mujeres enfrenten estas situaciones, sean revictimizadas y que se minimice el riesgo de que sean víctimas de feminicidio. Esta normalización de la violencia tiene sus raíces en la perpetuación de los estereotipos de género. Al colocar a las mujeres en una posición inferior a los hombres, se supone que los hombres tienen la autorización para maltratar los cuerpos de las mujeres, especialmente si no obedecen los mandatos patriarcales. El Estado mexicano ha sido objeto de críticas por sus deficiencias en la atención de casos relacionados con la violencia de género y el feminicidio, los cuales se presentan a continuación:

### **El "Caso González y otras vs. México"**

En la década de los años noventa del siglo XX, en Ciudad Juárez se produjeron docenas de desapariciones y asesinatos de mujeres que conmocionaron a la sociedad local. Las mujeres asesinadas compartían ciertas características, como ser "mujeres jóvenes, morenas, estudiantes, obreras, niñas, todas económicamente marginadas" (Monárrez, 2009, p. 11). Estas mujeres fueron secuestradas, torturadas y violadas. Sus familiares sufrieron revictimización en múltiples ocasiones; el trato que recibieron fue de indiferencia, desprecio y revictimización. Las autoridades desacreditaron y deshonraron a sus hijas, madres, hermanas y esposas, definiéndolas como mujeres de mala reputación (Wright, 2007, citado en Monárrez, 2009). Fueron los asesinatos y el maltrato por parte de los funcionarios lo que llevó a la sociedad civil de Ciudad Juárez a salir a las calles exigiendo justicia

y explicaciones sobre lo que estaba ocurriendo. Esta lucha provocó que las mujeres que se habían organizado "enfrentaran amenazas a su integridad física y emocional" (Monárrez, 2009, p. 50). Además, se les acusó de sacar provecho del dolor de sus familiares para beneficio personal. No obstante, fue la lucha de las activistas y los familiares la que puso a Ciudad Juárez en el centro de la atención pública, y los asesinatos masivos de mujeres recibieron el nombre de feminicidios. Esto también generó una reacción negativa por parte de las autoridades, que afirmaron que este nuevo concepto formaba parte de una campaña de desprestigio político contra el gobierno de Ciudad Juárez.

El 6 de noviembre de 2001, los restos de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez fueron encontrados en las cercanías de un campo algodonero. Los familiares de las víctimas denunciaron que las autoridades los maltrataron durante todo el proceso de investigación y que acusaron a sus hijas de tener mal comportamiento, sosteniendo que se lo merecían por no acatar las normas. La madre de una de las jóvenes afirmó que su hija fue enviada de regreso del trabajo por llegar dos minutos tarde, y en ese trayecto la capturaron. Ella conocía a su hija y sabía que era muy tranquila. A medida que el tiempo pasaba, la reacción de los familiares fue que no deberían estar sufriendo de esa manera ni siendo revictimizados constantemente. Además, la sociedad de Ciudad Juárez estaba cansada de las negligencias del Estado mexicano frente al problema de los asesinatos de mujeres.

El caso fue llevado ante la Corte Interamericana y recibió el nombre de "Caso González y Otras ("Campo Algodonero") vs. México". A pesar de abordar un problema que resultó en la pérdida de muchas vidas de mujeres y dejó familias enteras devastadas, este caso solo se centra en la vida de tres mujeres. La resolución establece que:

El Estado violó los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal reconocidos en los artículos 4.1, 5.1, 5.2 y 7.1 de la Convención Americana en relación con la obligación general de garantía contemplada en el artículo 1.1. (...) incumplió con su deber de investigar y, por ende, con su deber de garantizar los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal establecidos en los artículos 4.1, 5.1, 5.2 y 7.1 de la Convención Americana en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma y con el artículo 7b y 7c de la Convención Belém Do Pará, en perjuicio de Claudia Ivette González, Laura Berenice Ramos Monárrez y Esmeralda Herrera Monreal. Por las mismas razones, el Estado violó los derechos de acceso a la justicia y protección judicial reconocidos en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma y 7b y 7c de la Convención Belém do Pará, en perjuicio de la familia y seres queridos de las víctimas" (Sentencia Caso González y otras, p. 151).

Asimismo, la corte declaró que

el Estado violó el deber de no discriminación contenido en el artículo 1.1 de la Convención Americana en relación con el deber de garantía de los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal (...); violó los derechos del niño consagrados en el artículo 19 de la Convención Americana en perjuicio de las niñas Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez (...); violó el derecho a la integridad personal, consagrado en el artículo 5.1 y 5.2 de la Convención Americana en relación con el artículo 1.1 de la misma por los sufrimientos causados a la familia y seres queridos de las víctimas (...); violó el derecho a la integridad personal, consagrado en el artículo 5.1 y 5-2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1 de la misma por los actos de hostigamiento que sufrieron los familiares de las víctimas" (Sentencia Caso González y otras, p. 152).

En virtud de esto, la Corte Interamericana solicitó al Estado Mexicano lo siguiente:

eliminar todos los obstáculos de facto o de jure que impidan la debida investigación de los hechos y el desarrollo de los procesos judiciales (...); la investigación debe incluir una perspectiva de género (...); garantizar que los distintos órganos que participen en el proceso de investigación y procesos judiciales cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar su función de manera adecuada, independiente e imparcial, y que las personas involucradas en la investigación cuenten con garantías de seguridad; (...); los resultados deben divulgarse públicamente para que la sociedad mexicana esté al tanto de los hechos objeto del presente caso (Sentencia González y otras, p. 116).

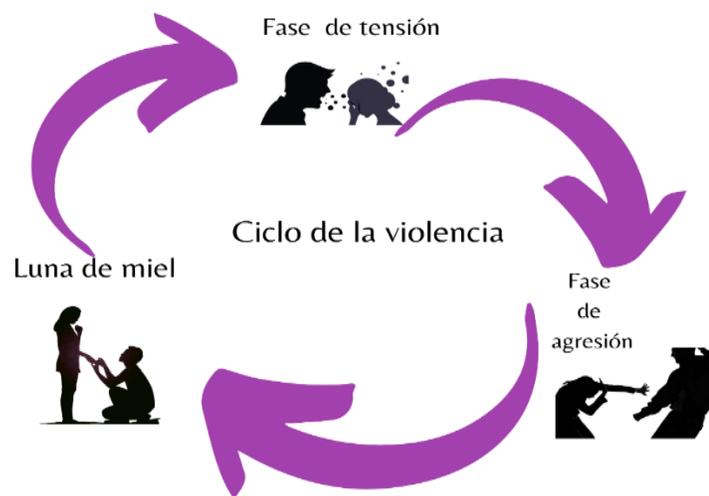
Este caso tuvo una gran relevancia a nivel internacional, ya que se exigió al Estado Mexicano investigar todos los casos de mujeres que fueron víctimas de feminicidio en México con la debida diligencia, sin prejuicios ligados a los estereotipos de género. Esta exigencia sigue siendo un punto de referencia crucial en la lucha por el respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres.

### **Sentencia Mariana Lima**

En el año 2010, Mariana Lima fue supuestamente encontrada colgada en una viga de su habitación por su esposo, quien afirmaba ser miembro de la Seguridad Pública del Municipio de Chimalhuacán y, por lo tanto, contar con los conocimientos necesarios para llevar a cabo las pericias requeridas para manipular una escena del crimen. Sin embargo, la madre de Mariana sostenía otra versión: que su hija había sido asesinada por su esposo. Mientras tanto, la versión del esposo de Mariana era que ella se había colgado de la viga de su domicilio.

Tanto la madre, la hermana y la mejor amiga de Mariana estaban convencidas de que ella no se había suicidado. Mariana estaba inmersa en lo que se conoce como el "círculo de la violencia" (Figura 1), es decir, estaba en una relación en la que alternaba constantemente entre momentos de amor y cariño y momentos de violencia, lo que la dejaba confundida e incómoda. Llegó incluso a experimentar episodios de violencia tan intensa que escapaba de su hogar para buscar refugio con personas conocidas, para luego regresar con su esposo, quien la convencía de que "cambiaría". A pesar de este patrón que la mantenía constantemente angustiada, Mariana ya estaba decidida a abandonar a su pareja. De hecho, fue el día en que tomó la determinación de abandonar su hogar cuando fue encontrada sin vida en su domicilio.

**Figura 1. Ciclo de violencia contra la mujer.**



Modelo del ciclo de la violencia propuesto por Walker (1979)

Fuente: Elaboración propia.

Debido a que la señora Irinea Buendía, madre de Mariana Lima, sospechaba que el esposo de su hija era el responsable de su muerte, presentó un recurso de

apelación, contando con el apoyo de colectivas feministas y defensores de derechos humanos que se solidarizaron con ella desde el principio y se unieron a su lucha por la búsqueda de justicia. El 14 de marzo de 2012, la señora Irinea presentó una solicitud de juicio de amparo contra el Procurador General de Justicia del Estado de México, en la cual se señalaron violaciones de derechos "contenidos en los artículos 1, 17, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" (Amparo en Revisión 554/2013, p.18) debido a la falta de respeto a su dignidad y la falta de debida diligencia en la investigación de la muerte de su hija. El 25 de marzo de 2015, la Suprema Corte de Justicia de México emitió una sentencia en el caso Mariana Lima, marcando el primer pronunciamiento de este tribunal en relación al feminicidio.

La resolución inicial del juez de distrito había sido que Mariana Lima se había suicidado colgándose de un cordón, sin investigar de manera exhaustiva, lo que resultó en el cierre de la carpeta de investigación. Por esta razón, durante el proceso de amparo promovido por la señora Irinea, se reabrió la investigación y se señalaron las irregularidades cometidas por los encargados de la investigación del caso. Se hizo hincapié en la incorrecta aplicación del "Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Homicidio desde la Perspectiva de Feminicidio, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 27 de abril de 2010". Además, se hizo mención del protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género de la ONU, el cual establece que, ante una muerte violenta de una mujer, la hipótesis principal debe ser el feminicidio "con el propósito de incorporar la perspectiva de género como el enfoque principal para la indagación de los hechos. Esta hipótesis puede ser confirmada o descartada según los resultados de la investigación" (Sentencia Mariana Lima, 2015, p. 68).

La sentencia del Amparo en Revisión 554/2013 estableció que: "no se protegió la escena del crimen ni la cadena de custodia, no se recogió ninguna evidencia de la escena del crimen, no se llevaron a cabo diligencias mínimas de investigación y los peritajes realizados no abordan la complejidad de los hechos, son vagos e incluso

omiten información relevante. Algunos de los peritos admitieron recientemente que en sus primeras pericias omitieron datos significativos, como la contaminación de la escena del crimen, un hecho que nunca se abordó en la investigación" (p. 63). Esta decisión reconoció el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, así como la obligación de investigar y juzgar desde una perspectiva de género. Además, representó un esfuerzo por ofrecer una reparación integral por violaciones de derechos humanos (Quintana, 2018, p. 144).

Aunque la sentencia denunció las malas prácticas llevadas a cabo durante la investigación del caso, no resultó en la condena del esposo de Mariana Lima, quien había sido detenido en prisión preventiva bajo sospecha de ser el responsable de la muerte de la joven. No fue sino hasta el 14 de marzo de 2023 que se emitió la sentencia en contra del esposo de Mariana Lima, declarándolo culpable de feminicidio.

### **Recomendación 2018/01**

La Recomendación 2018/01 emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) puso en evidencia los procesos revictimizadores relacionados con el abordaje del feminicidio de Lesvy Berlín Rivera Osorio. Esta recomendación fue dirigida a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX), al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México. En ella se presentó el desenlace del caso de Lesvy Berlín, el cual fue investigado de oficio debido a la clara vulneración de los Derechos Humanos de las Mujeres. Las víctimas mencionadas en la recomendación incluyeron a Lesvy Berlín Rivera Osorio, Araceli Osorio Martínez, Lesvy Rivera Calderón, la abuela materna de Lesvy y el abuelo materno de Lesvy.

La Comisión señaló que las violaciones estructurales también afectaron a las mujeres que residen en y transitan por la Ciudad de México. La investigación realizada con un enfoque basado en los Derechos Humanos acerca de la muerte de Lesvy Berlín estuvo respaldada por numerosos elementos que demostraron cómo las autoridades revictimizaron tanto a Lesvy como a su familia al no aplicar adecuadamente la perspectiva de género ni seguir las directrices estipuladas en el Protocolo de Investigación Policial, Pericial y Ministerial para el delito de feminicidio. Los derechos que fueron violados y que se enumeraron al comienzo de la recomendación incluyen:

### **1. Derecho al debido proceso con enfoque de derechos humanos**

1.1. Incumplimiento de la obligación de investigar posibles feminicidios bajo el principio de debida diligencia reforzada.

1.2. Negativa, restricción u obstaculización para que las y los familiares consulten la carpeta de investigación y reciban información, atención y asesoría.

1.3. Omisión de resguardar los datos personales e información contenida en la carpeta de investigación y catalogada como reservada.

1.4. Violencia institucional en contra de las mujeres por razones de género en la conducción de la investigación.

Esta recomendación fue emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX), el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México. La CDHCM acusó a estas instituciones de incumplir con la obligación de investigar los feminicidios bajo el principio de debida diligencia reforzada en el caso de la muerte de Lesvy Berlín Rivera Osorio, cuyo cuerpo fue encontrado en las inmediaciones de Ciudad Universitaria. También se les responsabilizó por actos de revictimización al filtrar información sobre la vida privada de la joven, lo que motivó la apertura de una investigación de oficio.

Según la CDHCM, la mala actuación por parte del primer respondiente y el perito fue evidente desde el inicio, ya que no resguardaron adecuadamente la escena del crimen, ocasionando su contaminación. Sus informes omitieron la presencia de golpes antiguos en el rostro de Lesvy Berlín, que podrían haber sido considerados como indicios de la violencia de género que sufría. Además, se denuncia una constante negativa de proporcionar el expediente del caso a la familia de la víctima y la falta de brindar la atención y asesoría necesarias. El personal del Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito (ADEVI) demostró insensibilidad al ofrecer apoyo psicológico y cubrir los gastos funerarios de Lesvy a la familia de la joven, sin cerciorarse si sabían que ya había fallecido, lo que generó desconfianza en la institución y privó a la familia de una atención terapéutica adecuada.

En la recomendación se señala que el 4 de mayo a las 11:00 a.m., "los padres de Lesvy fueron entrevistados por personal ministerial, sin asesoría legal y ante una persona sin gafete a quien le solicitaron que se retirara pero no lo hizo (...), y que a las 12:08 p.m. en medios de comunicación en línea, circularon información que habían proporcionado durante su entrevista ministerial" (Recomendación 01/2018, p. 33).

Además, se menciona que se publicaron fragmentos de la entrevista realizada a la pareja de Lesvy Berlín, que resultaron descalificadores para Araceli debido a que hacían referencia a los estudios de Lesvy en la UNAM y mencionaban supuestos problemas de alcoholismo de Lesvy. También se señala que personal del área de comunicación social de la PGDF publicó en la cuenta oficial de Twitter de esa dependencia las declaraciones que se suponía habían sido realizadas en confidencialidad. El párrafo 238 de la Recomendación 01/2018 muestra pruebas de que la comparecencia de la entrevista ministerial a Araceli Osorio, Lesvy Rivera y el novio de Lesvy Berlín corresponden a las publicaciones de las notas periodísticas y los tweets de la PGDF.

## **2. Acceso a la justicia y Derecho a la verdad con enfoque de derechos humanos**

2.1. Obstaculización para acceder a la justicia por la negligencia en la acción de investigar posibles feminicidios bajo el principio de debida diligencia reforzada.

2.2. Obstaculización para que los familiares de la víctima del delito puedan conocer la verdad sobre los hechos investigados.

2.3. Obstaculización del trabajo de la CDHDF por parte de las autoridades de la CDMX.

Este derecho se violó cuando las autoridades fueron negligentes y no investigaron el caso "utilizando como metodología, la perspectiva de género, indispensable en el presente caso en el que la existencia de indicios como la muerte violenta de una mujer en un lugar público permitían presumir un posible feminicidio" (Recomendación 01/2018, p. 47). Esa falta de debida diligencia fue un obstáculo para que los familiares accedieran a la verdad sobre los hechos investigados y que la investigación fuera apresurada sin cumplir con el principio de exhaustividad. De acuerdo con el párrafo 90 de la Recomendación 01/2018, "el 8 de mayo de 2017, Ulises Meneses Casimir, perito en criminalística de campo de la PJGCDMX, rindió dictamen en que señala que la causa de la muerte era asfixia por ahorcamiento con suspensión incompleta con maniobra de suicidio" (p. 28), declaración que fue respaldada por la psicóloga Socorro Hernández, quien el 30 de junio de 2017 declaró que "de acuerdo con las entrevistas ministeriales contenidas en la carpeta de investigación, el consumo de alcohol y drogas de Lesvy así como los estados emocionales que pudo presentar, había un alto de probabilidad de que pudiese hacerse daño" (Recomendación 01/2018, p. 28).

Sin embargo, esta declaración fue desestimada por el juez de control por considerarla basada en estereotipos. Posteriormente, el 10 de julio de 2017 se declaró públicamente el informe que sostenía que Lesvy Berlín se había suicidado utilizando el cable del teléfono en donde fue encontrada sin vida y que su pareja era culpable de homicidio doloso por omisión al haber estado presente y no hacer nada al respecto. La reacción de la familia de Lesvy, su defensa, así como de la CDHCM

y el Centro de derechos humanos Fray Francisco de Victoria fue de desaprobación a tal acusación. Por este motivo, se solicitó que el caso fuera reclasificado como feminicidio y que se iniciaran las investigaciones pertinentes. El 18 de octubre de ese año, se reclasificó la investigación del caso como feminicidio.

Según los apartados 93 y 94 de la recomendación, el Licenciado Aureliano Delgado Nava, agente del Ministerio Público, ordenó la ampliación de los peritajes y entrevistas rendidas, y que la intervención de los peritos fuera con perspectiva de género. Sin embargo, el informe rendido por el Coordinador General de Servicios Periciales señaló en ese momento la falta de personal pericial con perspectiva de género y que los peritos designados para realizar una autopsia psicológica de Lesvy Berlín no la llevaron a cabo e incluso se negaron a guiarse por la metodología reseñada por el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio, para la investigación de feminicidios como había solicitado el Licenciado Aureliano, ya que consideraron que utilizar una herramienta distinta a la que normalmente utilizaban afectaría su autonomía técnica (p. 29). Todas estas malas actuaciones dilataron el proceso de esclarecimiento del caso. Asimismo, la CDHCM señaló que el personal de la Procuraduría les negó información, declaración que se amplía a partir del párrafo 277 de dicho documento.

### **3. Derecho a la integridad personal con enfoque de derechos humanos en relación con el derecho a la memoria de la persona fallecida**

3.1 Violaciones a la integridad personal de las y los familiares por el sufrimiento y revictimización derivados de la violencia institucional cometida por las autoridades, como el trato inapropiado del cuerpo y vulneración del derecho a la memoria de la persona fallecida.

Todas las formas de violencia institucional mencionadas en los puntos anteriores, agravaron en el sentimiento de frustración, sufrimiento y angustia por el que atravesaban Araceli Osorio y Lesvy Rivera, así como a su abuela y abuelo paterno, causándoles diversas afectaciones psicoemocionales, entre ellas, ansiedad,

depresión y estrés postraumático, lo cual es considerada como vulneración del derecho a la integridad personal.

#### **4. Derecho a la intimidad y la vida privada con enfoque de derechos humanos**

4.1. Negativa de proteger a las víctimas de injerencias arbitrarias y ataques a su vida privada por parte de la autoridad.

4.2. Omisión de prevenir el delito que impactó en el proyecto de vida en familia de las personas víctimas.

La filtración de la vida privada de Lesvy que derivó en la serie de tweets que la revictimizaron, ocasionó que la familia de la joven padeciera la revictimización no sólo de la autoridad, si no también de los medios de comunicación y por consiguiente de la sociedad quienes a través de redes sociales compartieron su opinión sobre el caso. Lo cual debido al malestar emocional que esto generó afectó el proyecto de vida de la familia de Lesvy, quienes tuvieron que cambiar su rutina para buscar justicia por el fallecimiento de Lesvy Berlín y exigir a las autoridades el respeto a sus vidas privadas. En la Tabla 1 Se muestran los artículos de las diferentes legislaturas que se violaron cuando se difundió información personal sobre Lesvy Berlín.

Fue por todo lo anterior que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) emitió las siguientes recomendaciones al Estado Mexicano para resarcir los Derechos Humanos de la familia de Lesvy Berlín, después de que las instituciones los violaran. Las recomendaciones son las siguientes:

**A.** Reparación del daño material e inmaterial, incluyendo indemnización económica a las víctimas señaladas en la recomendación.

**B.** Rehabilitación y atención médico-psicológica especializada que requieran las víctimas señaladas en esta recomendación. Además, indemnización completa por

dicha atención, la cual será elegida por las personas afectadas. Asimismo, garantizar la reintegración a la sociedad de la familia de Lesvy Berlín.

**C. Derecho a la Verdad y Justicia.** Con el propósito de asegurar una investigación adecuada en el caso de la joven Lesvy Berlín, se solicita que las autoridades consideren las evidencias presentadas en la Recomendación 01/2018, así como los estándares legales, nacionales e internacionales relacionados con la materia (p. 105).

**D. Satisfacción.** La CDHCM solicitó a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX), así como al Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO), llevar a cabo una disculpa pública. Además, la Dirección General de Comunicación Social deberá organizar una jornada cultural cuyo propósito sea promover el respeto a los derechos de las mujeres.

**E. Garantías de no repetición.** Se pidió establecer un mecanismo de supervisión, evaluación y monitoreo que permita identificar en qué medida el personal cumple con la normatividad y los obstáculos que impiden su aplicación. También se deberán proponer estrategias para superar dichos obstáculos (p. 107).

Adicionalmente, la CDHCM recomendó actualizar el Protocolo de Investigación Policial y Pericial del Delito de Femicidio. Esta actualización debe incorporar la perspectiva de los derechos humanos, con un enfoque de género diferenciado y atención a las víctimas y sus familiares, respetando su dignidad y necesidades. Se requiere que todo proceso de investigación de muertes violentas de mujeres que se presuman como feminicidios incluya la metodología para evaluar al personal de la policía de investigación y de servicios periciales. Los procesos de investigación deben cumplir con los más altos estándares en derechos humanos. Además, se

propone una coordinación entre el personal ministerial y miembros del ADEVI, así como entre la PGJCDMX y SEDESA para la intervención oportuna de médicos forenses en el levantamiento de cadáveres. Este protocolo deberá ser aprobado por la CDHCM y publicado en el sitio web de la PGJCDMX para su aprobación (p. 110). Asimismo, se solicitó una revisión y actualización de la Guía Técnica para la Elaboración de Necropsias en casos de Femicidio. A pesar de que el Gobierno de la Ciudad de México aceptó esta recomendación, hasta la fecha no se ha cumplido con el inciso E, que se refiere a las garantías de no repetición.

**Tabla1. Artículos violados a raíz de la filtración de la vida privada de Lesvy Berlín.**

Legislatura	Artículo
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2023	9°, fracción XV “no promover el odio y la violencia a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación”
Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	<p>38°, fracción VII “Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres”</p> <p>41° XVIII “Vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres y eliminen patrones de conducta generadores de violencia”</p> <p>42°, fracción X” Vigilar y promover directrices para que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad y respeto a las mujeres”</p> <p>42°, fracción XI Sancionar conforme a la ley a los medios de comunicación que no cumplan con la fracción anterior.</p>
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	226° A efecto de promover el libre desarrollo armónico integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3 constitucional y otros ordenamientos legales, la programación radiodifundida deberá:

*Nota.* Datos tomados de Salmerón 2021, p. 66-67.

Los casos presentados con anterioridad son evidencias de los actos de violaciones a los Derechos Humanos que son realizados por los miembros de la Seguridad Pública quienes al no aplicar la perspectiva de género, han incurrido en omisiones que podrían resolver el caso con mayor prontitud y eficacia. Sobre la Perspectiva

de Género, el artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (1980, p. 2) dice que:

Los estados parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir por todos los medios apropiados y sin dilaciones una política encaminada en eliminar la discriminación contra la mujer” (p.2)

Para que este artículo se cumpla, los estados deberán garantizar la aplicación de la perspectiva de género en todas sus instituciones y eliminar de sus prácticas los estereotipos de género. Por su parte, la LGAMLV (2023), en su artículo 5, párrafo IX, dice que la Perspectiva de Género (PEG) es:

Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. (p.3)

Es importante mencionar que todas las legislaturas, recomendaciones, sentencias han surgido por el trabajo no remunerado de familiares de víctimas, activistas, académicas, personas de la sociedad civil que han buscado por todos los medios que se garantice el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Esa tenacidad ha hecho que legisladoras y legisladores, así como juezas y jueces participen en la investigación de casos que después se vuelven sentencias, como fueron las arriba mencionadas, mismas que dieron origen a leyes como la Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia. En la Tabla 2. 'Matriz de estándares de perspectiva de género' contiene los documentos vinculantes y no vinculantes relacionados con la correcta aplicación de la

perspectiva de género en la investigación, atención y erradicación del crimen de feminicidio.

**Tabla 2. Matriz de estándares de perspectiva de género**

Normas vinculantes y no vinculantes con perspectiva de género

<b>Normas internacionales no vinculantes</b>	<b>Normas internacionales no vinculantes</b>
Convención/ Declaración Universal de DDH Pacto Internacional de DDHH Civiles y Políticos Pacto internacional de DDHH Ec, Soc y Cult	Declaración y Programa de Acción de Viena
CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing
Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación	Convenio sobre la igualdad de remuneración
Convención sobre los derechos políticos de la mujer	Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer
Convención de los Derechos del Niño (niñas y mujeres adolescentes)	Agenda 2030 para el desarrollo sostenible
Caso González y Otras (“Campo Algodonero”) Vs. México	Protocolo para prevenir, reprimir la trata de personas, especialmente en mujeres y niñas
	El Protocolo Facultativo a la Convención CEDAW
<b>Normas interamericanas vinculantes</b>	<b>Normas interamericanas no vinculantes</b>
Convención Americana de DDH	Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género
Convención Belém Do Pará (Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer)	Reglas de Brasil
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura Sentencia Mariana Lima	Convención interamericana de los Derechos Humanos Pacto San José
	Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer
	XII Conferencia regional de la mujer de América Latina y el Caribe (2013) Consenso de Santo Domingo
	Protocolo San Salvador

<b>Normas nacionales vinculantes</b>	<b>Normas nacionales no vinculantes</b>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Protocolo para juzgar con perspectiva de género
Ley General de Acceso a las Mujeres a Vivir una Vida Libre de Violencia	Protocolo de investigación ministerial, pericial y policial del delito de feminicidio, enfoque interseccional y de derechos humanos
Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres	Decreto del Presupuesto de Egreso de la Federación
Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia a las Víctimas de estos Delitos	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
Ley General de Acceso a la Salud	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Recomendación 01/2018 Falta de debida diligencia reforzada en la investigación del posible feminicidio de Lesvy Berlín Rivera Osorio y negligencia en ala atención a sus familiares
Ley General para prevenir y erradicar la discriminación	
Ley General de Comunicación Social	
Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos	
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	

Los documentos vinculantes son aquellos cuya aplicación es de carácter obligatorio para el Estado Mexicano, mientras que los no vinculantes son recomendaciones que se han realizado al Estado para que incorpore en su enfoque, cuya aplicación no es obligatoria.

La correcta aplicación de la perspectiva de género en las investigaciones relacionadas con feminicidio requiere de la participación de especialistas en el campo de la psicología criminológica con interés en género. Es necesario contar con profesionales sensibles en temas de estudios de género que comprendan cómo

este determina y modifica la conducta de las personas, y cómo esta configuración social puede llevar a eventos violentos en la vida de las mujeres, simplemente debido a su condición de ser mujeres. Es decir, debido a la implantación de la idea de inferioridad en la formación y educación del género femenino en comparación con el género masculino. Esto ha llevado a muchas mujeres a pensar que es normal la violencia que reciben por parte de sus cónyuges, o a que la sociedad normalice el maltrato hacia las mujeres.

De acuerdo con los Fundamentos de la Especialización de Comunicación, Criminología y Poder (PUEP, 2020), la trayectoria en Psicología Criminológica aborda los problemas de inseguridad desde una perspectiva subjetiva, teniendo en cuenta los sentimientos de incertidumbre y miedo que enfrentan las personas al vivir en una sociedad potencialmente peligrosa. Además, se analizan los medios que utiliza el Estado para prevenir y sancionar la inseguridad, y se entiende al delito como una construcción social, lo que permite un análisis integral en el cual la organización y la sociedad contribuyen a explicar el comportamiento del individuo y a desideologizar los estereotipos del delincuente, considerándolo en su compleja interacción social. En este campo de la psicología, las víctimas indirectas y directas son prioritarias en el diseño y desarrollo de los programas de intervención.

En el caso específico de los feminicidios, las y los psicólogos criminológicos estudian cómo a través de las diversas instituciones en las cuales se implanta la violencia simbólica se difunden y reproducen estereotipos de género, así como las sanciones que acarrea el hecho de no cumplirlos y el impacto psicológico que éstas generan en la víctima y en las personas cercanas a ésta. Con sus peritajes pueden demostrar que un caso de feminicidio fue el resultado de una concatenación de múltiples violencias de género que desembocaron en agresiones letales. A su vez, la importancia de la participación de psicólogas criminólogas en estos casos radica en que pueden explicar a las víctimas indirectas de los feminicidios, o bien a víctimas directas de violencia feminicida, los procesos psicosociales que intervienen cuando

las autoridades vulneran sus derechos humanos y señalar el impacto que tienen estas actitudes para las víctimas particulares y la comunidad en general.

Si partimos del hecho de que el delito y los crímenes son construcciones sociales en las cuales están involucradas la comunidad y la organización social, las investigaciones de feminicidios deben incluir miradas multidisciplinarias, todas con perspectiva de género, para evitar violencia institucional, malos tratos y continuamente crear aprendizajes que obliguen a que la actuación de las autoridades se apegue a lo dictado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes federales, leyes locales, la Convención Interamericana, los acuerdos, tratados, recomendaciones, así como los protocolos internacionales y nacionales, para que su actuación sea sin estereotipos de género y prejuicios morales.

## Capítulo 2 Metodología

### Acercamiento al caso

Este estudio de caso tiene como objetivo analizar las notas publicadas desde el momento en que ocurrió el feminicidio de Lesvy Berlín (mayo de 2017) hasta la fecha (marzo de 2023). Para llevar a cabo este estudio desde la perspectiva de la psicología criminológica, revisé las noticias relacionadas con el caso de Lesvy.

La obtención de información se realizó utilizando el motor de búsqueda de Google Noticias con la palabra clave "Lesvy Berlín". Se procedió a leer todas las notas disponibles desde el 3 de mayo de 2017 hasta el 6 de marzo de 2023. Durante esta lectura, se clasificaron las notas según el enfoque mediático adoptado por los periodistas al abordar el caso. Estas notas se organizaron y clasificaron en una base de datos llamada Zotero, utilizando "etiquetas" para su categorización, que se están utilizando en este caso.

En total, se recopilaron más de 100 notas periodísticas provenientes de diversas fuentes de medios de comunicación, entre las que se incluyen Aristegui Noticias, Animal Político, Acustiknoticias, 20minutos.com, Al momento Mx, BBC NEWS, CIMAC Noticias, Código Informativo, Conavim, Contralínea, Cuestionone.com, Chilango, Chiapas Paralelo, CIMAC NOTICIAS, Código informativo, Debate, Diario de Querétaro, El Informador, El Imparcial, El Norte, El País, El Sol de México, El Universal, Elle México, EmeEquis, EnVipe, Excélsior, Expansión, Expansión Política, Gatopardo, Ke Huelga, La Izquierda Diario, La Jornada, La Jornada Maya, La Lista, La Razón, La Silla Rota, LaVverdad, Lado B, Mundo Ejecutivo, MVS Noticias, NACLA, Noticieros Televisa, Notimex, Proceso, Publimetro, Regeneración, Reporte Índigo, Rotativo Querétaro, SDP Notivias, SEM México, STUNAM, Univisión, Univisión Noticias, Vanguardia y Washington Post.

Tras recopilar las fuentes de información, se reconstruyó el caso de la investigación sobre la muerte de Lesvy Berlín en los terrenos de la UNAM a través de las notas periodísticas. Además, se complementó el análisis del caso con entrevistas realizadas a lo largo de este proceso de búsqueda de la verdad y la justicia, llevadas a cabo con la familia de Lesvy Berlín. En la Figura 2 se presenta la línea del tiempo del caso, en la cual también se sigue la trayectoria que llevó a cabo Araceli Osorio, madre de Lesvy Berlín, en busca del esclarecimiento de los hechos y la búsqueda de justicia.

**Figura 2.**

**Línea del tiempo: "Los procesos revictimizadores en el tratamiento del feminicidio de Lesvy Berlín"**



Fuente: Elaboración Propia. Si deseas encontrar más información acerca de esta línea del tiempo. Si deseas conocer más, da click [aquí](#).

## Presentación del caso: Femicidio de Lesvy Berlín

En la figura 2, puede apreciarse la línea del tiempo correspondiente al caso del feminicidio de Lesvy Berlín Rivera Osorio, ocurrido en mayo de 2017. Como puede verse, la búsqueda de la verdad de lo ocurrido con Lesvy la madrugada del 3 de mayo ha implicado trabajo constante y colectivo por parte de la familia de Lesvy, las abogadas que llevaron el caso y la comunidad universitaria organizada, particularmente diversos grupos feministas. A continuación, realizaré una presentación más detallada del caso que abrirá camino al análisis psicocriminológico de éste.

El 3 de mayo de 2017, fue hallada sin vida Lesvy Berlín Rivera Osorio en las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Cuando el cuerpo de Lesvy fue encontrado en las inmediaciones de la UNAM, pronto empezaron a salir notas periodísticas y en noticieros al aire al respecto. La primera nota de la que se tiene memoria se publicó el 3 de mayo de 2017 a las 18:06 p.m. por el Universal ([como se mencionó en Fabré et al., 2017](#)), en la cual se dijo que se encontró el cuerpo de una mujer en la UNAM y que no había forma de reconocerlo pues no tenía identificaciones; a las 20:49 p.m., se habló del protocolo de feminicidio activado por la PGR. Posteriormente, el 4 de mayo, a las 12:08 p.m., se lanzó el titular “Mujer hallada en CU no estudiaba en la UNAM, dice supuesto novio” ([El Universal en Fabré et al., 2017](#)), esta nota reprodujo lo que fue compartido por medio del Twitter oficial de la PGJDF y tenía parte del testimonio de quien era el novio de Lesvy, Jorge Luis Hernández González, quien “reveló” a las autoridades que la joven tenía “apenas” 22 años de edad y que tenía problemas de alcoholismo. Asimismo, en la nota se menciona que “la mujer no tenía huellas recientes de violación”.

La forma en la que los periodistas de los diferentes medios de comunicación obtuvieron la información sobre el hallazgo de Lesvy Berlín, es porque como comenté en el párrafo anterior, a través de la cuenta de la PGJDF se twitearon junto con el *hashtag* #InformaPGJ y “arrobando”

(mencionando) a Rodolfo Ríos, quien en ese tiempo era el Procurador de Justicia del Distrito Federal. De acuerdo con [Redacción Aristegui Noticias \(2017\)](#), los tweets decían lo siguiente:

#InformaPGJ El día de los hechos la pareja se reunió con varios amigos en CU, donde estuvieron alcoholizándose y drogándose @rodolforiosg

#InformaPGJ El novio con la víctima informó que él trabaja en el área de intendencia de la Preparatoria 6 @rodolforiosg

#InformaPGJ Su madre y novio aseguraron que ella no estudiaba desde 2014 y dejó sus clases en CCH Sur, donde adeudaba materias @rodolforiosg<sup>1</sup>

#InformPGJ La mujer hallada sin vida en jardines de las instalaciones de la UNAM, fue identificada por familiares @rodolforiosg

Estos tweets duraron pocas horas colgados, la PGJCDMX a través de twitter se retractó de los tuits sobre Levy Berlín con un tuit que decía:

Por instrucciones de @rodolforiosg retiramos los tuits inapropiados acerca la muerte de una joven en #UNAM @ManceraMiguelMX” [\(Redacción Aristegui Noticias, 2017\)](#)

---

<sup>1</sup> Este twitt corresponde a una filtración de las declaraciones realizadas por la madre y el novio de Lesvy Berlín. Regularmente son los medios de comunicación los que ofrecen dinero a cambio de información personal de las víctimas, a fin de hacer notas sensacionalistas (Salmerón, 2021), sin embargo, en esta ocasión la filtración fue publicada a través del Twitter oficial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y los medios de comunicación obtuvieron de esa forma tal información. Esta falta viola el artículo 6 de la Ley General de Víctimas (LGV, 2022), el cuál dice que: “el derecho al trato digno, a que se respete su integridad psicofísica, a la no revictimización, a la confidencialidad y secrecía de los procedimientos en los que interviene la víctima” (p.6)

Luego que se difundieran las declaraciones de la PGJDF a través de diferentes medios de comunicación, se publicaron artículos periodísticos que hacían referencia al descontento que estas publicaciones generaron entre las personas. Georgina Rannard a través del portal de BBC News, publicó el 5 de mayo de 2017 que fueron varias las mujeres que a través de twitter empezaron a publicar con el #SiMeMatan, su descontento por la reacción que tuvieron las autoridades al culpar a Lesvy Berlín por su propia muerte. En esta nota, [Rannard \(2017\)](#) hace mención a la forma en la que la PGJDF difundió el caso de Lesvy Berlín e hizo una reflexión de cómo al publicar las acciones que realizó previo a su muerte pareciera que se desentendían del caso, como si la conducta de Lesvy fuera motivo suficiente para justificar la muerte de la joven. La periodista reportó que fueron aproximadamente 50 mil tweets los que con el hashtag #SiMeMatan, mujeres manifestaron su descontento, como lo fue el tweet que publicó Paula Villareal: “#SiMeMatan ojalá la policía (y los medios) se enfoquen en mi asesino y no en mi ropa, mis estudios, mi trabajo o con quien me acuesto”. La periodista inglesa hizo énfasis que no es la primera vez que una autoridad culpa a la víctima de los daños que recibió, pues comentó que, en marzo de 2017, una jueza de Inglaterra dijo que “las mujeres que se emborrachan mucho se ponen en un grave riesgo”. Por otro lado, en Canadá en 2014, un juez al emitir su comentario sobre un caso de agresión sexual dijo “no entiendo como las mujeres no pueden tener sus rodillas juntas”.

El 5 de mayo de 2017 [Reina, 2017](#) que siguió de cerca el caso de Lesvy, hizo una nota similar a la de Rannard (2017). En esta nota replicó el descontento que desataron los tweets revictimizadores, y cómo esto daría pie a una marcha a celebrarse el 5 de mayo de 2017 con el fin de visibilizar la revictimización que Lesvy estaba recibiendo en los medios luego de ser asesinada. El 7 de mayo de 2017, Reina (2017) publicó un artículo en donde de forma cronológica describió la manifestación que se llevó en la UNAM el día 5 de mayo de 2017, el encabezado de esa nota decía [“Los estudiantes de la UNAM gritan por Lesvy: “Nos queremos vivas”](#). En esta nota Reina (2017), compartió las declaraciones de la madre de Lesvy, quien dijo que “Mi hija era una chica que vivía como cualquier otro chico, como cualquier otro presidente, como cualquier otro funcionario que consume

alcohol y no por eso era una alcohólica”, respondiendo con ello a las declaraciones que había emitido la PGJDF al declarar que Lesvy tenía problemas con el consumo de alcohol. Asimismo, la periodista entrevistó a estudiantes de la UNAM, que manifestaron su sorpresa e indignación al darse cuenta de que el feminicidio no había ocurrido en un lugar aislado de Ciudad Universitaria, si no en un lugar en el que al día miles de estudiantes transitan para acudir a sus clases en la Facultad de Ingeniería. Estas entrevistas las realizó alrededor de la cabina telefónica donde el cuerpo sin vida de Lesvy Berlín había sido encontrado. La cabina, describió Reina (2017) estaba adornada con flores (Figura 4).

Por otro lado, en la nota de Reina (2017), también figura la declaración que Enrique Graue, Rector de la UNAM realizó el viernes 5 de mayo de 2017, en donde dijo se sentía en deuda con la comunidad universitaria y que se comprometía a reforzar la seguridad dentro de las instalaciones de las escuelas de la UNAM. Al respecto, la periodista hizo una reflexión sobre lo que esta búsqueda de seguridad dentro del campus podría significar para la universidad: la pérdida de la autonomía universitaria, pues el hecho de que la seguridad de la propia universidad no pudiera prevenir estos actos violentos ejercidos a los cuerpos de los estudiantes, denotaba que no era suficiente para la violencia que se había estado suscitando en este recinto académico y por lo tanto se precisaría la entrada de autoridades locales y federales del cuerpo de policías para velar por la seguridad de las y los estudiantes. Sin embargo, comenta la periodista en su nota, la entrada de la policía no debería considerarse como una opción, pues recordó: policías torturaron y asesinaron a estudiantes en 1968 dentro de la Universidad Nacional Autónoma de México. Y en 1999 cuando el Ejército entró para disolver la huelga, detuvieron, encarcelaron y torturaron a estudiantes.

Esta es una polémica constante en la UNAM, la incapacidad de asegurar a la comunidad la debida seguridad y la erradicación de todo tipo de violencias, incluida la de género en sus instalaciones e incluso en las interacciones entre los actores. Pero al mismo tiempo, la desconfianza ante el ejercicio de las autoridades mexicanas encargadas de la procuración de justicia y de velar por la ciudadanía,

mucho menos por la población joven, asunto que en sí mismo requiere un análisis de fondo.

A través de la nota [“Grafitean #HechoEnCU y vibran redes por polémica” Redacción Aristegui Noticias \(2017\)](#) relató que posterior a la manifestación del 5 de mayo de 2017, grupos de jóvenes grafitaron el monumento que porta la frase #HechoEnCu y que se encuentra en la explanada principal, a un costado de la Rectoría y de la Biblioteca Central en Ciudad Universitaria.

Con mensajes como: #SiMeMatan #MuertaenCU, “Aquí violan” (Figura 3), lo cual generó también una ola de comentarios en redes sociales que expresaban no estar de acuerdo con que hayan grafiteado dichas letras. Por tal razón un grupo de jóvenes acudió a limpiar el letrero como señal de protestas a los grafitis.

**Figura 3** Monumento “Hecho en CU” grafiteado por asistentes a la manifestación del día 5 de mayo de 2017 por la muerte de Lesvy Berlín



Fuente: Foto @Hironiak, Twitter en Aristegui Noticias.

La nota publicada por [Guzmán \(2017\)](#), fue también un recuento de la manifestación del 5 de mayo de 2017 que se suscitó en el campus de Ciudad Universitaria. Esta nota corresponde al periódico “La Silla Rota”, lo escrito por Guzmán (2017), recupera lo expresado por la madre de Lesvy en la manifestación: que Lesvy era una mujer alegre, inteligente, que desde niña había sufrido procesos de discriminación porque no le permitieron llevar el apellido de su padre, pues él es migrante guatemalteco, por eso, decidió que su hija llevara el apellido Lesvy como

nombre, para que siempre tuviera presente a su padre. “Lesvy era el apellido de su padre, y Berlín su nombre” [Castillo \(2017\)](#).

También en la nota se publicó que Lesvy se autonombaba ciudadana del mundo y que estaba entusiasmada por recorrer cada país que pudiera, por eso estaba aprendiendo varios idiomas, porque una de sus ilusiones era ir como intérprete a los Juegos Olímpicos de Japón.

Aunque Shareni no comentó nada acerca de la cabina telefónica en la que habían colocado flores, sí publicó una fotografía, en donde puede apreciarse la caseta rodeada de veladoras, flores, copal, una fotografía en blanco y negro de Lesvy, mujeres congregadas alrededor de la caseta, todas con semblantes serios, y una cartulina cubriendo al teléfono que decía “La UNAM no está exenta de violencias machistas” (Figura 4)

**Figura 4. Altar dedicado a Lesvy en Ciudad Universitaria**



Fuente: La Silla Rota, 2017

El 8 de mayo de 2017, Eros [Ortega \(2017\)](#), en la columna de opinión de “SDP Noticias”, realizó una reflexión acerca de cómo fue el caso de Lesvy Berlín: comenzó

explicando cuáles fueron las reacciones de la UNAM luego de que trabajadores de la institución encontraran el cuerpo sin vida de Lesvy. Dicha institución dio a conocer que desconocían de quién se trataba el cuerpo, pues Lesvy no llevaba identificaciones. Así también lo hizo la PGJDF al informar sobre este hallazgo en Ciudad Universitaria. En este artículo, también se comentó que en un inicio las investigaciones aplicaron el Protocolo de Femicidio.

Después de un día se supo que era Lesvy Berlín por la declaración que hicieron “testigos cercanos a ella que desde ese día rindieron su declaración en la Coordinación Territorial Uno de Coyoacán” (Ortega, 2017, párr. 2). Para ese momento el asesinato de Lesvy estaba siendo investigado como homicidio.

Ortega mencionó que el caso se estaba relacionando con uno muy similar ocurrido en Tlalpan: un joven de 22 años fue encontrado con un cable de teléfono amarrado en su cuello. El periodista habló de la reacción de la madre de Lesvy, la señora Araceli. Asimismo, dijo que en redes sociales había varias reacciones de los internautas que “de manera implícita hacían responsable a Lesvy Berlín de su propia muerte aún sin conocer el móvil del crimen” Ortega (2017, párr. 4.), mismos que encontró derivan del juicio social emitido a través de los tweets difundidos por la PGJDF, lo cual es un ejemplo de *la cultura de la violencia* que se reproduce en todas las instituciones del país.

Ese mismo día, el 8 de mayo, [Redacción Aristegui Noticias \(2017\)](#) compartió que a raíz de los tweets revictimizadores, la Directora de Comunicación Social de la PGJDF, Elena Cárdenas había renunciado. Asimismo, en esa nota se comentó que Miguel Ángel Mancera realizó un comunicado que decía que “El Gobierno de la CDMX exhorta a los funcionarios públicos a seguir trabajando con responsabilidad ética”.

[El 19 de mayo de 2017](#), Redacción Aristegui Noticias (2017) documentó que se realizó una caminata velada en la UNAM para denunciar la Violencia Institucional de la que estaba siendo víctima la familia de la joven asesinada en el campus universitario. Al respecto Karla Sánchez, integrante de la Red de Mujeres Universitaria, comentó que alrededor de 400 personas participaron en la velada,

incluyendo los padres de la joven, la señora Araceli Osorio y el señor Lesvy Rivera. Karla Sánchez declaró que para ese momento no había acceso a la información sobre las investigaciones de Lesvy Berlín y que se negaban a compartir la carpeta de investigación a la madre de la joven y que, sin embargo, las instituciones para ese momento seguían filtrando información sobre su vida que a su vez fue replicada en los medios de comunicación.

En esta videonota, se le preguntó a Karla Sánchez su opinión sobre las medidas de seguridad que se estaban tomando en el campus, a lo que ella contestó que, aunque pongan murallas en la UNAM, si no se hace una labor constante y consciente de educar con perspectiva de género a las y los estudiantes, así como capacitar al cuerpo académico y docente al respecto, la violencia de género no va a acabarse. Asimismo, comentó que como parte del pliego petitorio estaba la petición de que Enrique Graue reconociera públicamente a Lesvy Berlín como estudiante de la UNAM para defenderla de lo dicho por la PGJDF, así como de las reacciones derivadas de la exposición mediática de la vida privada de la joven. También mencionó que en la velada se manifestó que otra de las demandas a la Rectoría de la UNAM es que se sometiera al escrutinio público la labor que realizó el grupo de “expertas en temas de género” que se conformó después de que el cuerpo de Lesvy fuera encontrado.

Castillo (2017), en la revista “Chilango”, publicó el artículo titulado [“Las mujeres son asesinadas más de una vez”](#) donde escribió sobre el prestigio académico que tiene la UNAM, mismo que la ha colocado desde hace varias décadas dentro de las 50 mejores universidades del mundo. Aportó la siguiente información:

Del 2003 al 2016, la Unidad de Atención y Denuncia de la UNAM recibió 396 casos por acoso, abuso, hostigamiento sexual, discriminación, violencia de género, actos inmorales y violación; una cifra que parecería pequeña sin consideramos que, de los casi 350 mil estudiantes registrados, más de la mitad son mujeres. Fue hasta el año pasado que la Universidad dio a conocer un Protocolo de Atención en Casos de Violencia de Género, luego de una intensa presión pública. Entonces, los casos comenzaron a acumularse a un

ritmo de dos denuncias por día: acosos, abusos, violaciones sexuales y otros casos que antes se contaban en voz baja por temor a represalias —incluso por parte los mismos académicos—, ahora se hacen cada vez más visibles” (Castillo, 2017, párr. 7).

Al mismo tiempo, dijo lo siguiente: “pero cuando se trata de frenar la violencia de género, las autoridades -amparadas en la autonomía de la institución- a menudo terminan actuando con lentitud o minimizando el problema, como si temiera manchar la reputación de la universidad” (Castillo, 2017, párr. 6). En su nota, Castillo (2017) también habló de la manifestación, de la compañía que recibió la familia, de los tambores que sonaron, y de la exigencia a las autoridades: *¡ya basta de minimizar los casos!, de actuar omisos a la violencia de género y de invisibilizarla.*

Durante el mes de junio, las autoridades encargadas de investigar el caso de Lesvy Berlín, siguieron reuniendo las pruebas pertinentes para esclarecer lo sucedido con la joven. Por otro lado, mientras la investigación estaba en curso, en diferentes medios de comunicación se hacía un recuento de las violencias que se habían suscitado dentro del campus universitario.

Siguiendo con el recuento de hechos en junio Carreto (2017) publicó una nota titulada: [Los 10 meses más violentos en los últimos años](#), cuando se hacía alusión al mes de mayo, la nota apuntaba “el mes comenzó con tres hechos de violencia: el asesinato de la joven Lesvy Berlín en las instalaciones de la UNAM”, y sin dar mayor contexto, posteriormente comentaron acerca de otros hechos violentos suscitados en el país.

El último artículo publicado el mes de junio fue por Sánchez (2017) en donde se realizó una crítica a la labor ejercida por Rodolfo Ríos Garza, la cual llevaba por título [“El idealismo perdido y la memoria flaca”](#). En esta nota Sánchez (2017) hizo un recuento de las omisiones del que era subprocurador de la Ciudad de México y quien había atendido casos como el multihomicidio de 2015 en la colonia Narvarte en donde murieron Nadia Vera, Yesenia Quiroz, Alejandra Negrete, Mile Virginia Martín y Rubén Espinoza, y que inmediatamente por un prejuicio “lo ligó con crimen

organizado, principalmente porque Milé, una de las víctimas era colombiana”. En este artículo se hizo mención del asesinato de la joven Lesvy Berlín y de cómo a través de tweets intentaron responsabilizarla de su muerte.

En los primeros días de julio de 2017 se dieron a conocer las primeras conclusiones del caso de Lesvy Berlín, uno de los primeros artículos que se publicaron al respecto fue el escrito por Reina (2017), con el encabezado: [“La fiscalía concluye que Lesvy se suicidó en una cabina telefónica frente a su novio”](#), de acuerdo con este artículo, los procuradores de justicia luego de revisar los vídeos que la UNAM dio a las autoridades en mayo de 2017, se pudo apreciar que la joven discutió con su novio momentos antes de que se colocara el cable del teléfono en el cuello y que debido a su peso y la caída eso ocasionó asfixia. Como el novio de Lesvy estaba presente en ese momento y no impidió que la joven se suicidara, se le aprehendió y se le acusó de homicidio simple doloso, lo cual podría hacerlo acreedor a una condena de 30 años en prisión. Mientras tanto la familia y defensa de la joven rechazaron ese supuesto “no aceptamos las conclusiones de la Procuraduría porque además de que es poco creíble, existen anomalías en la investigación”, apuntaron.

Al respecto, Rincón (2017), publicó en el portal Univisión una nota titulada [“Detienen al novio y presunto homicida de joven mexicana cuyo cuerpo fue encontrado en una universidad”](#), en donde publicaron lo dicho por la Procuraduría capitalina:

Se acreditó la existencia del delito de homicidio simple doloso; toda vez que el acompañante de la víctima tuvo la posibilidad de evitar su deceso, incurriendo el imputado en la autoría de la hipótesis de comisión por omisión, debido a que tenía la obligación jurídica de impedirlo, toda vez que aunado a la alteración psicofisiológica en la que se encontraba la víctima previo al deceso, generó violencia, como se tiene acreditado, además de que tenían una relación de pareja, por lo que existían las circunstancias y tenía la obligación de evitar que la víctima se privara de la vida y no lo hizo. (PGJDF en Rincón, 2017, párr. 4).

En esta nota también se dijo que la familia de Lesvy no estaba de acuerdo con la conclusión, pues debido a que no se había dado acceso a la carpeta de investigación, temían que las pruebas habían sido manipuladas. El Universal (2017) publicó en julio un vídeo que mostraba en el título otra versión de lo sucedido aquella madrugada del 3 de mayo de 2017 [“Vídeo muestra que novio de Lesvy la golpeó con una cadena, dice la madre de ella”](#). En esta nota reprodujeron lo dicho por la madre de Lesvy, la señora Araceli Osorio, quien, en un mitin organizado para exigir justicia para su hija, dijo que en el vídeo puede verse como él le pega con la cadena del perro de la joven, llamado “Tío Michael”. Desde un día antes, dice la nota, Araceli había pedido que se investigara el caso como feminicidio y no como suicidio. En ese artículo también se habla del rechazo que expresaron el cuerpo de académicas de la UNAM que se designó para darle seguimiento a este caso. La nota incluye un vídeo de la declaración de Araceli, compartido a través de la cuenta de twitter del Centro de Derechos Humanos Francisco Vitoria, que en el cuerpo de texto dice “Vídeos no muestran suicidio” (Figura 5).

Figura 5. Araceli mostrando su rechazo a lo dicho por las autoridades.



Fuente: El Universal (2017)

Al respecto, el periódico Excélsior (2017) publicó una nota [titulada “UNAM rechaza conclusiones de PGJ en caso de Lesvy Berlín”](#); en esta nota expusieron que a través de un comunicado del Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG) de la Universidad Nacional Autónoma de México, un grupo de académicas expertas en temas de género, “manifestaron inconformidad y preocupación ante las conclusiones de la PGJ sobre la muerte de Lesvy”, ya que desde que empezó la investigación, se documentó que las autoridades habían negado a los familiares de la joven y a su abogada, acceso a las carpetas de investigación del caso. En su comunicado las académicas exigieron que se estudiara en primera instancia el caso como feminicidio y no como suicidio, y con la debida diligencia, empleando para ello la perspectiva de género. En esta nota también se incluyó la precisión que realizaron las autoridades, al decir que:

“A partir del hallazgo se activó la aplicación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio; se identificó a la víctima y se practicaron 15 entrevistas y se realizó el análisis de más de 20 horas de grabaciones recabadas de las cámaras de videovigilancia que permitieron al Ministerio Público establecer que el deceso fue por ahorcamiento” (Excélsior, 2017, párr. 5).

Al siguiente día, el 11 de julio de 2017, el periódico Excélsior (2017) publicó la nota [“Vídeo muestra que novio golpeó a Lesvy; no fue suicidio, aseguran”](#) en esta nota compartieron un comunicado hecho por María de la Luz Estrada, quien en ese momento era directora del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, quien dijo que “los vídeos no captaron el momento exacto de la muerte de la joven. Sin embargo, sí cuando discute con Jorge Luis G”. En esta nota hay un vídeo con una declaración de Araceli Osorio, quien dijo que Jorge Luis ha mentado más de 8 veces, y que el caso no puede seguir siendo estudiado con base en mentiras. En ese vídeo también hay un reclamo a Miguel Ángel Mancera, jefe de Gobierno: “no queremos vivir en una ciudad rosa, porque por más que la pinten de rosa, va a estar manchada de sangre”, dijo. Asimismo, dijo que:

¿Por qué el cuerpo de Lesvy tiene lesiones en su cabeza que le provocaron sangrado interno?, ¿por qué tiene lesiones en su tobillo como si la hubieran arrastrado y golpeado con una banqueta?, ¿por qué tiene una lesión en su cara del tamaño de medio pulgar, reciente, por qué tiene una pequeña cicatriz en su pierna donde se ve claramente que apagaron un cigarro, por qué presenta una herida en su nariz que pudo ser fruto del cadenazo que le dio en el rostro? (Excelsior, 2017, párr. 6) (Excélsior, 2017, párr. 5).

En el vídeo se muestra a Araceli Osorio llorando, abrazada del padre de Lesvy y entre sollozos exclamando: “En estos momentos siento tanta fuerza porque esa fuerza se alimenta de mi rabia”. Reina (2017) publicó en el periódico “El País” la nota titulada [“Los cabos sueltos del misterioso -caso Lesvy”](#), en esta nota la

reportera comenta que el periódico El País tuvo acceso al vídeo de la UNAM en donde se observa que Jorge Luis N golpea a Lesvy minutos antes de su muerte. En esta nota, Elena Reina realiza una crónica de lo que en ese momento se consideró suicidio al interior de la UNAM, en su recuento de los hechos, ella dice que se observó que Lesvy transitó por la tarde al interior en el campus de Ciudad Universitaria con Jorge Luis, un amigo llamado Carlos y el perro de Lesvy, “Tío Michael”. Estuvieron los tres juntos hasta la madrugada. Luego Lesvy y Jorge Luis se separaron y mientras iban caminando se puede observar que estaban teniendo una fuerte discusión la cual escaló a un cadenazo que le propinó Jorge a Lesvy en el rostro. La reacción de Lesvy fue cubrirse, y después Jorge la siguió agrediendo y Lesvy se acerca a él buscando una tregua, sin embargo, Jorge se marchó. Posteriormente fueron grabados juntos en la cabina en donde fue encontrado el cuerpo de Lesvy; sin embargo, en el preciso momento del deceso de la joven, la cámara de seguridad hizo un paneo, lo cual impidió ver con exactitud la causa de la muerte.

En la nota publicada por Reina (2017), también se puso de manifiesto que “Jorge Luis era hijo de un chofer de confianza de Marco Antonio Domínguez, Director General de Personal de la UNAM y que realizaba trabajos temporales en algunas instalaciones de la institución” (párr. 9.) y que se había ido a vivir con Lesvy a un lugar aledaño a la UNAM, pues la joven decidió independizarse “luego de que su madre y padre se separaran” (párr. 8). También se documentó que Carlos, el amigo que había acompañado a Lesvy y a Jorge Luis, declaró que el novio de Lesvy ya le había pegado en una ocasión en la que ellos tres se encontraban en un hotel. Esa vez, Carlos tuvo que pedir asistencia por parte de la seguridad del hotel.

Otra amiga de Lesvy también declaró que había atestiguado un episodio de violencia por parte del novio de Lesvy a la joven. Sin embargo, la defensa de Jorge Luis dijo que ella nunca lo había denunciado. “En México sólo el 10% de los delitos se denuncian, según cifras oficiales” (párr. 11), detalló la periodista. Debido a todo lo anterior, la defensa de Lesvy apuntó que “ha habido demasiadas lagunas en el caso” (párr. 12), así como contradicciones de Jorge Luis.

La abogada de Araceli Osorio comentó que hubo negligencia por parte de la seguridad de la UNAM, pues el área en donde se encontró el cuerpo sin vida de la joven no estuvo bien acordonada, lo cual no permitió hacer un peritaje que permitiera encontrar más indicios sobre lo que había sucedido esa madrugada. La periodista hizo hincapié que no se consideraron las marcas de golpes que Lesvy tenía en su cuerpo al momento de ser hallada, y no se tomó como información relevante para la investigación.

A estas alturas, el estudiantado de la UNAM se pronunciaba de distintas maneras en torno al caso, mediante redes sociales, grafito, carteles, exigiendo que el caso se esclareciera y se juzgara como feminicidio. En ese sentido, el caso generó conciencia de la violencia de género que viven las jóvenes, incluyendo a las universitarias (Figura 6).

**Figura 6. No fue suicidio fue feminicidio. Grafiti en la UNAM.**



Fuente: Debate Digital (2017)

Monge, R y Pantoja, S (2017), publicaron en Proceso una nota titulada [“El exprocurador Ríos Garza: fracasos impunes”](#) en esta nota se realizó un recuento de las malas prácticas efectuadas por Ríos Garza desde que inició su gestión el 5 de diciembre de 2012, cuando criminalizó la protesta social ocurrida el 1 de diciembre

de ese año y que se caracterizó por la detención arbitraria de varios jóvenes que participaron en las manifestaciones que se suscitaron luego de que Enrique Peña Nieto asumiera el cargo de Presidente de la República. Posteriormente en 2014, se ordenó la detención de 11 jóvenes que estaban presentes en una manifestación que exigía la aparición con vida de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa dicha detención trascendió y los jóvenes fueron enviados a cárceles de máxima seguridad a los penales de Tepic, Nayarit y a Veracruz. En ese mismo año, se persiguió a activistas políticos, y se incurrió en detenciones ilegales, como la de los activistas Jackeline Santana López y Bryan Reyes Rodríguez quienes fueron detenidos afuera de su domicilio por personas vestidas de civil, fueron sometidos y llevados a la fuerza en un auto particular, luego fueron puestos a disposición de las autoridades porque supuestamente le habían robado a una policía 500 pesos. Los hechos demostraron que eran perseguidos políticos por participar en las manifestaciones estudiantiles que exigían la aparición con vida de los normalistas. Duraron más de 7 meses en prisión preventiva, y fueron puestos en libertad luego de que no se encontraran pruebas en su contra ([Sánchez, 2015](#)). En el periodo de Ríos Garza, dice la nota de Proceso, también ocurrió la desaparición de jóvenes en el antro “Heaven”, ubicado en la Zona Rosa de la Ciudad de México, quienes fueron revictimizados y acusados de ser desaparecidos porque “seguro andaban en malos pasos”. Otra de las injusticias ocurridas en el periodo de gestión de Ríos Garza fue el multihomicidio ocurrido en la colonia Narvarte, mismo que fue documentado por Sánchez (2017) en el periódico Sin Línea. En esta nota, comentada en párrafos anteriores habla sobre la criminalización de la joven Milena por su lugar de origen. En la nota de Proceso se hizo mención a que se filtró información sobre la vida privada de Nadia Vera, pues se hizo público que se encontraron restos de marihuana en su sangre y que de acuerdo con la autopsia realizada a Rubén se descubrió que consumía cocaína. Poco se mencionó de la trabajadora del hogar, Olivia Alejandra y de Yessenia Atziri de quien se dijo que era muy joven para estar viviendo sola fuera de casa. Tanto a Yessenia como con Milena se les señaló de ser trabajadoras sexuales. La comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió la recomendación 4/2017 a la PGJ:

en el cual se exhibe la deficiente actuación de la autoridad ministerial en la investigación de los asesinatos de Nadia Dominique Vera, Milena Virginia Martín, Yessenia Atziri Quiroz Alfaro, Rubén Espinosa Becerril y Olivia Alejandra Negrete (Monje y Pantoja, 2017, párr. 2).

La última mala praxis que se registró durante la gestión de Ríos Garza fue el tratamiento del caso de Lesvy Berlín, el cual tuvo una respuesta criminalizadora de la dependencia de justicia del entonces Distrito Federal. Sin embargo, en esa ocasión sí respondió y su reacción fue responsabilizar a la Directora de Comunicación Social de esa dependencia, y escribió desde su cuenta personal “Jamás, la conducta la vida privada o la condición social de una víctima afectará la investigación. He instruido a rectificar ese grave error”. Posteriormente se pidió la renuncia de dicha funcionaria.

El reportaje realizado por los colaboradores de Proceso también expone que una de las razones por las cuales hubo malas diligencias durante el periodo en el que laboró Ríos Garza fue porque se contrató a gente no capacitada para ejercer labores que requerían perspectiva de género y de derechos humanos.

De acuerdo con un [reportaje](#) realizado por Redacción Animal Político (2017), el procurador Ríos Garza renunció luego de que la CDHDF “determinó que la Procuraduría General de Justicia violó los derechos al debido proceso, a la vida, a la verdad y al acceso a la justicia de las 5 personas que fueron asesinadas en un departamento de la colonia Narvarte el 31 de julio de 2015”. Tras su renuncia, se emitió un comunicado al nombre del entonces jefe de gobierno en donde le agradecía su gestión, pues “demostró en todo momento responsabilidad, honestidad, lealtad y eficacia en su trabajo”.

El Debate Digital (2017) publicó una nota en la que se mencionó la exigencia que la UNAM realizó a las autoridades competentes “a desactivar esas organizaciones delictivas”, en su comunicado la PGR destacó que se [“han venido realizando acciones de colaboración con autoridades de la UNAM y de la Ciudad de México \(...\) en donde han descubierto que la droga que se comercializa en la UNAM es -](#)

[guardada- en una vivienda de Santo Domingo, frente a Ciudad Universitaria](#)” (El Debate Digital, 2017, párr. 6). Luego de que Lesvy apareciera sin vida, dice la nota, se han implementado acciones que tienen por objetivo garantizar la seguridad de los estudiantes. Dichas acciones fueron en las que se enfocaron los diversos medios de comunicación durante el mes de agosto de 2017. Índigo Staff (2017) publicó el [artículo “Ciudad Universitaria tras las rejas”](#), en el cual se explicaba que durante las vacaciones se habían realizado modificaciones al campus universitario y la que más destacaba era la colocación de rejas en la zona conocida como “Los Bigotes” (aledaña al Metro CU) en donde se había registrado con anterioridad la presencia de narcomenudistas, asimismo en la zona que se conoce como “Los Frontones” en los campos deportivos. De acuerdo con este reportaje “las autoridades de la UNAM han recomendado no transitar el lugar de noche y sin compañía” (párr. 4.). Además de esas medidas de seguridad, la UNAM implementó “botones de emergencia, reforzar el control de la entrada de taxis sin pasaje, incrementar el patrullaje por las noches y continuar la lucha contra la venta de drogas dentro de las instalaciones” (Indigo Staff, 2017, párr. 10). Al igual que las declaraciones de Karla Sánchez en Aristegui Noticias (2017), en este periódico se enfatizó que, si no se realizaban cambios estructurales y profundos, no se podía garantizar la erradicación de la violencia de género.

El 4 de agosto de 2017, destaca la siguiente noticia:

El Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, presentó un peritaje realizado por un maestro en criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) con el objetivo de refutar la versión de la Procuraduría General de Justicia que presume que la joven se suicidó. (Redacción Animal Político 2017, párr. 2).

Para ello el criminalista solicitó a una mujer con la misma estatura y peso de Lesvy dejarse caer de una cabina de teléfono que tenía las mismas dimensiones que aquella en la que supuestamente Lesvy se suicidó. La conclusión a la que llegó es que, al no haber la suspensión del cuerpo, es imposible que exista asfixia. Este

peritaje fue un recurso de apelación que aplicaron para demostrar la falta de la debida diligencia y perspectiva de género en el caso, no porque no se tengan los documentos que expliquen paso por paso como actuar en un caso de feminicidio, pues desde el 2011 existe un protocolo para la investigación de los asesinatos de mujeres, si no que se desconocen los procesos y se actúa bajo prejuicios morales vinculados a los estereotipos de género. En esta nota también se visibiliza el poco recurso destinado para atender casos de violencia de género, lo cual ocasiona que gente poco informada de la gravedad de la problemática de la violencia feminicida, tome decisiones revictimizadoras y no coadyuvantes del proceso de investigación.

Camacho (2017) publicó en el periódico “ContraLínea”, una nota titulada: [Crisis en la UNAM por violencia](#), en la cual se visibilizó violencias que han ocurrido dentro de las instalaciones de la UNAM:

Trescientos ataques sexuales se han registrado en instalaciones de la UNAM de 2006 a la fecha (...) también han muerto 36 personas en los diferentes campus (...) en ese mismo lapso, cinco estudiantes desaparecieron. Dos hombres y dos mujeres fueron localizados sin vida, pero de una alumna sólo se localizaron sus restos. (Camacho, 2017, párr. 2).

En este reportaje se entrevistó a Alfonso Bouzas quien es Doctor en Derecho con especialidad en trabajo, miembro del Sistema Nacional de Investigadores; en la entrevista comentó que de acuerdo con el actuar de las autoridades, se ha demostrado que poco se muestran interesados en salvaguardar la integridad de las y los estudiantes, pues se ha invertido el recurso para hacer de la Universidad una de las más prestigiosas del planeta. En esta nota se compartió la opinión de Carlos Lozano, quien es catedrático en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, quien dijo que “las autoridades saben muy bien cómo están los movimientos de las drogas”. El artículo publicado por Camacho (2017) muestra información que el periódico ContraLínea tuvo luego de que, por medio del portal de transparencia y acceso a la información, solicitaran datos sobre las muertes y desapariciones registradas por la UNAM. La información muestra que, si bien la UNAM reportó la

muerte de Lesvy, lo hizo como exalumna “aun cuando no haya ninguna baja oficial en la UNAM” (párr. 29).

En septiembre de 2017, Mara Castilla fue reportada como desaparecida, luego de que subiera a un taxi de la aplicación conocida como “Cabify”, días después fue encontrada sin vida, y cuando apareció la reacción de la sociedad fue criminalizarla por subirse a un auto en estado de ebriedad. Esto fue muy parecido a lo que sucedió con Lesvy Berlín pues de la misma forma que a Lesvy, se le responsabilizó de su propia muerte y se juzgaron las decisiones que tomó previo a su deceso. De acuerdo con una nota publicada por [Llanos \(2017\)](#) en el periódico Verne, “Mara fue una de las muchas mujeres que condenaron el tratamiento que estaba llevando Lesvy Berlín” (párr. 1), publicando en su cuenta de Twitter “Si me matan es porque me gustaba salir de noche y tomar mucha cerveza” (Figura 7) y fue justamente lo que pasó.

**Figura 7. Tweet de Mara Castillo #SiMeMatan**



Fuente: Llanos (2017)

Mara tenía 19 años, le gustaba el cine, las películas de Disney y se divertía con series y dibujos animados, pero ahora está muerta, dice Najjar (2017) en la nota publicada para la BBC titulada [“Feminicidio en México: Mara Castilla, el asesinato de una joven de 19 años que indigna a un país violento”](#). Mientras la sociedad juzgaba a Mara Castillo, la familia de Lesvy y Sayuri Herrera, abogada del caso, seguían en la búsqueda de justicia para la joven y para que se investigara con los

protocolos adecuados, pues meses anteriores se había dado la primera conclusión: Lesvy se suicidó frente a su novio y él al no hacer nada para evitarlo, fue acusado de homicidio simple. Sin embargo, de acuerdo con [Nebulosa \(2017\)](#) la familia de Lesvy presentó un recurso de apelación ante la Quinta Sala de lo penal el cuál consistía de *“una serie de elementos para que el delito del que fue víctima Lesvy se reclasifique como feminicidio agravado y con esto lograr que los hechos se investiguen con perspectiva de género”* (Nebulosa, 2017, párr 2). En ese mismo portal noticioso, se dio a conocer que para el 2017, la delegación con más carpetas de investigación abiertas sobre feminicidio fue Iztapalapa, con 51 carpetas, seguida por Gustavo A Madero con 23 y Coyoacán con 19 y también se dice que “de los 576 feminicidios ocurridos en los últimos años, se han reconocidos como tales el 36%” (Nebulosa, 2017, párr. 4).

La audiencia de apelación fue presentada en una crónica realizada por [Reina \(2017\)](#), comenta que Jorge Luis N. cuando se presentó a la sesión lucía encorvado y que con voz aguda decía “No soy culpable de nada. No tengo que pagar por algo que no hice” (Reina, 2017, párr. 1), afirmaba. Por otro lado, en esta crónica se presentó la declaración de Araceli Osorio: “les pedimos que revisen bien todas y cada una de las pruebas para que, de una vez por todas hagan, lo correcto” (Reina, 2017, párr. 4), esto derivado a que durante la investigación de la muerte de Lesvy, no se tomó en cuenta las marcas de los golpes que Lesvy tenía en el rostro, ni tampoco se consideró el vídeo de las cámaras de seguridad en donde se ve que minutos antes de morir, Lesvy fue golpeada por Jorge Luis.

Rivera (2017) publicó [“Lesvy o la revictimización en la CDMX”](#). En esta nota no se hizo mención del juicio que se llevó días previos, tampoco se profundizó sobre la revictimización. Sólo se dijo que los tweets publicados por la PGJDF habían desatado una ola de indignación por su carácter revictimizador. Por otro lado, se asentó la versión de la hipótesis del suicidio y no se comentó acerca de las protestas que se habían suscitado sobre ese hecho. Posteriormente, Rincón (2017) publicó la nota [“Un tribunal reclasifica la muerte de la joven mexicana Lesvy Osorio como feminicidio, desestimando suicidio”](#), la cual explicaba que si a Jorge Luis se le

demonstrara culpabilidad en el feminicidio de Lesvy, sería acreedor de 60 años de prisión y no de 8 a 20, si fuera acusado por el delito de homicidio ([Redacción Animal Político, 2017](#)) asimismo mostró las declaraciones de las defensoras de Derechos humanos, quienes al hablar de la reclasificación del delito, dijeron que era un paso importante para la búsqueda de la verdad sobre la muerte de la joven y también Lesvy sería un símbolo para las mujeres víctimas de feminicidio y su acceso a la justicia.

Luego, ese 18 de octubre, Reina (2017) detalló que fue el Tribunal Superior de Justicia de México, en específico la Quinta Sala de lo Penal, conformada por Celia Marín Sasaki y los Magistrados Salvador Ávalos Sandoval y Arturo Eduardo García Salcedo, quien emitió “un fallo para que la muerte de la joven Lesvy Berlín Rivera de 22 años fuera considerada como feminicidio” ([Reina, 2017, párr. 1](#)), lo cual implica que las autoridades revisen cada una de las pruebas recabadas con anterioridad, con perspectiva de género y debida diligencia. Por otro lado, de acuerdo con el reportaje de Reina (2017) la defensa de Jorge Luis N, estaba buscando apelar para que no procediera que el joven fuera juzgado por feminicidio. Por otra parte, dijo que la familia de Lesvy hacía esto para honrar la vida de la joven y la defensa de la vida de las mujeres. Araceli Osorio además dijo que su lucha era “por nuestras hijas, nuestras hermanas, nuestras madres”

El 2 de noviembre de 2017, de acuerdo con lo reportado en [La Izquierda Diario \(2017\)](#) como modo de protesta, marcharon catrinas para exigir justicia por los feminicidios cometidos durante los últimos años, gritaron consignas como “No fue suicidio, fue feminicidio, ni una más, ni una más ni una asesinada más”. En la manifestación participó Araceli Osorio, madre de Lesvy Berlín quien en ese momento se encontraba esperando la sentencia que se le impondría a Jorge Luis N. si fuera declarado culpable por el feminicidio de Lesvy.

El primero de enero Ángeles (2018) publicó una nota en el periódico Regeneración titulada [“Cierra el 2017 con cifra espeluznante, mil 844 feminicidios en México”](#) en esta nota, el periódico publicó cuatro fotos de las mujeres que cuyos feminicidios se “viralizaron” y fueron razón de indignación de las personas que a través de redes

sociales y por medios digitales, mostraban su rechazo a la ocurrencia de dichos casos. En la nota se hizo una visibilización de cómo en estados como Puebla, aun cuando la cifra de desapariciones y violencia son indicadores de que es necesario una alerta de violencia de género, esto no se activaba por razones políticas.

De hecho, la madre de Lesvy en su cruzada por lograr el acceso a la justicia del asesinato de su hija, ha solicitado que se emita una alerta de violencia de género en la Ciudad de México. Asimismo, este artículo informa que, con base en un estudio realizado por María Salguero, se ha visibilizado que de acuerdo con el mapa que ha realizado de forma voluntaria para contabilizar el feminicidio “se pudo observar que, para noviembre de 2017, habían sido asesinadas 1844 mujeres” (Ángeles, 2018 párr. 1), la información la obtuvo a través de notas periodísticas. Este artículo también presenta una breve reseña de los feminicidios de las 4 mujeres que aparecen en la Figura 8.

**Figura 8. Anayetzin Fragoso, Mara Castilla, Lesvy Berlín y Valeria Gutiérrez**



Fuente: Ángeles (2018)

En febrero de 2018, murieron en dos tiroteos dos jóvenes en las inmediaciones de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, muy cerca de donde fue encontrado el cuerpo de Lesvy Berlín en mayo de 2017. Las reacciones de las autoridades ante esta balacera fueron de hacer del conocimiento público que los jóvenes que murieron no eran parte de la comunidad universitaria. Al respecto, se ha dicho que ya anteriormente se habían escuchado disparos cerca de donde ocurrió la balacera, por lo cual la institución solicitó a la fiscalía reforzar la seguridad alrededor del campus ([Ferri, 2018](#)). Sobre este mismo tema, [Reina \(2018\)](#), escribió

que, aunque dentro del campus de Ciudad Universitaria siempre ha habido narcomenudeo, según lo comentan estudiantes y profesores que entrevistó, también hay un crecimiento visible de la violencia dentro de las instalaciones, ya que el hecho de que dentro de las instalaciones mueran jóvenes, es un indicador de que la violencia está descontrolada o desmedida. De acuerdo con declaraciones de Leonardo Lomelí, Secretario General de la Ciudad Universitaria, que fueron reportadas en la nota de Reina (2018), la UNAM es autónoma y libre, por lo que la entrada de personas ajenas a la comunidad universitaria es una realidad “con todo lo que eso implique” (Reina, 2018, párr. 5). Ese mismo administrativo, vinculó la violencia de la UNAM con la inseguridad del país y el lugar en el que está ubicado el campus de Ciudad Universitaria. Como respuesta ante ese tiroteo, se desplegó una frase en la pantalla del Estadio Universitario, durante el partido de Pumas la cuál decía: Fuera Narcos de la UNAM. Durante las semanas posteriores al tiroteo, se pegaron en diferentes lugares del plantel panfletos que decían “no es tu amigo, es un narco”, misma imagen que fue portada de la Gaceta UNAM (Figura 9).

**Figura 9. No es tu amigo, es un narco**



Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, en esa misma nota, que fue titulada “La violencia golpea el corazón universitario de México”, se señaló que afuera de FES Acatlán se registró que a una maestra le habían dado un balazo luego de que fuera víctima de un asalto. También, se presentaron a través de un vídeo las declaraciones de los padres de Lesvy Berlín,

Luis Roberto Malagón y Carlos Sinuhé Cuevas, cuyos hijos, estudiantes de la UNAM, habían sido asesinados. Los dos primeros dentro de las instalaciones de Ciudad Universitaria, y Carlos Sinuhé, cerca de su domicilio, luego que había denunciado amenazas de muerte por participar en movilizaciones estudiantiles. Los padres quienes se han reunido en colectivo fueron a las inmediaciones de Rectoría a exigirle al Rector que los escuchara y que se realizaran acciones para esclarecer los casos de los asesinatos de sus hijos.

Camhaji (2018) documentó por medio de el periódico El País que [la UNAM estaba envuelta en escándalos sexuales](#), esto pues un profesor de la preparatoria 9 de la Alcaldía Gustavo A. Madero fue acusado de violación a una alumna. Lo mismo sucedió con un profesor de la preparatoria 5. De acuerdo con esta nota, la UNAM dijo que no encubriría agresores. Sin embargo, hubo declaraciones de mujeres agredidas sexualmente por trabajadores de la UNAM quienes dijeron que al imponer denuncias éstas no fueron atendidas. Por eso varias universidades pararon actividades, para denunciar el encubrimiento de abusadores sexuales dentro del campus. Figura 10.

El 9 de abril de 2018 se llevó a cabo una audiencia intermedia sobre el caso Lesvy, ([Redacción Animal Político, 2018](#)). En esta audiencia se dijo que la PGJ cambió la hipótesis de homicidio a feminicidio, por lo tanto las autoridades se encargarían de reunir todas las pruebas pertinentes para determinar si quien era pareja de Lesvy era el responsable del feminicidio agravado de la joven o no.

## Figura 10. Comunicado de la Universidad Nacional Autónoma de México respecto a las denuncias de agresión sexual en contra a profesores de ese recinto académico

LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA INFORMA

El plantel número 5 de la Escuela Nacional Preparatoria “José Vasconcelos” informa que ha dado por concluida la relación laboral con el profesor Ricardo Colín Hernández.

Colín Hernández se encontraba bajo investigación de las autoridades universitarias, derivado de acusaciones que habían sido presentadas previamente en su contra.

Las autoridades de la Escuela Nacional Preparatoria continuarán apoyando a las alumnas y los alumnos del plantel y prestándoles el acompañamiento necesario.

—oOo—

Conoce más de la Universidad Nacional, visita:  
[www.dgcs.unam.mx](http://www.dgcs.unam.mx)  
[www.unamglobal.unam.mx](http://www.unamglobal.unam.mx)

o sigue en Twitter a: [@SalaPrensaUNAM](https://twitter.com/SalaPrensaUNAM)



**Tweets from @ComunicaUNAM\_MX**

**SalaDe...** · Mar 31, 2016

La Dirección General de Comunicación Social publica las noticias #UNAM en @SalaPrensaUNAM Gracias por seguirnos.

Fuente: Castillo (2018)

El 3 de mayo de 2018 se llevó una manifestación la cual tuvo por objetivo conmemorar el primer aniversario luctuoso de Lesvy y denunciar el “pésimo manejo de las autoridades” sobre este tema (Figura 11) . De acuerdo con [Castillo \(2018\)](#), estudiantes se reunieron para denunciar la filtración de la información, así como la primera versión que emitió la autoridad que indicaba que Lesvy se había suicidado frente a su novio y él al no hacer nada sería acusado de homicidio simple.

**Figura 11. Lesvy y Araceli, padres de Lesvy Berlín en la manifestación del año luctuoso de la joven.**



Fuente: La Silla Rota (2018)

En julio de 2018 la entonces presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Nasheli Ramírez, informó que todas las instancias a las que se les hizo llegar la recomendación 01/2018 por el caso de Levy, es decir la PGJDF así como la Secretaría de Seguridad Pública, declararon estar de acuerdo con todas las recomendaciones por dicho caso. Estas acciones traerían mucho beneficio a las víctimas de feminicidio, pues con ello se procuraría que la investigación se realizara con la debida diligencia y perspectiva de género requerida ([Hernández \(2018\)](#)).

En agosto de 2018, madres de [víctimas de feminicidio solicitaron una reunión con la Jefa de Gobierno electa, Claudia Sheinbaum](#), a la cual le pidieron que escuchara sus demandas, ya que declararon que en la administración de Miguel Ángel

Mancera se dijo que se haría una comisión especializada para la atención de violencia de género en el Distrito Federal, lo cual no sucedió. Asimismo, de acuerdo con el periódico las madres denunciaron que no se había llevado una correcta investigación sobre los casos de feminicidio, señalando los estereotipos de género que emplearon las autoridades para actuar negligentes frente a las víctimas y sus familiares. (El Financiero, 2018).

En ese mismo mes, el periódico Regeneración (2018) publicó que la defensa de Jorge Luis N, pareja sentimental de Lesvy Berlín dijo que se buscaría [apelar que se juzgue a Jorge Luis por feminicidio](#), pues dijeron, se tenía que juzgar por el primer delito al que lo acusaron. Esto de acuerdo con las declaraciones de Sayuri Herrera, abogada del caso Lesvy, quien dijo, esta apelación muy probablemente no sería tomada en cuenta, pues fue la Quinta Sala de lo Penal quien emitió la orden de reclasificar el delito de homicidio simple a feminicidio.

[A inicios de septiembre 2018](#), un grupo de choque conocido como “porros” atacó a unos estudiantes del Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Azcapotzalco, quienes se manifestaron en contra de las ausencias de recursos humanos y materiales en dicha institución educativa. El ataque fue en las inmediaciones de Rectoría, en Ciudad Universitaria, donde varios estudiantes resultaron gravemente heridos. A uno una puñalada le comprometió el riñón. Por eso el 6 de septiembre de 2018, se llevó a cabo una manifestación exigiendo que se fueran los porros de la UNAM. Esto volvió a poner en los reflectores la violencia que se vive en la UNAM. (Mancera, 2018).

En febrero de 2019, se hizo público que la PGJCDMX, así como el INCIFO pedirían perdón a la familia de Lesvy Berlín por los fallos en la debida diligencia. Este evento tendría lugar el día 2 de mayo de 2019, luego de un año de que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitiera la recomendación 2018/01 y dos años después de que el cuerpo sin vida de Lesvy fuera encontrado en Ciudad Universitaria (Gándara, 2019). [La madre de Lesvy, Araceli Osorio dijo que no eran suficiente las disculpas públicas, sino el reconocimiento en la “cadena de impunidad”](#). (Gándara 2019, párr 8).

El 6 de marzo de 2019, Olga Sánchez Cordero, quien en ese entonces era Secretaria de Gobernación, afirmó que desde el 2012 no ha habido avances significativos para frenar la violencia de género y los feminicidios y que por eso, en conjunto con el ejecutivo, Andrés Manuel López Obrador, crearía el “Plan Emergente para Garantizar la Integridad, Seguridad y Vida de las Mujeres y Niñas de México” ([Figueroa, 2019, párr. 5](#)).

En los días previos a la manifestación que conmemora el 8 de Marzo de 2019, Araceli en una conferencia sobre los Derechos Humanos de las Mujeres, expresó que ya era momento de garantizar la seguridad y vida de las mujeres, y que cuando sucedan actos que las vulneren, se estudie con eficacia el suceso y no se cometan acciones revictimizantes que entorpezcan la investigación, como lo sucedido con el caso de su hija. Este vídeo fue compartido por Martha Lucía Micher Camarena, en su cuenta de twitter. (Figueroa, 2019)

El 28 de abril de 2019 a casi dos años del feminicidio de Lesvy en la UNAM, murió como consecuencia de un disparo de arma de fuego la estudiante del CCH Oriente Aidée N, de 18 años. Cuando estaba tomando clase de matemáticas se desvaneció luego de quejarse de un dolor en el costado derecho ([Gándara, 2019](#)) Esta muerte se sumó a la lista de los estudiantes asesinados en los planteles educativos de la UNAM.

[El 2 de mayo de 2019](#), la Procuraduría de CDMX pidió disculpas públicas a nombre de la PJCDMX a la familia de Lesvy Berlín por las violaciones a la debida diligencia que se ejercieron luego de que no se investigara correctamente la causa de muerte de la joven, garantizando con ello la no repetición de esos actos. Esta disculpa pública fue parte de la Recomendación 01/2018, en donde también se solicitó que el INCIFO se disculpara públicamente por las malas prácticas ejercidas cuando se investigaba el asesinato de la joven y se llevó a cabo en la Torre de Ingeniería de la UNAM. Durante el acto, la madre de Lesvy comentó que esta disculpa sirve para que se visibilicen las omisiones que se han realizado en la investigación de los casos como lo fue el del feminicidio de su hija ([Altamirano, 2019](#)).

El 6 de mayo de 2019 se creó la Fiscalía Especializada en Femicidios como parte de las acciones que se realizarían para garantizar a las mujeres de la Ciudad de México vivir en un ambiente seguro para ellas. Claudia Sheinbaum comentó que la fiscalía busca ser un “homenaje” para las víctimas a fin de que ya no tengan que padecer *viacrucis* (violencia institucional) cuando se busque la justicia y explicación de casos de violencia extrema contra el cuerpo de las mujeres y que esta fiscalía servirá de ejemplo para todas las entidades de México ([Expansión Política, 2019](#); [Reporte Índigo, 2019](#))

En la presentación de esta fiscalía, Ernestina Godoy comentó lo siguiente:

En esta fiscalía pensamos que debe tener como misión elaborar un plan de investigación criminal, atender de manera diligente, sensible y con enfoque de derechos de las mujeres. A las víctimas indirectas salvaguardar los datos de prueba cadena de custodia, resguardar la privacidad y la dignidad de las familias afectadas. Esta acción nos permitirá garantizar desde un obligado principio de progresividad los equipamientos, recursos técnicos y humanos, así como la capacitación y certificación del personal ministerial y de sus equipos auxiliares, todo el personal ministerial, policial, pericial (...) hemos instruido, como lo he dicho también en varios lugares que incorporaremos en todo nuestro trabajo el criterio de la Suprema Corte de Justicia en la sentencia de amparo Mariana Lima para que todas las muertes violentas de mujeres sean investigadas bajo la hipótesis del femicidio. (Aristegui Noticias 2019, 21:36-27:30).

Por otro lado en un conferencia que dio a Sayuri Herrera, actual fiscal de la Fiscalía de Atención al Delito de Femicidio detalló que dicha dependencia cuenta con área de transparencia y acceso a la información, unidad de investigación de transfemicidio, la unidad especializada en atención a las víctimas en calidad de desconocida, unidad especializada en tentativa de atención a posibles víctimas de femicidio, unidad de estadística, enlace de atención a víctimas en la cual se encargan de registrar a las víctimas directas o indirectas de femicidio, para

garantizarles la reparación del daño. Hasta el 2021 los recursos humanos de la Fiscalía Especializada de Atención a Femicidios eran: 7 agentes del ministerio público, 14 oficiales secretarios, 6 administrativos, 3 notificadores, 7 unidades de análisis de contexto y 1 soporte técnico o informático. Se encuentra en Dr. Río de la Loza 156 ([IFPES, 2021, 30:00-38:00](#)). La madre de Lesvy, Araceli Osorio, comentó que esta fiscalía era parte de las acciones urgentes que debería de realizar las instituciones para garantizar que la violencia en contra de las mujeres no se siga reproduciendo y que nunca más vuelva a suceder una incorrecta investigación en el caso de femicidio ([Índigo Staff, 2019](#)).

Araceli Osorio, desde que sucedió el femicidio de su hija, ha estado todo el tiempo buscando la justicia para Lesvy, por tal razón ha asistido a la mayoría de eventos convocados por las organizaciones feministas. Uno de ellos es la marcha del 10 de mayo, en donde salen madres a visibilizar la desaparición, homicidio o femicidio de sus hijas e hijos como consecuencia de la violencia en México. Al respecto [Galván \(2019\)](#) publicó una nota titulada “Mamás contra el femicidio y la impunidad: ellas exigen justicia”, en la cual se muestra a Araceli Osorio, Irinea Buendía, Mirna Covarrubias y Maricela Escobedo. En esta nota se visibiliza el trabajo que han hecho las familias luego de que no se han esclarecido los casos de femicidio de sus hijas, y cómo han visibilizado las omisiones del Estado Mexicano al declarar que sus hijas cometieron suicidio: al dejar en libertad a los feminicidas por no tener pruebas contundentes que demuestren la comisión del hecho.

El 23 de mayo de 2019, el INCIFO pidió disculpas públicas a Araceli Osorio, a Lesvy Rivera y a los abuelos de la víctima por “haber cometido acciones y omisiones que entorpecieron el caso, el acceso a la verdad y a la justicia de Lesvy” ([Sin Embargo, 2019](#)), la disculpa se efectuó con el siguiente discurso:

A nombre del Instituto de Ciencias Forenses, y de quienes intervinieron en la práctica de la necropsia de Lesvy Berlín Rivera Osorio; mujer mexicana, hija, nieta, estudiante de la Universidad Nacional Autónoma de México y amiga de muchas personas ofrezco nuestra más sincera y sentida disculpa a su familia

por las violaciones a derechos humanos que cometimos en su agravio (Sin Embargo, 2019, párr. 5).

El 18 de septiembre de 2019, en la audiencia por el caso Lesvy, se dio a conocer que la UNAM no entregó el cable del teléfono a la autoridad, que sirvió para provocar la asfixia de la joven hasta dos días después del suceso. Y el cable cuando lo entregaron estaba contaminado, pues el 5 de mayo de 2017 habían hecho una manifestación para exigir justicia, donde colocaron flores y veladoras alrededor de la cabina (Figura 4). La responsabilidad, dice la nota, fue de la UNAM, que dilató el proceso de investigación y que no acordonó ni cuidó el área donde sucedieron los hechos ([Nava, 2019](#)). Posteriormente testificó Natalia, quien había vivido con la pareja meses antes de que Lesvy muriera. Ella dijo que fue testigo de cómo Lesvy fue víctima de violencia en el noviazgo por parte de Jorge Luis, quien en varias ocasiones le gritó “eres una pendeja” y que siempre escuchaba a Lesvy llorar. Una vez Jorge Luis le pegó tan fuerte a Lesvy que cayó en la puerta de Natalia, abriéndola de par en par.

De acuerdo con un perito que declaró el 18 de septiembre de 2019, Lesvy no luchó en sus últimos momentos de vida, pues se le fue practicado un raspado de uñas y no se encontraron indicios de forcejeo y defensa ([Ntx, 2019](#); [Flores, 2019](#)). Mientras tanto, José Mario Nájera Ochoa, médico forense que testificó en el juicio oral contra Jorge Luis N y que también participó en el caso Mariana Lima, dijo que en su investigación había encontrado 25 conclusiones que comprueban que la joven no se suicidó, entre las que destacan que la joven estaba bajo los influjos de alcohol, por lo tanto no tenía la fuerza suficiente para dejarse caer y que asimismo el cable del teléfono con el que supuestamente se suicidó no tenía el nudo que se requería para provocar un ahorcamiento ([Noticias en la Mira, 2019](#)).

Mercedes Adriana Rubio, perita en criminalística y experta en feminicidio, determinó que al reunir todas las pruebas se comprobó que la joven murió por estrangulamiento. Además, respaldó la versión de Nájera Ochoa, pues también dijo que la joven estaba con un estado etílico severo. También dijo que en el raspado

de uñas se encontraron elementos genéticos de Jorge Luis, por lo tanto, se dedujo que “hubo una interacción entre Jorge Luis y Lesvy durante la maniobra de estrangulamiento” y que ella no fue estrangulada con el cable de teléfono pues no tenía el nudo necesario para asfixiar a una persona. Asimismo, cuestionó por qué los peritos no compararon la huella de la palma de la mano del teléfono público, es decir, que no haya sido confrontada o comparada con otras personas.

Por otro lado, la perita en materia social Ericka Liliana López, destacó la violencia de género que tuvo la víctima antes de morir, también señaló que el consumo de bebidas alcohólicas que ella y su pareja tuvieron previo al deceso de la joven aumentó la vulnerabilidad de la víctima. Señaló la violencia institucional que padeció la familia de Lesvy y el tratamiento del caso en los medios de comunicación ([Notimex, 2019](#)). El 11 de octubre de 2019 una vez que todas las pruebas fueran presentadas por las abogadas de Lesvy Berlín y que el imputado no quisiera emitir su testimonio más que la declaración [“Amé a Lesvy, yo no la maté”](#) (Nava, 2019), se concluyó que Lesvy fue asesinada en la UNAM por su novio Jorge Luis. Esto fue determinado por jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México quienes declararon culpable de feminicidio a quien era pareja sentimental de la joven.

Uno de los jueces explicó que analizaron tres aspectos para resolver el caso: la relación sentimental, la violencia de género y la muerte de Lesvy. De la primera se comprobó que el imputado y la víctima tuvieron una relación que duró varios meses, de lo segundo dijeron que encontraron las razones de género, las declaraciones que días previos habían emitido los testigos del caso, conformados por familiares y amigos de la víctima, quienes dijeron que habían visto varias veces cómo Jorge Luis le gritaba a Lesvy y que en más de una ocasión pudieron atestiguar que él le propinaba golpes. Asimismo, la abogada de la familia de la víctima dijo que Jorge Luis era mayor que Lesvy por 6 años, lo que ponía a la joven en una situación de vulnerabilidad por el poder que él ejercía al ser mayor que ella. Por todo esto, en la sentencia quedó asentado que Jorge Luis había ejercido la violencia de género más

extrema, el feminicidio en contra de Lesvy ([Mandujano, 2019](#); [Antúnez, 2019](#); [Aristegui Noticias, 2019](#)).

Sobre la muerte de Lesvy los jueces determinaron que:

La madrugada del 3 de mayo de 2017, minutos antes de las 4 a.m, Jorge Luis se colocó delante de una cabina telefónica ubicada en el llamado “camino verde” de la UNAM, ahí espero que Lesvy se acercara, cuando ambos estuvieron cara a cara, aprovechándose de que ella no podía defenderse por la cantidad de alcohol que había consumido y sus niveles toxicológicos, él tomó el cable del teléfono, lo pasó detrás del cuello de su novia, lo rodeó y ejerció presión. En seguida Lesvy se desvaneció (...) lo cual ocasionó que el hueso de la tiroides se fracturara, a lo que Jorge Luis formó un surco en el cuello de su novia, dejó su cuerpo suspendido y se alejó del lugar. (Antúnez, 2019, párr. 6)

Al emitirse la declaración de los jueces, mujeres que se encontraban presentes afuera del Reclusorio, abrazaron a Araceli Osorio, quien declaró que eso se logró gracias al trabajo colectivo de ella y un conjunto de mujeres que lucharon por hacer justicia en el caso ([Mandujano, 2019](#), [Antúnez, 2019](#); [Aristegui Noticias, 2019](#)). Ver Figura 12.



**Figura 12. Feministas festejando el fallo del tribunal: Jorge Luis es culpable de feminicidio agravado de Lesvy. Lesvy no se suicidó.**

Fuente: Sin Embargo, 2019

Mientras tanto, la defensa de Jorge Luis N dijo que Lesvy tenía varios motivos para suicidarse y que Jorge Luis N no la había matado. A lo que la defensora de la familia de la joven contestó que hubo varios indicios que demostraron la culpabilidad de Jorge Luis N, como lo fueron las declaraciones que acusaban a Jorge Luis N de darle varios cabezazos, la forma a la que se refería a ella con gritos y groserías, así como el codazo que le dio a la joven antes de caer al suelo. Además, la prueba criminalística indica que la joven presentaba una fractura en el hueso de la tiroides, la cual fue determinante para su deceso.

El 11 de octubre de 2019 fue un día que marcó precedente para los casos de violencia de género, pues se demostró que, al romperse la cadena de impunidad, se garantiza la justicia a las víctimas ([Antúnez, 2019](#)). La sentencia que se le impuso a quien era la pareja sentimental de Lesvy fue de 45 años de prisión por feminicidio agravado y se dictó el 18 de octubre de 2019. El tribunal estableció una indemnización de 337 mil 450 pesos por reparación del daños y 47 mil 957 pesos

por los gastos funerarios, médicos y psicológicos que debería recibir la familia de la víctima ([Animal Político, 2019](#)).

De acuerdo con una nota publicada por el medio de comunicación llamado [Rotativo Querétaro \(2019\)](#), la UNAM no estuvo presente durante el proceso. Ni siquiera el comité que se delegó para estar a cargo de las averiguaciones en torno al caso. Sólo asistió a dar su declaración quien era el encargado de Vigilancia UNAM, Teófilo Licono, quien poco abonó en el juicio y debido a esa situación la defensa de la familia de la víctima quería que se le nombrara testigo hostil. Lo que no consiguieron. Por lo tanto, las estudiantes elaboraron una carta dirigida a la entonces Abogada General de la UNAM, Mónica González Contró, en donde se exigía que las autoridades de la universidad actuaran con ética y profesionalismo y que dejaran de anteponer el prestigio de la institución a la vida de las estudiantes y se pronunciaran sobre el caso.

Por esas fechas, se anunció que Enrique Graue seguiría siendo Rector de la UNAM, por un periodo más, esto de acuerdo con la Junta de Gobierno de la UNAM. Al respecto, el periódico [El Financiero \(2019\)](#) publicó una nota titulada “Graue repetirá y estos 3 hechos de inseguridad marcaron su primer mandato en la UNAM”, en esta nota se recordó el feminicidio de Lesvy Berlín en 2017, la balacera que hubo en “los frontones” en 2018, las agresiones en el CCH Azcapotzalco por un grupo de “porros”. Fueron por los hechos mencionados en la nota de El Financiero y por la violencia de género dentro de la UNAM que se llevó a cabo una manifestación afuera de Rectoría el 14 de noviembre de 2019, cuando Enrique Graue, Rector de la UNAM se reeligió en el cargo. En la manifestación hubo bombas molotov, saqueos y se incendió una bandera (Figura 13).

Estas protestas se llevaron a cabo para manifestar el repudio al acoso sexual dentro de la UNAM por parte de maestros hacia alumnas. Sobre las peticiones de garantizar a las mujeres de la universidad el acceso a una vida libre de violencia, el Rector informó que se crearía un “órgano, independiente de la administración central, para fortalecer el respeto a la diversidad, promover mayor seguridad para

las mujeres e implementar nuevas y mejores estrategias y generar nuevas políticas de equidad en toda la universidad” [\(INFOBAE, 2019\)](#).

Sobre la protesta Graue, declaró que su administración no caería en provocaciones y que los “atropellos vandálicos” no quedarían impunes. Sin embargo, también dijo que la ola de manifestaciones es una reacción de la indignación de las mujeres por la violencia de género que históricamente se les ha impuesto en sus cuerpos. Por otro lado, aplaudió las acciones de jóvenes que asistieron a la manifestación con el objetivo de limpiar las pintas realizadas en la manifestación, resguardar la bandera y los libros. Graue dijo que esa era “la verdadera universidad y los universitarios de quienes se sienten orgullosos” [\(INFOBAE, 2019\)](#)

**Figura 13. Protesta del 14 de noviembre de 2019 en la toma de protesta de Enrique Graue para un segundo periodo como Rector de la UNAM**



Fuente: Murcia, 2019

Días después de la toma de protesta de la reelección de Enrique Graue, se llevaron a cabo una serie de manifestaciones por el 25 de noviembre, Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Una de ellas fue convocada en la noche, con la participación de madres de mujeres víctimas de feminicidio, que se dieron cita en el Monumento a la Revolución (Figura 14), para ir juntas a la “antimonumenta” que se encuentra frente al Palacio de Bellas Artes para expresar ahí su inconformidad por la violencia institucional.

**Figura 14. Madres de mujeres víctimas de feminicidio reunidas en el Monumento a la Revolución**



**Fuente: Al Momento (2019)**

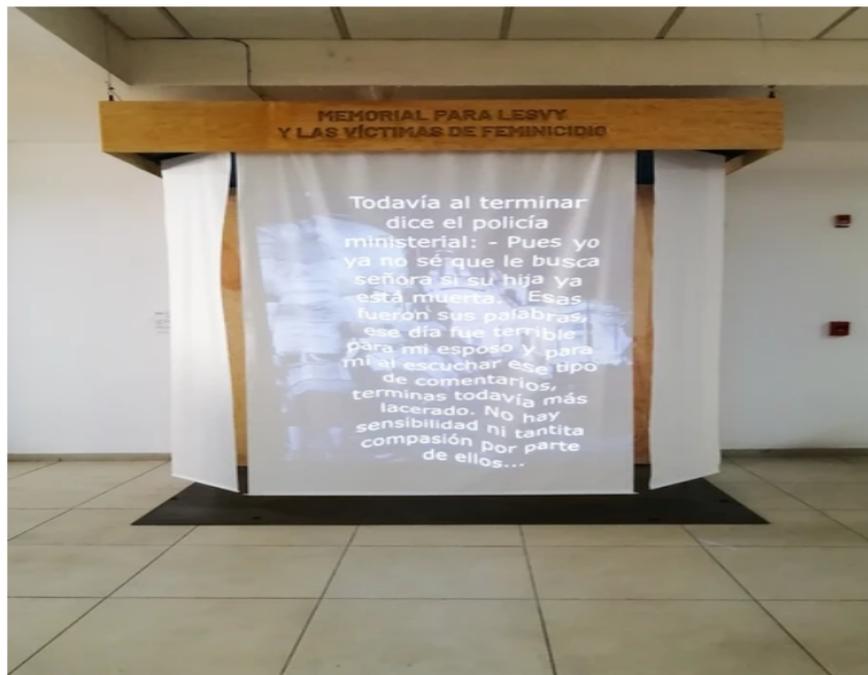
Al respecto, Araceli Osorio, madre de Lesvy Berlín, comentó:

Estamos aquí por ellas y seguiremos estando todo el tiempo que sea necesario y seguiremos colocando estos sitios de memoria, porque el día que dejemos de hacerlo va a ser porque no tengamos vida. Y vamos a ser

terriblemente incómodas, porque de ese tamaño es el agravio, de ese tamaño es la violencia institucional (Al Momento, 2019, párr. 9).

El 25 de noviembre de 2019, se inauguró el “Memorial para Lesvy y víctimas de feminicidio”, que fue elaborado por la artista Cerrucha. Este Memorial se encuentra en el búnker de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. Su diseño consiste en ser una cápsula que proyecta audios y textos de testimonios de personas que hayan sido víctimas de violencia institucional cuando denunciaban feminicidios (Figura 15). Asimismo, tiene una versión virtual <https://www.memorialfeminicidio.org/> en la que también se pueden depositar testimonios sobre violencia institucional. Este es un recordatorio en cumplimiento de la recomendación 001/2018 para la no repetición de las omisiones que realizaron las autoridades cuando trataron el caso Lesvy Berlín (Nava, 2019).

**Figura 15. Memorial para Lesvy y víctimas de feminicidio**



Fuente: Nava (2019)

Las protestas que se habían suscitado en la UNAM, desde el 2019, cobraron fuerza en 2020 cuando la comunidad universitaria se organizó en asambleas para realizar

acciones que tuvieran como objetivo reclamar la violencia institucional dentro de la UNAM, caracterizada por la omisión de acciones para frenar la violencia de género presentes en los diferentes planteles ([Hernández, 2020](#)). Fue por esas asambleas que a inicios de 2020 empezaron a suscitarse paros de actividades en diferentes escuelas y facultades de la UNAM. En enero de ese año, la Preparatoria 9 fue a paro por la falta de atención a las alumnas que denunciaron violencia de género y hostigamiento por parte de un profesor. Las y los jóvenes estudiantes de ese plantel organizaron un foro, en el que participaron Defensores de Derechos Humanos, así como padres y madres de estudiantes asesinados, desaparecidos, víctimas de violencia, etc., quienes dieron su opinión acerca de la actitud de la UNAM ante esos escenarios de violencia. Araceli Osorio dijo que en la UNAM las y los estudiantes no se sienten seguros porque “las autoridades han preferido la comodidad, guardar silencio porque tienen privilegios” ([Hernández, 2020, párr. 5](#)).

El 8 de marzo de 2020, Sayuri Herrera quien fue abogada del caso Lesvy, fue nombrada por Ernestina Godoy como la nueva titular de la Fiscalía Especializada para la investigación del Delito de Femicidio. Sayuri Herrera dijo que su plan de trabajo sería bajo cuatro ejes: “trato digno a las víctimas, diseño institucional y fortalecimiento de capacidades, acceso a la justicia y combate a la impunidad, así como el derecho a la verdad y vocación de transformación” ([Sin Embargo, 2020](#)). De acuerdo con Ernestina Godoy, Sayuri fue seleccionada porque tiene experiencia en defensa jurídica y representación de víctimas.

De acuerdo con el artículo publicado por [Selene y Mónaco \(2020\)](#) sobre el primer semestre de la Fiscalía Especializada de Atención al Delito de Femicidio, esta dependencia:

Pese a los obstáculos, la fiscalía da resultados. En seis meses rescató decenas de expedientes del archivo, reabrió investigaciones olvidadas, duplicó el número de casos, lo cual muestra, sobre todo, cifras realistas e inspira confianza a la población para acercarse a denunciar. También en un semestre superó ya el número total de órdenes de aprehensión, vinculaciones a proceso. La Fiscalía de Investigaciones del Delito de

Homicidio giró 18 órdenes de aprehensión y 17 vinculaciones a procesos por feminicidios en todo 2019 y desde que surgió la fiscalía especial, más de la mitad de las gestiones han sido emitidas en mayo y noviembre de 2020 (párr. 30)

El 13 de marzo de 2020, le fue entregado en el Congreso de la Unión a Araceli Osorio el reconocimiento llamado “Hermila Galindo” por su labor realizada en defensa de las mujeres. En dicho evento, Araceli aprovechó para reclamar a las autoridades una alerta de género en la Ciudad de México que sirva para visibilizar la violencia de género en la que se vive de forma cotidiana. También aplaudió el hecho de que designaran a Sayuri Herrera como titular de la Fiscalía Especializada para la investigación del Delito de Feminicidio ([Hernández, 2020](#))

Para el 8 de marzo de 2021 se colocaron vallas en Palacio Nacional. Esto porque se preveían disturbios y acción directa en el Palacio Nacional, y de acuerdo con el presidente López Obrador “La valla se puso porque están muy molestos los conservadores. Son muy hipócritas y se meten en todos los movimientos y a provocar, no ellos, pero manipulan, tienen forma de hacerlo” ([Barranda, 2021, párr. 4](#)).

Para ese momento había un ánimo tenso, porque en manifestaciones previas había habido acción directa contra monumentos, como lo fue en el 2019, cuando grupos feministas, grafitearon en el Ángel de la Independencia la leyenda “México Feminicida”, debido a las altas cifras de feminicidio aunado a la violencia institucional de las autoridades que no resuelven la problemática de violencia de género en el país.

Luego, la marcha del 8 de marzo de 2020 fue multitudinaria, y en ella hubo también acción directa por parte de los grupos de choque llamados “Bloque Negro”. En marzo de 2021 la marcha no fue tan grande porque el nivel de contagio de COVID 19 era muy alto. Sin embargo, hubo protestas, que el mandatario mexicano catalogó de “algo nuevo, estas protestas en contra del

gobierno con la bandera de feminismo, cuando en realidad todo esto está impulsado por el conservadurismo que está sintiendo afectados sus intereses y privilegios” ([Aguirre, 2021, párr. 1](#)). Feministas le contestaron al presidente López Obrador lo siguiente: Lo más importante no es cuestionar las formas de movilización, sino las causas (...) el incremento a la violencia en las manifestaciones se debe a la incapacidad de las autoridades de dar respuestas claras y mucho más concretas a las exigencias que tenemos y por supuesto al contexto (Aguirre, 2021, párr. 6).

A finales de marzo de 2021, se llevó a cabo una manifestación afuera de Palacio Nacional, en donde se proyectó que en México hay un 97% de impunidad de los casos de feminicidio. Esto lo denunciaron organizaciones como Amnistía Internacional, colectivas feministas y familiares de mujeres víctimas de feminicidio. Esta protesta se llevó a cabo, pues el Presidente de México inauguró el Foro Generación e Igualdad de la ONU. Esta fue la tercera acción de este tipo, ya una se había llevado a cabo el 7 de marzo de 2021 y el 14 de marzo de 2021 ([Expansión Política, 2021](#)).

El 3 de mayo de 2021, 4 años después del feminicidio de Lesvy, Araceli Osorio hizo un ritual en la caseta en donde el cuerpo sin vida de la joven fue encontrado. Según las creencias de la mamá de Lesvy, al cuarto año el espíritu de Lesvy trascendió ([Nava, 2021](#)). (Figura 16).

**Figura 16. Ritual de trascendencia espiritual para Lesvy promovido por su madre en su cuarto aniversario luctuoso**



Fuente: Nava (2021)

En Julio de 2021, Araceli Osorio acudió a la manifestación convocada en el centro de Hidalgo, para protestar en contra de la criminalización de la protesta social. En su participación en el templete, dijo que las protestas surgen debido a un hartazgo de la violencia institucional; que las mujeres todas deberían de estar tranquilas y no como ella y las madres de otras mujeres víctimas de feminicidio que todos los días viven con el dolor e impotencia del asesinato de sus hijas. Recordó la ola de impunidad que hubo cuando Lesvy apareció sin vida en las inmediaciones de la Facultad de Ingeniería de la UNAM. Jorge Luis González, su asesino y trabajador de la UNAM, por lo tanto, fue protegido por varias de las autoridades de esa casa de estudios. “El día 3 de mayo del 2017, las mujeres de la comunidad universitaria supimos que la Ciudad Universitaria había dejado ver lo que ahí dentro ocurría, toda la violencia que ahí se perpetraba y el 3 de mayo, que asesinan a Lesvy, se les ocurre decir que ella se había suicidado” [\(Osorio, 2021\)](#).

Posteriormente, el 25 septiembre de 2021, el monumento antes conocido como Glorieta de Colón y ahora como “Glorieta de las mujeres que luchan” fue tomado por mujeres feministas y grupos de personas con familiares desaparecidos, víctimas de feminicidio y de violencia institucional. Colocaron la figura de una niña con el puño en alto y en las vallas pintaron el nombre de personas víctimas de la violencia en México ([Salmerón, 2021](#)). Hubo un intento de quitar la protesta, pues pintaron las vallas, tapando los nombres, sin embargo, las mujeres convocaron a una manifestación para defender el espacio y volver a colocar los nombres. Araceli Osorio comentó: “Si lo borran los volvemos a pintar, porque este es nuestro espacio de resistencia e indignación. Vamos a venir cada domingo porque lo único que nos queda es la exigencia de Justicia. Ni una más, ni una más” ([Sirenio, 2021](#)).

El 28 de octubre de 2021, un Tribunal de Alzada, aumentó 7 años la condena del feminicida de Lesvy Berlín, Jorge Luis. Su condena quedó en un total de 52 años. También se estableció que debería de pagar por la reparación del daño ocasionado a la familia de la joven ([Mejía, 2021](#); [Pantoja, 2021](#)).

En mayo de 2022 luego de que fuera el quinto aniversario luctuoso de Lesvy Berlín, la Comisión de Derechos Humanos lanzó una declaración sobre el incumplimiento de algunas demandas de la [Recomendación 1/2018](#), en que se le solicitó a las dependencias encargadas de garantizar justicia que se actualizara el *Protocolo para la investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio*. Asimismo, hace falta que se cree una *Guía Técnica para la elaboración de necropsias en caso de Feminicidios del Poder Judicial de Ciudad de México*. Por otra parte, la misma comisión reconoció las acciones que sí se han cumplido: la disculpa pública, la creación del memorial a Lesvy Berlín y a las mujeres víctimas de feminicidio, así como la sentencia a Jorge Luis N. luego de que se elaborara una investigación con perspectiva de género. ([Alzaga, 2023](#))

En mayo de 2022 y en acompañamiento con el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidios (OCNF), Araceli Osorio empezó a buscar la reparación del daño que cometió la ex Directora de Comunicación Social de la dependencia que en ese entonces se conocía como PJDF por filtrar información de la vida privada de Lesvy

Berlín y con eso fomentar la revictimización de la joven y reproducir los estereotipos de género. Para Anayeli Pérez del OCNF en este caso se intentó ocultar que en la Ciudad de México y, sobre todo, al interior de la UNAM, existía violencia de género; todo esto a través de una estrategia que responsabilizar a Lesvy por haber sido asesinada ([Chavarría, 2022](#)). La forma de reacción de las autoridades ante esta filtración de la vida privada de Lesvy fue pedir una disculpa pública a la familia de la joven. Sin embargo, de acuerdo con la entrevista realizada por CIMAC Noticias (2023) a Anayeli Pérez, esto no es suficiente, pues las personas encargadas de emitir este tipo de mensajes tienen que ser sancionadas y la familia, deberá de recibir una reparación del daño por parte de dichas personas.

Sin embargo, hasta el momento la ex Directora de la Comunicación Social se ha negado a reparar el daño y ha recurrido a diferentes recursos de apelación para aplazar los juicios orales que se han solicitado para que se le fije una medida cautelar por las acciones que cometió contra Lesvy y su familia, mismas que violan acuerdos internacionales y nacionales en materia de Derechos Humanos. En ellos ha dicho que se encargaría de resolver el conflicto de una forma alterna. Los abogados de la ex funcionaria acusada de ejercicio ilegal del servicio público dijeron que no había daño hacia los padres de Lesvy, sino que el daño causado era a la sociedad, por tal razón y según ellos no procedía la reparación del daño ([Chavarría, 2022](#); [Mendoza, 2022](#)).

Su argumento se basa en el desconocimiento de la familia de Lesvy como víctimas indirectas. La ex funcionaria en una ocasión repartió gel antibacterial, cubrebocas y pañuelos desechables a las personas que se dieron cita en las audiencias celebradas el 14 de enero de 2022 y el 18 de febrero de 2022, como medida de reparación de daño a la sociedad ([Cimacnoticias, 2023](#)).

Las medidas de reparación del daño, se han establecido por las asesoras legales del caso Lesvy Berlín y consisten en “medidas de rehabilitación psicológica y de salud, así como medidas de satisfacción y de no repetición que consiste la elaboración de una propuesta de Guía dirigida a las áreas de comunicación social” ([Cimacnoticias, 2023, párr. 8](#)).

El 1 de marzo de 2023 la jueza Gloria Hernández Franco ordenó iniciar el juicio contra la exfuncionaria. Sin embargo, su defensa recurrió a otro proceso de apelación que será resuelto por la Cuarta Sala de lo Penal. El OCNF y Justicia Pro Persona, solicitaron que esto sea atendido con perspectiva de género y de Derechos Humanos. ([Gómez, 2023](#)).

### **Capítulo 3**

## **Estudio de caso: Los procesos revictimizadores al tratar el feminicidio de Lesvy Berlín**

Como pudo observarse, en el inicio del caso, las notas tenían un tinte revictimizante que apuntaba a la validación de la versión oficial proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF). Sin embargo, a medida que transcurrió el tiempo y las demandas de las mujeres organizadas se difundieron, las notas cambiaron de tono a uno que reivindicaba el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Hubo medios independientes y extranjeros que realizaron críticas a la estructura social que sistemáticamente ha tolerado y perpetuado la violencia contra las mujeres, basándose en ideas y prejuicios derivados de los estereotipos de género. Por otro lado, medios convencionales como "El Universal," "El Excelsior" y "Expansión" presentaron notas más descriptivas de los hechos, sin abordar de manera crítica las circunstancias materiales y sociales que subyacen a la violencia de género. Estos medios aceptaron como verídicos los relatos proporcionados por las fuentes oficiales gubernamentales. Finalmente, algunos portales noticiosos, aprovechando el morbo, publicaron notas bajo títulos como "Los 10 feminicidios que más han impactado en la sociedad". Estas publicaciones estaban saturadas de anuncios publicitarios que beneficiaban al portal, ya que cada clic en la noticia se traducían en una monetización.

En el caso del feminicidio de Lesvy Berlín, la PGJDF, a través de su cuenta oficial en Twitter, filtró información de la vida privada de Lesvy que no contribuía a la investigación del caso y que revictimizaba a la joven. El contenido (aprobado por la entonces directora de comunicación de la PGJDF, María Elena N) fue ampliamente difundido por los medios de comunicación, lo que propició que la versión de la autoridad capitalina se extendiera rápidamente entre los usuarios de redes sociales y los medios masivos.

Tanto internautas como comunicadores comentaron sobre lo sucedido en Ciudad Universitaria el 3 de mayo de 2017. Debido al contenido revictimizante de los mensajes difundidos, surgieron dos reacciones en la sociedad: La primera fue de indignación por la forma en que se difundió la noticia sobre las actividades previas de Lesvy; esto quedó patente en las diversas manifestaciones que surgieron después del feminicidio, tanto en línea como en las calles. Por otro lado, también hubo reacciones que justificaban la publicación del hecho de que Lesvy había consumido bebidas alcohólicas antes de ser asesinada por su pareja, ya que esto parecía validar de alguna manera el brutal asesinato.

La mayoría de las reacciones fueron impulsadas por las notas periodísticas que perpetuaron la revictimización de Lesvy Berlín. Aunque muchas de estas notas fueron posteriormente eliminadas, un grupo de miembros de la comunidad universitaria del Seminario de Literatura Iberoamericana Comparada del Colegio de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) conservó algunas de ellas, presentando una cronología de los primeros reportes tras el asesinato de la joven ([Fabr e et al., 2017](#)). La mayor a de estas notas proven an de peri dicos de larga trayectoria en el pa s, como "El Universal" y "El Exc lsior", cuyos titulares proporcionaban detalles sobre la vida privada de Lesvy de una forma revictimizante y sus textos no cuestionaron la violencia estructural, limit ndose a describir el incidente como un conflicto entre individuos. La divulgaci n de aspectos de la vida personal de la joven parec a insinuar de manera subyacente que sus acciones hab an provocado el tr gico desenlace.

Resulta sumamente importante la conservaci n de las primeras notas para la preservaci n y sustento de la memoria colectiva de como se trat  este caso pues constituyen evidencia de c mo ciertos medios de comunicaci n, especialmente los tradicionales, han perpetuado l gicas patriarcales y fortalecido la violencia estructural que afecta diariamente a las mujeres. Estos medios no desaf an las estructuras sociales, la impunidad de los perpetradores ni los prejuicios de la

autoridad, sino que apuntan a la víctima misma debido a su estilo de vida, divergente de las expectativas para una mujer en un sistema patriarcal.

Los procesos revictimizadores adoptados por los medios de comunicación en la cobertura de casos de violencia ocurren cuando la narrativa culpabiliza a la víctima, en lugar de ofrecer un análisis completo de la estructura social que contribuyó a la tragedia ([Salazar & De la Garza, 2020](#)). Los cuerpos de las víctimas de feminicidios, homicidios, accidentes, entre otros, con frecuencia aparecen en las portadas de periódicos de circulación nacional y en las primeras páginas. Da la impresión de que a quienes autorizan estas imágenes les preocupa poco la revictimización que generan (Muñoz, 2016), ya que su enfoque central es alimentar el espectáculo capitalista, donde los cuerpos lastimados se convierten en mercancía y contribuyen a la perpetuación de la violencia como algo rutinario, transmitiendo el mensaje de que "causar daño está permitido" (Segato, 2018, p. 17). Estas imágenes suscitan sensacionalismo y las notas a menudo son sensacionalistas, trágicas, moralizadoras y misóginas cuando se trata de violencia contra las mujeres, particularmente si no se ajustan al estereotipo de comportamiento esperado de ellas.

Al realizarse un análisis con perspectiva de género, puede constatarse que el tratamiento de los casos suele ser diferente si se trata de un hombre o de una mujer. A la mujer, además de mostrarse vulnerable y expuesta, se le aplican sanciones simbólicas derivadas de la imposición violenta de los roles de género a través de los mecanismos de violencia simbólica (Bourdieu y Passeron, 1977; Burgueño, 2017). De acuerdo con OIRTV (2002), el análisis de los medios de comunicación cuando presentan noticias de violencia contra las mujeres debe realizarse a partir de cuatro puntos fundamentales:

1. La utilidad explicativa de la construcción de género y poder.
2. La necesidad de analizar a la familia como una institución que estructura las relaciones entre hombres y mujeres de acuerdo con el género y poder.
3. La necesidad de comprender y validar las experiencias de las mujeres.

4. La necesidad de desarrollar teorías y modelos que reflejen de manera fidedigna las experiencias de las mujeres (OIRTV, 2002, p. 22).

Son varios los esfuerzos que se han realizado a nivel nacional e internacional para erradicar los estereotipos de género de la presentación de la violencia contra las mujeres. Como se ve en la Tabla 1 y Tabla 2, existen leyes vinculantes y no vinculantes, protocolos y manuales que establecen de qué forma deben los medios de comunicación referirse a las mujeres. Asimismo, explican por qué resulta urgente erradicar los estereotipos de género. Por tal motivo en este trabajo se destaca el hecho de que una autoridad con competencia en la búsqueda de justicia, como lo era la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), divulgó detalles de la vida privada de Lesvy Berlín y seleccionó ciertos comportamientos que la sociedad y sus instituciones han sancionado de manera sistemática, particularmente cuando son llevados a cabo por mujeres, como el consumo de alcohol, el uso de drogas y dificultades académicas. Este enfoque fue objeto de crítica y sirvió como indicio de la falta de interés por parte de quienes dirigían las instituciones de seguridad en ese momento en proporcionar una atención adecuada con una perspectiva de género ([Monje y Pantoja, 2017](#)). Además, no se brindó una protección suficiente a las víctimas indirectas del feminicidio de Lesvy Berlín contra los ataques y la revictimización por parte de los medios de comunicación. De hecho, la divulgación pública de la vida privada de Lesvy Berlín contribuyó a que al comunicarse sobre el feminicidio, existieran titulares sensacionalistas y revictimizantes.

Se observa que medios convencionales como Excélsior, Universal, Reforma, etc., aunque no fueron responsables de que la información se filtrara, sí revictimizaron a Lesvy Berlín al compartir la información dada por fuentes públicas (en este caso la información proporcionada por la PGJDF, en su cuenta oficial de Twitter). Asimismo, no llevaron a cabo un análisis ni una crítica profunda a la estructura patriarcal, lo que hizo parecer el hecho como una situación aislada y, como en la mayoría de los casos, justificando al agresor y culpabilizando a la víctima (Salazar y De la Garza, 2020).

Dichos medios se refirieron a Lesvy como una mujer de apenas 22 años, con un problema de alcoholismo, que no estudiaba en la UNAM y que fue hallada muerta en Ciudad Universitaria, sin huellas recientes de violación. En el documento elaborado por Fabré et al. (2017) también se encuentra una nota publicada por Excélsior el mismo 4 de mayo de 2017, cuyo encabezado dice: "Identifican a mujer hallada muerta en CU; no era estudiante de la UNAM". La nota que acompaña este encabezado difundió parte de la vida privada y también hizo explícita la condición académica de Lesvy: no estudiaba en la UNAM ¿Por qué era importante deslindar a la UNAM de la joven y no cuestionar su sistema de seguridad?, ¿Sólo los estudiantes merecen la reacción de las autoridades universitarias?, ¿La UNAM forma parte de estas instituciones que sancionan a las mujeres si no cumplen con los estereotipos de lo que significa ser una "buena mujer" bajo este sistema patriarcal?

Fueron las colectivas feministas y la familia de Lesvy quienes se encargaron de visibilizar la manera en que los medios oficiales presentaron la noticia sobre la muerte de la joven en las instalaciones de Ciudad Universitaria, ya que esto parecía un reclamo hacia Lesvy y no un reclamo a la violencia estructural hacia las mujeres, que constantemente corremos peligro debido a que el sistema patriarcal no admite la libre expresión de la personalidad (Rannard, 2017; Reina, 2017; Ortega, 2017; Castillo, A).

Por otro lado, es importante mencionar que Lesvy no solo fue revictimizada por lo que dijeron las autoridades capitalinas luego de informar sobre su muerte, sino que también fue revictimizada cuando se presentó la foto de su cuerpo sin vida en la caseta telefónica de las inmediaciones de la Facultad de Ingeniería. La deficiente labor de las autoridades de la Ciudad de México al presentar la información privada de la joven también contribuyó a que parte de la sociedad la culpara por su propia muerte, o bien, cuestionara las decisiones que tomó previamente a la misma. Estas reacciones son consecuencia de la creencia de que las víctimas son las culpables de los daños causados a sus personas.

Como apunta Berlanga (2018): "A pesar de que en los cuerpos de estas mujeres están inscritos el abuso, el exceso y la atrocidad de las que fueron víctimas, la sociedad sigue sospechando de ellas" (p. 116). Estas sospechas, a su vez, fueron originadas o validadas por las autoridades a cargo.

Las publicaciones que tenían como objetivo realizar una cronología seguían sin hacer una crítica social a la estructura patriarcal; se limitaron a ser supuestamente descriptivas y "neutrales". En muchas notas periodísticas se continuaron mencionando los tweets emitidos por la Procuraduría, así como la forma en que se encontró a Lesvy. Este enfoque periodístico también resultó revictimizador, ya que al narrar la forma en que la joven fue hallada sin vida y presentar la noticia de los tweets de la entonces PGJDF, se revivía el trauma para la familia y personas cercanas a Lesvy. Con estas acciones, nuevamente se vulneraba la vida privada de la joven y se degradaba su memoria.

Hubo otras notas en las que se comentaban las reacciones de diversos actores, como las autoridades en materia de seguridad del entonces Distrito Federal, la UNAM, las colectivas feministas organizadas dentro y fuera de las universidades, y la madre de Lesvy.

Las reacciones de las autoridades, tanto las del entonces Distrito Federal como las de la UNAM, resaltaban la violencia que afecta al país, y denunciaban que esta violencia también afecta a las mujeres. La UNAM comentó que los grupos de narcomenudeo ponían en riesgo a la universidad y solicitaron repetidamente a las autoridades de la ciudad que garantizaran la ausencia de carteles dentro de los campus universitarios (El Debate Online, 2019).

Aunque las notas periodísticas no profundizaron mucho en este tema, el hecho de que la UNAM solicitara ayuda a las autoridades cuestionaba la autonomía universitaria, ya que esto implicaba la intervención de fuerzas de seguridad externas a la UNAM. Históricamente, hay evidencia de que la presencia de estas fuerzas públicas ha causado daños a la integridad de estudiantes, con casos de tortura, detenciones y persecuciones.

Sin embargo, la autoridad universitaria parece no cumplir adecuadamente con la tarea de salvaguardar a los estudiantes. El caso de Lesvy Berlín ejemplifica las fallas en la estructura organizativa de la UNAM y revela que hay trabajadores de la universidad que no solo acuden a trabajar, sino también a consumir drogas y alcohol dentro de las instalaciones. Jorge Luis N, pareja de Lesvy, era uno de ellos, al igual que Carlos N, amigo de la pareja, quien declaró durante las investigaciones del caso Lesvy que habían estado bebiendo en las instalaciones. Esto también se reflejó en los videos compartidos por la UNAM a las autoridades (Mandujano, 2019; Reina, 2017; Así como suena, 2019).

Otra evidencia de las deficiencias en Vigilancia UNAM para atender las necesidades de seguridad dentro de la universidad fue la declaración de Teófilo Licon, quien, al comparecer en juicios orales y ser cuestionado sobre los protocolos de la UNAM ante un feminicidio en sus instalaciones, afirmó no recordar (Rotativo Querétaro, 2019; Muñiz, 2019). Al preguntársele por qué el lugar del incidente no había sido acordonado adecuadamente, su respuesta fue que no tenía constancia de ello. Su declaración contribuyó poco a la resolución del caso y puso de manifiesto la falta de una capacitación adecuada para quienes deben proteger a la comunidad universitaria.

¿Por qué la UNAM, una institución que educa criminólogas, abogadas y médicas forenses, no pudo elaborar un peritaje propio?, ¿Por qué la UNAM no ha emitido declaraciones acerca del consumo de drogas y alcohol por parte de sus trabajadores dentro del recinto universitario?, ¿Por qué no existe un boletín informativo sobre la violencia de género ejercida por Jorge Luis N, un trabajador de la UNAM, contra Lesvy Berlín, quien era estudiante de la UNAM? Si tanto se ha hablado de buenas prácticas que caracterizan a esta institución, ¿por qué no se actuó siguiendo el ejemplo?

Como miembro de la comunidad universitaria, me preocupa que la UNAM no sea un espacio seguro y que se le considere un "punto" tolerado por las autoridades para la compra de drogas, a pesar de que deberían salvaguardar la integridad de quienes asisten a los diferentes campus. Las entrevistas realizadas por [Camacho](#)

[\(2017\)](#) y [Rotativo Querétaro \(2019\)](#) demuestran que las autoridades están más interesadas en preservar el "prestigio universitario" que en abordar la grave crisis de violencia y corrupción entre los trabajadores de la UNAM. Parece que la UNAM desea implantar la idea de que en su interior solo existen universitarios "ejemplares" y que en los campus solo se busca estudiar e innovar en ciencia y tecnología.

Existe un dicho que reza "candil de la calle, oscuridad en la casa", y esa es la impresión que tengo de la UNAM. A pesar de que su labor académica le ha otorgado un prestigio internacional y ha formado a profesionales comprometidos con el desarrollo, la innovación, la seguridad y el conocimiento, entre otros, ha ignorado de manera sistemática las necesidades de estudiantes que, en muchas ocasiones, viven en condiciones de pobreza y se encuentran en situaciones de vulnerabilidad constante.

Aunque existen becas de manutención universitaria, la mayoría de ellas están dirigidas a estudiantes con un desempeño académico excelente o con promedios superiores a 8.0, lo que representa un requisito elitista e insensible ante las dificultades que enfrentan jóvenes que muchas veces deben contribuir al ingreso familiar. Basándome en mi propia experiencia como estudiante precaria, puedo afirmar que me resultaba difícil mantener un buen promedio mientras asistía a clases, lidiaba con el estrés familiar y trabajaba.

Durante ese tiempo, era evidente quiénes tenían la posibilidad de sobresalir y centrarse únicamente en las demandas académicas. Muchos de ellos eran hijos de académicos y tenían los recursos económicos e intelectuales para cursar la universidad sin presiones. Estos estudiantes son considerados como "modelos", aquellos que mantienen el prestigio y a quienes la UNAM [\(Infobae, 2019\)](#) reconoce porque iluminan el candil que presentan en la calle. Mientras tanto, aquellos que experimentan condiciones precarias son ignorados, y como se vio en el caso de Lesvy, incluso son negados como parte de la comunidad académica.

Cuando ocurrió el caso de Lesvy Berlín, se estableció un comité especializado para abordar la situación. Fueron "las expertas en género" quienes inicialmente denunciaron las malas prácticas de las autoridades de la PGJDF (Expansión, 2017). El Rector Graue emitió una declaración en la que expresó que se sentía en deuda con la comunidad universitaria, reconociendo la condenable naturaleza del asesinato de Lesvy dentro del campus universitario.

De acuerdo con Rotativo Querétaro (2019), la UNAM como institución estuvo ausente en el caso, ya que los miembros del comité creado solo asistieron a dos audiencias y luego no se pronunciaron más al respecto. Además, la Rectoría no mencionó la revictimización de Lesvy cuando fue señalada por "no ser estudiante de la UNAM", a pesar de la falta de registros de su baja en la institución (Contralínea, 2017). El silencio institucional de la UNAM ante el caso Lesvy Berlín contribuyó a encubrir la revictimización sufrida por la joven y su familia.

Tras analizar la actuación de la UNAM, considero que hay múltiples razones por las cuales esta institución debe ofrecer disculpas públicas y reparar el daño causado a la familia de Lesvy, en particular a su madre, Araceli Osorio, quien trabajaba como maestra en un jardín de niños de la UNAM y cuyo padre también fue empleado de la misma ([Barragán, 2020](#)).

El caso de Lesvy marcó el inicio de la revolución feminista en la universidad. Las mujeres organizadas y la comunidad universitaria se comprometieron a denunciar y visibilizar la violencia institucional de la UNAM en la resolución de conflictos relacionados con la violencia de género. Cuando ocurrió lo de Lesvy, la UNAM instaló vallas alrededor del plantel (Reporte Índigo, 2017). Sin embargo, las mujeres organizadas en los diferentes planteles universitarios argumentaron que esto no era suficiente para detener la violencia de género dentro de la institución, y que era necesario transformar la visión patriarcal de las autoridades universitarias que toleraban la violencia de género entre la comunidad universitaria.

Desde mi perspectiva, actúan como si asumieran que al entrar a la universidad, las personas dejan atrás las violencias estructurales aprendidas. La UNAM, con sus

acciones, pareció tratar el caso de Lesvy como un incidente aislado y atribuyó el asesinato de la joven a los cárteles del narcotráfico presentes en la institución.

Quedó en evidencia que no hay personal capacitado dentro de Seguridad UNAM para manejar casos de violencia de género y feminicidios. Esta incapacidad de la UNAM para brindar atención a las mujeres de la institución también quedó evidenciada cuando las mujeres organizadas comenzaron a denunciar a trabajadores de la UNAM por casos de acoso sexual, violación, hostigamiento, entre otros ([Infobae, 2021](#); [Figueroa, 2020](#); [Flores, 2019](#); [El Financiero, 2018](#)). Estos casos han llevado muchos años en resolverse y aclararse, y todavía existe una complicidad que encubre a los agresores.

Han sido las mujeres organizadas en las facultades las encargadas de desafiar los paradigmas patriarcales dentro de la universidad y de unirse para que la UNAM deje de estar subyugada al neoliberalismo y empiece a operar desde una perspectiva de cuidado y respeto hacia aquellos que diariamente aportan su intelecto a la institución y la sociedad.

Después de que se reconociera el error que cometieron las autoridades al presentar el crimen cometido contra Lesvy de esa manera, las noticias dejaron de tener titulares revictimizantes y dieron mayor peso a narrar los eventos que rodearon el hallazgo del cuerpo sin vida de Lesvy en Ciudad Universitaria. Se cambió a una narrativa que se centraba en la historia personal de los hechos, ahora mostrando supuesto respeto y compasión hacia la víctima y su familia.

Sin embargo, solo en algunos casos de periodismo de investigación con enfoque de género se profundizó en las implicaciones a nivel de las estructuras y el contrato social dominante. Los diarios más establecidos e influyentes del país, propiedad de corporaciones y grandes empresas de comunicación (Excélsior, El Universal), mantuvieron un enfoque conservador, pero evitando reproducir comentarios ofensivos hacia la víctima. Por otro lado, medios más independientes, muchos de los cuales circulan en las redes sociales y se consideran "izquierdistas" o de "periodismo de investigación", se desligaron de los monopolios de comunicación del país y publicaron notas más críticas sobre las autoridades e instituciones

involucradas, además de exponer la impunidad y los prejuicios existentes en el abordaje de los feminicidios en México. Lo mismo ocurrió con medios extranjeros como BBC Noticias y El País, que suelen publicar artículos profundos para describir la violencia imperante en México.

A medida que avanzaban las noticias y el debate en torno al caso, los medios de comunicación optaron por retratar la indignación de la madre de Lesvy por la forma en que se hablaba de su hija. En sus reportajes, los medios describieron cómo Araceli visibilizó cómo las instituciones la victimizaron repetidamente al negarle información sobre la carpeta de investigación de su hija, así como al hacer un uso inapropiado de la función pública al filtrar información sobre la vida privada de la joven ([Guzmán, 2017](#); [Ortega, 2017](#); [Castillo, 2017](#)).

Una de las etiquetas que creé para este caso fue el nombre de Araceli Osorio, que se menciona en la mayoría de los artículos debido a su constante lucha desde que encontraron sin vida a su hija en Ciudad Universitaria. Es un hecho que en muchos casos de feminicidios en México, son las madres las que han impulsado la búsqueda de justicia para esclarecer los hechos detrás del crimen cometido contra sus hijas, logrando en ocasiones que se resuelvan. Sin embargo, en otros casos, las propias madres son víctimas.

Al igual que Lesvy, Araceli Osorio fue víctima de revictimización por parte de las autoridades mexicanas y los medios de comunicación. Las declaraciones que brindó al Ministerio Público (MP) en supuesta confidencialidad después de reconocer el cuerpo de su hija fueron difundidas en los tweets publicados por la PGR, lo que provocó una reacción revictimizadora por parte de los medios de comunicación, quienes divulgaron los detalles de la vida privada de la joven ([Martínez, 2017](#)).

En el programa de radio "Buenos días", conducido por el fallecido periodista Héctor Martínez Serrano, varios periodistas intentaron acusar a la madre de Lesvy por la muerte de su hija. Además de enfrentar la dura realidad de que su hija había sido encontrada sin vida en Ciudad Universitaria, tuvo que lidiar con el juicio de desconocidos que sin contemplaciones juzgaron que Araceli y Lesvy por no acatar

el orden establecido por el patriarcado sobre la moralidad que se espera de una “mujer respetable”.

En el día del velorio de Lesvy Berlín, Araceli Osorio encabezó la marcha que se llevó a cabo en Ciudad Universitaria con el propósito de exigir justicia para Lesvy y denunciar los procesos de revictimización en los que participaron la PGR y los medios de comunicación. Ese día, frente a la Biblioteca Central, Araceli, acompañada por otras madres de mujeres víctimas de feminicidio, proclamaba: "Mi hija no era drogadicta, alcohólica ni ignorante, tampoco paseaba perros para ganarse la vida, como la PGR y otros medios de comunicación afirmaron (...). Mi hija quería viajar y ser una ciudadana del mundo" ([Castillo, 2017](#)). Mientras esto ocurría, las mujeres presentes coreaban consignas como: “¡Queremos vivas! ¡Justicia! ¡No estás sola!”.

En situaciones de violencia de género, esta sanción está vinculada a la no conformidad con los estereotipos de género. Como mencioné previamente, en la cultura patriarcal se sostiene la creencia de que únicamente aquellas mujeres que no se adhieren a las normas establecidas por el patriarcado (mujeres que se embriagan, que toman taxis solas, que son lesbianas, solteras, que no tienen hijos, entre otras) son las que enfrentan riesgos o incluso la posibilidad de ser maltratadas por un hombre. Paradójicamente, se considera que estas mujeres carecen de la protección de un hombre.

Estas reacciones fueron documentadas junto con un análisis crítico de la sociedad mexicana y del peligro al que se exponen las mujeres al vivir en una cultura que no garantiza su seguridad. Medios de comunicación como "El País", "Aristegui Noticias", "Chilango", "Gatopardo", "Rotativo Querétaro", "Animal Político" y "Sin Embargo" con diversos estilos, abordaron el caso de Lesvy y al mismo tiempo resaltaron las deficiencias en la protección de las mujeres por parte de las autoridades.

El caso de Lesvy continuó siendo documentado a medida que se revelaban los avances en el caso, a través de las declaraciones de su madre, Araceli Osorio, y de su familia. Conjuntamente con la defensa del caso, convocaron de manera

constante a las colectivas feministas para que las acompañaran durante las distintas fases del juicio oral. En los alrededores de las diferentes sedes, las colectivas de mujeres proferían consignas feministas, exigiendo justicia y respeto para las víctimas.

La siguiente noticia que surgió tras el asesinato de la joven Lesvy Berlín en las cercanías de Ciudad Universitaria fue que, tras revisar las grabaciones de videovigilancia de la UNAM, las autoridades concluyeron que la joven se había suicidado utilizando el cable del teléfono de una cabina telefónica ubicada cerca de la Facultad de Ingeniería del campus de Ciudad Universitaria. El periódico "El Universal" repitió la versión proporcionada por las autoridades de la capital, sin documentar la indignación ni la negativa de la familia de la víctima a aceptar dicha explicación, así como que testigos declararon que Lesvy estaba sufriendo violencia en su relación de pareja.

Cabe recordar que, conforme a lo establecido en la Sentencia Mariana Lima, cualquier muerte violenta de una mujer debe ser investigada como un posible feminicidio, lo cual no se estaba llevando a cabo en el caso de Lesvy. La omisión de El Universal resalta la tendencia de medios conservadores y orientados a los intereses empresariales a adoptar las perspectivas presentadas por las autoridades y a difundir sus mensajes sin ofrecer un análisis crítico, incluso cuando los medios oficiales están involucrados en prácticas ilícitas y administrativas deficientes. Además, queda patente la falta de personal capacitado y/o interesado en temas de género, lo que perpetúa la publicación de noticias que no critican la violencia estructural originada en el patriarcado.

El caso de Lesvy marcó un punto de inflexión que llevó al Rector de la UNAM a anunciar medidas para proteger la seguridad de estudiantes. A través de un comunicado oficial emitido el 23 de junio de 2017, la UNAM instó a las autoridades a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la presencia de carteles en las instalaciones. Según un informe de la PGR citado por el periódico El Universal ("El Universal en el Debate," 2017), "en la UNAM opera una célula compuesta por 20 personas vinculada con el cártel de Tláhuac." Esta reacción dejó de lado el hecho

de que no solo operan cárteles dentro de la UNAM, sino que también existe personal administrativo involucrado en prácticas violentas contra las mujeres que se encuentran en el campus. Además, con este comunicado se repitió lo que se discutía en el periodo de 2008 a 2011, cuando México estaba inmerso en una grave crisis de violencia derivada de la llamada "Guerra contra el narcotráfico". Durante ese tiempo, cuando se encontraba a alguien fallecido, se atribuía inmediatamente a un "daño colateral" de dicha guerra, desestimando otras posibles causas y generalizando la idea de que todas las muertes violentas eran resultado de la actividad de los grupos de narcotráfico.

Si bien en los meses de julio a septiembre de 2017 se documentó la existencia de inseguridad dentro de las instalaciones del campus universitario, poco se mencionó sobre la pareja de Lesvy Berlín. Él no era ajeno a la universidad, sino que era un trabajador de la misma y, además, hijo de un "trabajador de confianza de la universidad". De manera constante, se le observaba consumiendo alcohol y estupefacientes dentro de las instalaciones del campus en altas horas de la madrugada. No se hizo referencia alguna a la actitud de las autoridades universitarias, planteándose la interrogante de si hubo omisión o tolerancia, al permitir que los trabajadores de la institución utilizaran el campus como punto de consumo de sustancias. Tampoco se emitió ningún comunicado oficial en respuesta a la versión proporcionada por la madre de Lesvy, quien declaró que el video de las cámaras de seguridad mostraba a Jorge Luis N. agrediendo físicamente a Lesvy antes de su muerte.

Es mi consideración, como ya he mencionado, que habría sido un ejercicio importante de autocrítica señalar que entre los "trabajadores de confianza" de la UNAM puede haber individuos potencialmente peligrosos para las estudiantes. Además, hubiese sido posible abrir un debate en torno a los abusos cometidos por empleados de la universidad, incluyendo a profesores denunciados en diversos movimientos de visibilización de violencia de género y abuso sexual, así como sobre la violencia ejercida por trabajadores de la institución contra mujeres con las que han tenido relaciones afectivas y sexuales.

Algunos medios de comunicación, al abordar la ausencia de pronunciamiento por parte de la universidad, también reflexionaron sobre el hecho de que parecía prevalecer en la UNAM una prioridad en la preservación de su prestigio. Se enfocaba en comunicar constantemente los logros alcanzados en sus distintas facultades para mantener su posición en los rankings de las mejores universidades del mundo, en lugar de comunicar que estudiantes y personal universitario habían estado en riesgo durante varios años debido a la negligencia de las autoridades. Además, no se había asignado el recurso adecuado para garantizar la seguridad que la comunidad universitaria merece ([INFOBAE, 2019](#)).

No obstante, esta problemática no se limita únicamente a la UNAM. En el [foro "Las rosas que nos cortaron"](#), la Doctora Mariana Berlanga relató que en 2008, en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), una mujer fue víctima de feminicidio por parte de un estudiante de esa institución. Sorprendentemente, la universidad no emitió ningún comunicado al respecto. Esto parece reflejar una parte de la sanción simbólica impuesta a las mujeres víctimas de feminicidio, la cual incluye negar la existencia de las mujeres asesinadas en las aulas universitarias. Se les despoja de su identidad como estudiantes con metas académicas y planes de estudio. Junto a esta negación, también persiste el estigma de que las mujeres universitarias no experimentan violencia de género.

A pesar de la creación de comités de género en las universidades, así como la promoción de asignaturas, procesos de transversalización curricular y talleres de concientización en temas de género, aún falta un mensaje enérgico de rechazo al machismo expresado por estudiantes, académicos y profesores. Mingo y Moreno (2015) señalan la existencia de un "ocioso intento de tapan el sol con un dedo" respecto a la violencia de género en la UNAM. Denuncian los mecanismos institucionales que obstaculizan la denuncia y el silencio imperante. Además, advierten que la violencia de género es sistémica, no se trata de disputas personales entre individuos:

Estos dos fenómenos, la obstaculización de la denuncia y el silencio, se han impuesto como norma no escrita para eludir el reconocimiento de la violencia de género como un problema sistémico que afecta significativamente la experiencia de las universitarias (Mingo y Moreno, 2015, párr. 1).

Hubo titulares de notas periodísticas como "UNAM rechaza conclusiones sobre PGR" (Excélsior, 2017) pero es importante destacar que estas manifestaciones a las que se hace referencia no provienen de medios oficiales de la universidad. Más bien, emanan de la comunidad universitaria, integrada por profesoras, académicas y estudiantes que se organizaron para denunciar colectivamente la falta de diligencia por parte de las autoridades encargadas de investigar el feminicidio de Lesvy Berlín por diversos medios. Desde entonces, las mujeres organizadas de diversas facultades han asumido la tarea de denunciar la prevalente violencia sexual y de género presente en la UNAM y se ha buscado brindar capacitación en temas de género a profesores, con el objetivo de catalizar un cambio cultural a través de la incorporación de estas temáticas en las aulas y campus universitarios.

Estas valientes voces han enfatizado la urgencia de crear un ambiente libre de violencia de género para todas las mujeres, diversidades sexogenéricas, grupos precarizados y otros sectores marginados. La demanda se enfoca en la justicia social, el respeto a la diversidad sexogenérica y la necesidad de políticas inclusivas que garanticen los derechos humanos de todas y todos.

En cuanto a la decisión de las autoridades de inicialmente considerar el suicidio en lugar de feminicidio, Sayuri Herrera mencionó en una entrevista que ha habido varios casos en los cuales un feminicidio es catalogado como suicidio sin llevar a cabo una investigación exhaustiva, lo que resulta en el cierre prematuro de la carpeta de investigación (González, 2022).

El caso de Mariana Lima Buendía marcó un punto de referencia en la legislación mexicana al establecer que toda muerte violenta de una mujer debe ser investigada como un posible feminicidio. De hecho, la falta de una investigación inicial sobre la muerte de Lesvy Berlín como un posible feminicidio contradecía las pautas

establecidas en el Protocolo de Investigación Pericial, Policial y Ministerial del Delito de Femicidio. Este protocolo se basa en las recomendaciones derivadas de la Sentencia Mariana Lima Buendía, así como en la conocida sentencia Campo Algodonero. La aplicación errónea de este protocolo fue denunciada a través de diversos medios con el fin de visibilizar la violencia institucional sufrida tanto por la familia de Lesvy como por la memoria de Lesvy misma, así como por las mujeres mexicanas en general.

El problema con la continua perpetuación y aplicación de peritajes inadecuados radica en que se sigue poniendo en peligro la seguridad de las mujeres que residen en un país donde la impunidad tolera la violencia de género<sup>2</sup>. Fue la presión social ejercida por la sociedad civil lo que desempeñó un papel fundamental en la decisión de las autoridades de reclasificar el delito de homicidio simple doloso como femicidio en octubre de 2017 (Rincón, 2017; Reina, 2017; Nebulosa, 2017).

Se puede afirmar que es la lucha de las mujeres organizadas desde la sociedad civil la que ha logrado generar cambios tanto en la estructura social como en las leyes y algunas prácticas relacionadas con la violencia de género. Casos emblemáticos como el de Lesvy Berlín y Mariana Lima han actuado como modelos para una investigación adecuada de los femicidios, asegurando el derecho de las familias a obtener verdad y justicia.

Después de que se reclasificara el delito de "homicidio simple doloso" a "femicidio", los informes sobre el caso comenzaron a destacar la crisis social derivada del aumento de los femicidios en el país. En un artículo de Ángeles (2018), se hace referencia al caso de Lesvy Berlín en el contexto de la alarmante incidencia de femicidios en las instalaciones universitarias. Otros informes abordaron la violencia presente en el ámbito universitario. Durante los meses de febrero y marzo de 2018, se llevaron a cabo manifestaciones repudiando la

---

<sup>2</sup> Según [INEGI \(2021\)](#), a nivel nacional, del total de mujeres de 15 años y más, 70.1 % han experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida. La violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (51.6 %), seguida de la violencia sexual (49.7 %), la violencia física (34.7 %) y la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (27.4 %).

presencia de grupos porros en las instalaciones de Ciudad Universitaria, especialmente después de un tiroteo que tuvo lugar en el plantel en febrero, resultando en la muerte de dos personas.

Este incidente se relacionó con la muerte de Lesvy Berlín, resaltando que la UNAM estaba atravesando una crisis de seguridad que tenía consecuencias mortales (Ferri, 2018; Reina, 2018). Aunque la legislatura ya ha designado este acto como feminicidio, sigue siendo necesario profundizar en la imposición de estereotipos de género en la sociedad, ya que estos actúan como precursores de la violencia de género.

Una de las áreas que requiere mayor concientización es la influencia de los medios de comunicación. De ahí mi análisis sobre cómo se difundió el caso de Lesvy Berlín, ya que las notas periodísticas evidencian el castigo simbólico infligido a la joven en su muerte, un castigo impulsado por la representación social de los estereotipos de género. Esta imposición se observa en el proceso de socialización, no solo en el hogar, sino también en la escuela, donde se imponen roles de género y vestimenta según el sexo asignado al nacer, así como en las representaciones de lo masculino y femenino en los medios de entretenimiento.

La investigación del caso Lesvy como feminicidio involucró la implementación integral del Protocolo de Investigación Pericial, Ministerial y Policial del delito de feminicidio. Se llevaron a cabo peritajes sociales y psicológicos, se revisaron nuevamente las pruebas relacionadas con el cuerpo de Lesvy, y se recolectaron indicios de violencia por parte de su pareja. Toda esta información contribuyó a la reconstrucción de los eventos previos a su asesinato. Durante el proceso de recolección de pruebas, se pudo confirmar que Lesvy había sufrido violencia física, emocional, económica y psicológica antes de ser asesinada. Esto a su vez tuvo como consecuencia que Lesvy experimentara el Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica. Ambos diagnósticos fueron realizados por la psicóloga encargada de llevar a cabo las evaluaciones psicológicas en el caso de Lesvy Berlín, cuya interpretación de los resultados también se compartió en medios

de comunicación como Sin Embargo, Animal Político, Aristegui Noticias y Vanguardia.

Los casos como el de Lesvy demuestran que mientras más mediáticos sean, más repercusión obtienen y más visibilidad tienen, lo que pone bajo mayor escrutinio a las personas encargadas de administrar la justicia por parte de la sociedad. Por lo tanto, surge la pregunta: ¿cuántas mujeres han tenido un desenlace similar al de Lesvy pero han quedado en el olvido? Esto podría deberse a la falta de tiempo por parte de las familias para asistir a audiencias, convocar manifestaciones y visibilizar todo el proceso.

Aún se sigue documentando el feminicidio de Lesvy, aunque en menor medida que antes. La mayoría de las notas se han centrado en conmemorar la memoria de la joven en los aniversarios de su fallecimiento. También se ha documentado la participación de Araceli Osorio en el apoyo a madres de mujeres víctimas de feminicidio, lo que le ha valido galardones como la medalla "Hermila Galindo". Cada vez que se lleva a cabo un evento de este tipo, Araceli expresa que ni ella ni ninguna madre debería estar frente a un podio exigiendo justicia, ya que debería haber instituciones capacitadas para garantizar una vida digna y libre de violencia para las mujeres. El trabajo activista que realiza actualmente la madre de Lesvy Berlín ha dado lugar a la implementación de acciones para asegurar la seguridad de las mujeres.

En la actualidad, está involucrada en un proceso judicial contra la ex Directora de Comunicación Social de la PGJDF (Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México), en el cual se busca una reparación del daño por parte de la ex funcionaria. A solicitud de las asesoras legales de Araceli Osorio, la ex funcionaria deberá compensar el daño psicológico, garantizar la no repetición y elaborar una Guía para la adecuada comunicación de casos de feminicidio.

De acuerdo con un artículo de [CimacNoticias \(2022\)](#), María Elena N. no solo ha rehusado reconocer a la familia de Lesvy como víctimas indirectas, sino que ha demostrado actitudes burlonas que agravan su revictimización (como llevar cubrebocas y gel antibacterial a las audiencias como “medida de reparación del

daño a la sociedad”. Considero que estas acciones son una falta de respeto a la dignidad de Araceli y Lesvy.

Esto pone de manifiesto su falta de consideración hacia las víctimas y, además, la coloca dentro del grupo de perpetradores de violencia institucional, quienes a través de acciones y omisiones perpetúan diariamente este tipo de violencia. Por respeto a las víctimas, es imperativo que la Cuarta Sala rechace el amparo presentado por María Elena N. y se pronuncie a favor de la familia de Lesvy. Su renuncia al cargo en 2017 no fue suficiente para reparar el daño causado por el delito cometido. Tal como se ha establecido en esta investigación y en la recomendación 01/2018, el caso de Lesvy fue juzgado bajo la influencia de estereotipos de género y las reacciones negativas asociadas cuando se cuestiona alguno de ellos.

Sería plausible considerar que las acciones revictimizadoras y la carencia de perspectiva de género, reflejadas en la declaración inicial de suicidio de Lesvy Berlín y las deficiencias en la autopsia realizada por el INCIFO, se debieron tanto a la falta de una capacitación y motivación para abordar casos de feminicidio (Pantoja, 2017) como a la manera en que los medios oficiales comunicaron los hechos.

En esta responsabilidad, recae María Elena N., quien claramente carece de la preparación e interés necesarios para afrontar la problemática del feminicidio y emitió declaraciones fundamentadas en prejuicios de género. Esto debería evitarse en los funcionarios al tratar este tema (Smith y Álvarez, 2007; Burgueño, 2017). Además, la exfuncionaria ha demostrado falta de sensibilidad hacia una familia en duelo y, con sus acciones ha exacerbó el dolor emocional que los seres cercanos de Lesvy Berlín Rivera Osorio experimentaban, derivado del impacto psicológico de descubrir que su hija, nieta, amiga y compañera había sido asesinada.

Es crucial dejar de subestimar el impacto que puede generar la forma en que se comunican y tratan las muertes violentas. El hecho de no profundizar en la violencia que prevalece en el país ha normalizado una situación de violencia extrema en México. Además, la constante reproducción de estereotipos hace que se asuma como verdad el relato de que la sociedad debe regirse por lógicas binarias, y no seguir estas pautas puede llevar a castigos, incluso con la revictimización por parte

de los organismos encargados de administrar justicia. Esto lleva a cuestionar las decisiones de quienes sufrieron daños y viola sus derechos a la dignidad, la privacidad y el libre desarrollo de la personalidad (OIRTV, 2002; Salazar y De la Garza, 2020; Muñoz, 2016; Carranco, 2020). Afortunadamente, como se observa en este análisis, estas formas de violencia son más visibles debido al acceso creciente a la información y a la creciente conciencia de los derechos y responsabilidades del Estado y sus instituciones para asegurarlos.

Por ende, es razonable demandar que los funcionarios que no cumplan sus obligaciones no solo sean destituidos de sus cargos, sino también sancionados para garantizar la reparación del daño y prevenir la repetición de acciones que violaron los derechos humanos de las víctimas y la sociedad. Aunque es necesario que los medios de comunicación informen sobre los feminicidios en el país, deberían hacerlo con un enfoque en la divulgación de información, brindar herramientas legales a las mujeres que sufren violencia de género para saber dónde denunciar, y visibilizar que no se trata de hombres "monstruos", sino de una sociedad que normaliza la violencia a través de conductas violentas. Esta situación no es responsabilidad de las víctimas para corregir, sino de las instituciones, que deben cambiar la narrativa social que concede poder y control social a los hombres, lo que vulnera los derechos de las mujeres.

Es crucial, tal como se indica en el documento de INMUJERES (2005), que las mujeres tengan una mayor presencia en los medios de comunicación. Esto permitiría que la realidad representada en estos medios no provenga únicamente del imaginario masculino, sino que refleje la diversidad de opiniones y narrativas. Además, es esencial que las infancias reciban información que no limite su expresión y que contribuya a un entorno más saludable y armónico para su desarrollo psicosocial.

Las instituciones mexicanas tienen una deuda pendiente con la ciudadanía. Como parte de la reparación del daño, es necesario que trabajen en la salvaguarda de nuestra seguridad e implementen todas las acciones propuestas en diversos foros nacionales e internacionales sobre la prevención de la violencia de género.

Finalmente, es imperativo retomar las premisas presentadas por Lagarde (2009, p. 13). Es urgente una reestructuración de la concepción androcéntrica de la humanidad, permitiendo contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a través de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política.

## Conclusiones

En este trabajo se aborda el análisis del impacto de la narrativa utilizada al discutir el tema del feminicidio. Una conclusión destacada en esta investigación radica en la importancia de la capacitación en la comunicación con perspectiva de género, a fin de evitar actos de revictimización y violaciones a los derechos humanos. El caso de Lesvy Berlín ilustra cómo la falta de competencia por parte de las autoridades mexicanas prolongó la búsqueda de justicia debido a la reproducción de estereotipos que revictimizan y socavan la integridad de la víctima. Este incidente evidenció la falta de preparación de las autoridades para abordar casos de feminicidio.

Además, se demostró que tanto el personal de seguridad de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) como la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México no aplicaron lo dictado en el protocolo para lidiar con hallazgos de cuerpos de mujeres. En última instancia, el liderazgo en la búsqueda de justicia para Lesvy Berlín fue asumido por grupos de mujeres organizadas, quienes señalaron las deficiencias de las autoridades y demandaron la protección tanto de Lesvy como de su familia.

Por otro lado la presente investigación examina la cobertura mediática en torno al caso de Lesvy Berlín, identificando patrones en los enfoques de los medios tradicionales y los independientes. Se observa que los medios tradicionales continúan reproduciendo las voces oficiales sin profundizar en el análisis de la realidad. En contraste, los medios independientes adoptan una postura sensible y responsable al abordar el asesinato de Lesvy. Lo anterior resalta la existencia de periodistas con una intención genuina de informar sobre el tema del feminicidio desde una perspectiva crítica hacia el sistema. Estos profesionales demuestran estar bien informados sobre la problemática y, lo que es aún más destacable, su labor periodística se enfoca en visibilizar la situación en lugar de contribuir a la revictimización. Por otro lado, en el panorama periodístico se observa la presencia de profesionales que evitan generar incomodidad entre las figuras encargadas de

las instituciones estatales y optan por replicar de manera acrítica las declaraciones oficiales. Este enfoque, a pesar de su intención de preservar relaciones, puede resultar perjudicial para la integridad de las víctimas, al exponerlas a la repetición de relatos que podrían afectar su bienestar emocional y psicológico.

Gracias a las movilizaciones sociales que han cuestionado la manera en que se comunica sobre los feminicidios y a este caso en particular, actualmente han disminuido relativamente los medios noticiosos y los periódicos que presentan contenido gráfico y narrativas revictimizantes. No obstante, es fundamental recordar que los cambios sociales no dependen de las movilizaciones sociales, sino que requieren la acción del Estado para hacer valer su responsabilidad de hacer valer los mecanismos (Tabla 1) que obligan a los medios de comunicación a erradicar la reproducción de procesos revictimizadores pues aún en la actualidad se presentan casos en medios de comunicación donde no se realiza un análisis de la estructura social, sino que se responsabiliza a la víctima de feminicidio por lo sucedido. Un ejemplo de ello es el caso de Debahni Escobar, quien en 2022 tras ser víctima de feminicidio, sufrió una revictimización por parte de los medios de comunicación y las instituciones, de una manera muy similar a la que experimentó Lesvy Berlín (Contreras, 2022; Chavarría, 2022). A más de un año, este caso sigue sin resolverse.

En este contexto, considero fundamental la disposición de adoptar una nueva perspectiva que abrace la diversidad de conductas. Esta transformación es esencial para garantizar a las víctimas un trato respetuoso a su dignidad y, aún más importante, para lograr una comprensión más profunda de la compleja problemática de la violencia de género. Esta visión renovada debe aplicarse de manera integral en todas las instituciones sociales, lo cual requiere que el personal esté debidamente capacitado y motivado para asumir este cambio. En el caso de las fiscalías encargadas de garantizar justicia se ha documentado que el personal no está motivado para afrontar las demandas que exige el cambio de paradigma.

En el estudio presentado por Selene y Mónaco (2020), se detalla cómo diversos funcionarios rechazaron la oportunidad de formar parte de la Fiscalía Especializada

en Atención a Víctimas de Femicidio. Algunos rechazaron esta propuesta debido a la sensibilidad y la complejidad inherente a los temas abordados, mientras que otros no veían la relevancia de aplicar la Perspectiva de Género en la comprensión de esta problemática social. Por consiguiente, los miembros actuales de esta Fiscalía Especializada fueron seleccionados directamente por Sayuri Herrera. Estas personas, comprometidas en su labor, han desempeñado un papel fundamental en la resolución de casos de femicidio al aplicar de manera rigurosa la Perspectiva de Género, logrando una comprensión profunda de la problemática social que afecta a las mujeres a las que asisten diariamente. El mismo artículo también pone de relieve que varios graduados de la carrera de Médico Forense, al no encontrar empleo en su campo de estudio, se ven obligados a buscar trabajo como taxistas. Este fenómeno no se limita únicamente a quienes han obtenido títulos en Medicina Forense, sino que es una realidad que afecta a todas las profesiones relacionadas con el análisis de seguridad y prevención de la violencia. Resulta sorprendente observar que en una sociedad marcada por la violencia, como es el caso del contexto mexicano, abundan individuos con conocimientos especializados para abordar estas problemáticas, pero muchos de ellos permanecen desempleados. Mientras tanto, numerosos puestos están ocupados por personas que se encuentran sobrecargadas de trabajo o que han sido contratadas para roles para los cuales no poseen la capacitación adecuada.

Por este motivo, una de las conclusiones que se derivan es que, para lograr una comprensión más precisa de la problemática social que enfrentan millones de ciudadanas y ciudadanos mexicanos, resulta esencial aumentar las oportunidades laborales para científicas y científicos sociales. Además, se debe garantizar que todos aquellos que aborden estos temas lo hagan siempre con un profundo respeto por los Derechos Humanos y con Perspectiva de Género. Estos cambios deben ser implementados en vista de la existencia de numerosos profesionales desempleados y ante la persistencia de procesos de revictimización en el tratamiento del femicidio.

Si bien en mi trabajo, realicé una crítica a la UNAM y dejé en claro que tiene una deuda con la familia de Lesvy Berlín, pues su silencio fue evidente durante todo este proceso, y las mujeres delegadas para dar seguimiento solo asistieron a las principales audiencias (Rotativo Querétaro, 2019), me puse a pensar también en la gran carga laboral que seguramente tienen las académicas que conformaron la comisión de género: elaboración de clases, seguimiento a alumnos, dirección y revisión de tesis, etc. Lo cual muy probablemente ocasionó que todas esas demandas las sobrepasaran y que no pudieran estar al pendiente del caso como seguramente hubieran querido. De cualquier forma, el hecho de que sea cierto mi planteamiento (que por cierto es con conocimiento de causa, porque he visto al personal académico sobrepasado de actividades), designar a mujeres con mucha carga laboral a cumplir con una actividad tan seria como acompañar a la familia de Lesvy, hizo que este proceso no fuera cuidadoso. Considero que una actitud responsable por parte de la autoridad universitaria para con la familia de Lesvy habría sido designar a un grupo específico de académicas para llevar a cabo solo esa labor. Pudieron haber contratado a las activistas que de forma voluntaria acompañaron a la familia de Lesvy, que aunque su intención fue generosa, puedo asegurar que muchas de ellas no recibieron remuneración económica.

Por otro lado, considero que el Rector sí estaba obligado a ir a las audiencias del caso, pues una de sus responsabilidades es velar por la seguridad de la comunidad universitaria y era su deber buscar esclarecer los asuntos de violencia en el plantel, no solo resguardarse en comunicados en los que manifestaba sentirse en deuda con la universidad (Reina, 2017) o realizar acciones que enrejaron a Ciudad Universitaria (Reporte Índigo, 2017). La actitud del Rector Enrique Graue también demostró que no estaba sensibilizado acerca de la violencia de género que hay en el país y que no sabía cómo actuar para salvaguardar la seguridad de la comunidad universitaria. A mi juicio, la labor que ha ejercido durante su administración se ha caracterizado más por buscar hacer de la UNAM una institución neoliberal consolidada, en lugar de atender las problemáticas profundas que aquejan a esta institución educativa, mismas que han desatado numerosas manifestaciones del

estudiantado en contra de su gestión (Flores, 2019; Rotativo Querétaro, 2019; El financiero, 2019; INFOBAE, 2019).

Otra de mis conclusiones es que la Rectoría y las personas a cargo de las Direcciones de los diferentes planteles universitarios tienen la responsabilidad ética de estar bien capacitados sobre Derechos Humanos y Perspectiva de Género, y de actuar sin revictimizar ni amedrentar al estudiantado, sino bajo una lógica de protección. Deben llevar a cabo acciones que garanticen una estancia tranquila en cualquier campus universitario. Por ejemplo, podrían regular la Vigilancia UNAM para poner fin de una vez por todas a las tolerancias hacia los grupos de narcotraficantes que se instalan diariamente en Ciudad Universitaria y distribuyen estupefacientes. Es tan evidente el narcotráfico dentro de C.U. que sinceramente dudo que no lo hayan notado.

Quiero mencionar que, en la elaboración de esta Tesina, quedé conmovida por la labor incansable de Araceli Osorio y de Lesvy Rivera. Su compromiso hace que quiera crear caminos que les concedan un poco de la paz que les arrebataron cuando Jorge Luis asesinó a su hija, porque al igual que ellos, considero que fue una injusticia que a una joven tan llena de sueños y metas se le haya arrebatado su existencia. Por eso, para mí es importante que en este trabajo quede asentado que sí hubo una violación a los Derechos Humanos de Lesvy cuando se filtró información sobre su vida privada. Esta filtración sirvió para que, utilizando lógicas patriarcales, se le revictimizara, lo cual ocasionó una serie de violaciones de derechos humanos para ella y su familia. Estas violaciones de derechos humanos ocasionaron que el proceso de enjuiciamiento de Jorge Luis N tardara tanto y que se recurriera a fabricar una hipótesis inverosímil sobre la causa de muerte de Lesvy (que se había suicidado).

Asimismo, con esa filtración de información, se le cuestionó a Lesvy cuando ya estaba muerta, en lugar de hacerle preguntas a la persona que más tiempo convivió con ella, quien terminó siendo el asesino. La familia de Lesvy no debió haber transitado por este camino lleno de violencia institucional. La responsable de este

sufrimiento, María Elena N, debe ser sancionada de manera que se garantice la reparación del daño a Lesvy Berlín, Araceli Osorio y Lesvy Rivera.

Finalmente, al analizar las narrativas que difundieron el caso, es fundamental mencionar que la narrativa es una forma de conocimiento (Bruner, 2004). Es una manera de comprender y dar significado a las experiencias, y al mismo tiempo, es una forma de presentar el conocimiento en sí. Esto pone de manifiesto que el lenguaje y sus propiedades discursivas transforman la realidad humana, la cual es interpretada y dotada de significado. Como se evidencia en esta tesina, las narrativas pueden perpetuar las violencias ejercidas contra las mujeres. Por esta razón, es esencial cuestionarlas y dismantelar sus fundamentos.

**Ni Una Más.**

## Referencias

- Administración Regeneración. (2018, agosto 9). Solicita amparo presunto feminicida y expareja de Lesvy Osorio. *Regeneración*.  
<https://regeneracion.mx/solicita-amparo-presunto-feminicida-y-expareja-de-lesvy-osorio/>
- Aguirre, S. (2021, marzo 9). Protestas feministas, una lucha de décadas que no inicio este sexenio y que aún tiene mucho que lograr. *Animal Político*.  
<https://www.animalpolitico.com/elsabueso/protestas-feministas-una-lucha-de-decadas-que-no-inicio-este-sexenio/>
- Altamirano, C. (2019, mayo 2). *Procuraduría de CDMX pide disculpa pública a familia de Lesvy Berlín; su madre exige justicia*.  
<https://www.animalpolitico.com/2019/05/procuraduria-disculpa-publica-lesvy-berlin-feminicidio-unam/>
- Alzaga, I. (2023, marzo 1). A más de cinco años del feminicidio de Lesvy Berlín en CU, el caso aún no está cerrado. *La silla rota*.  
<https://lasillarota.com/metropoli/2023/3/1/mas-de-cinco-anos-del-feminicidio-de-lesvy-berlin-en-cu-el-caso-aun-no-esta-cerrado-417126.html>
- Alzaga, I. (2022, mayo 3). Aún sin cumplirse de forma total, recomendación por feminicidio de Lesvy: CDCH. *La silla rota*.

<https://lasillarota.com/metropoli/aun-sin-cumplirse-de-forma-total-recomendacion-por-feminicidio-de-lesvy-cdh/645180>

Ángeles, J. (2018, enero 1). Cierra el 2017 con cifra espeluznante; mil 844 feminicidios en México. *Regeneración*. <https://regeneracion.mx/cierra-el-2017-con-cifra-espeluznante-mil-844-feminicidios-en-mexico/>

Antúnez, M. (2019, septiembre 19). A Lesvy Berlín la estrangularon en CU, no se suicidó, demuestra un forense durante la audiencia. *Sin embargo*. <https://www.sinembargo.mx/19-09-2019/3648646>

Antúnez, M. (2019, octubre 11). Lesvy Berlín fue asesinada por su novio, concluyen jueces 2.5 años después; familia pide pena máxima. *Sin embargo*. <https://www.sinembargo.mx/11-10-2019/3660180>

Baranda, A., & Guerrero, C. (2021, marzo 8). Dicen que es creativo poner nombre de víctimas en vallas. *El Norte*. [https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?\\_rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/dicen-que-es-creativo-poner-nombres-de-victimas-en-vallas/ar2139384?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a](https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/dicen-que-es-creativo-poner-nombres-de-victimas-en-vallas/ar2139384?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a)

Barragán. (2020, diciembre 12). Una madre mexicana contra la impunidad de los feminicidios. *El país*. [https://elpais.com/elpais/2020/12/09/eps/1607510613\\_724431.html](https://elpais.com/elpais/2020/12/09/eps/1607510613_724431.html)

Barragán, A. (2023, marzo 13). Sentenciado a 70 años el feminicida de Mariana Lima, la mujer que cambió la justicia en México. *El País*.

<https://elpais.com/mexico/2023-03-14/sentenciado-a-70-anos-el-femicida-de-mariana-lima-la-mujer-que-cambio-la-justicia-en-mexico.html>

Berlanga, M. (2018). *Una mirada al feminicidio*. Itaca.

Bernal, N. (2021, julio 16). "¡Las compañeras queretanas no están solas!": Araceli Osorio, madre de Lesvy, condena criminalización de protestas. *Código Informativo*. <https://codiceinformativo.com/2021/07/las-companeras-queretanas-no-estan-solas-araceli-osorio-madre-de-lesvy-condena-criminalizacion-de-protestas/>

Bourdieu, P., & Passeron, J. (1979). *La reproducción*. Laia.

Bruner, J. (2004). *Life as narrative*. *Social research*, 71 (3) 691-710

Burgueño, L. (2017). Violencia de género en México: Revictimización de las mujeres por falta de acceso a la justicia. *Alegatos*, 97, 623-640.

Camacho, Z. (2017, agosto 13). Crisis en la UNAM por violencia. *Contralínea*. <https://contralinea.com.mx/portada/crisis-en-la-unam-por-violencia/>

Camhaji, E. (2018, marzo 16). Los escándalos sexuales sacuden a la principal universidad de México. *El País*. [https://elpais.com/internacional/2018/03/16/mexico/1521219133\\_564539.html](https://elpais.com/internacional/2018/03/16/mexico/1521219133_564539.html)

Caso González y otras vs. México 2010. Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Serie C No. 205. Sentencia 16 de noviembre de 2009.

Recuperado de

[http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_205\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf)

Castillo, A. (2017, mayo 29). Las mujeres son asesinadas más de una vez.

*Chilango*. <https://www.chilango.com/ciudad/feminicidio-asesinadas-mas-de-una-vez/>

Castillo, G. (2018, mayo 3). El feminicidio de Lesvy: El resumen del caso en su primer aniversario. *Plumas Atómicas*.

<https://plumasatomicas.com/noticias/marcha-cu-feminicidio-lesvy/>

Castillo, G. (2018). Despiden a profesor de prepa 5 tras protesta. *Plumas*

*Atómicas*. <https://plumasatomicas.com/noticias/prepa-5-acoso/>

Carranco, B. (2020). La no revictimización de las mujeres en México. *Revista Mexicana Universitaria*, 21(4).

Carreto, B. (2017, junio 22). Recuento: Los 10 meses más violentos en los últimos tiempos. *Expansión*. [https://expansion.mx/nacional/2017/06/22/recuento-los-](https://expansion.mx/nacional/2017/06/22/recuento-los-10-meses-mas-violentos-de-los-ultimos-20-anos)

[10-meses-mas-violentos-de-los-ultimos-20-anos](https://expansion.mx/nacional/2017/06/22/recuento-los-10-meses-mas-violentos-de-los-ultimos-20-anos)

CDCHM. (2018d. C., mayo 2). *CDHDF emite Recomendación 1/2018 por el caso*

*Lesvy Berlin Rivera Osorio*. <https://cdhcm.org.mx/2018/05/cdhdf-emite-recomendacion-1-2018-por-el-caso-lesvy-berlin-rivera-osorio/>

CEJIL. (2010). *Debida diligencia en la investigación de graves violaciones a derechos humanos*. <https://cejil.org/publicaciones/debida-diligencia-en-la-investigacion-de-graves-violaciones-a-derechos-humanos/>

Ciani, I. (2020). *Podcast INACIPE* (N.º 1) [Podcast audio].  
<https://open.spotify.com/episode/5mpzbcVZ9IDse4CfCxnXpk?si=70eee7002e70492e>

Código Penal Federal (2023, 6 de enero). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Diario Oficial 06-01-2023.  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2018). Recomendación 01/2018 por el Femicidio de Lesvy Berlín

*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, Nueva York 18 de noviembre de 1979, disponible en:

[https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/sites/default/files/cedaw/archivos/2021-11/convencion\\_discriminacion.pdf](https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/sites/default/files/cedaw/archivos/2021-11/convencion_discriminacion.pdf)

Contreras, F. (2022, abril 22). Feministas protestan frente a la FGR en CDMX para exigir justicia por la muerte de Debanhi. *Debate*.

<https://www.debate.com.mx/cdmx/Feministas-protestan-frente-a-la-FGR-en-CDMX-para-exigir-justicia-por-la-muerte-de-Debanhi-20220422-0365.html>

Cruz, G. (2007, enero 9). Femicidio, genocidio contra las mujeres.

*CimacNoticias*. <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/femicidio-genocidio-contra-las-mujeres/#gsc.tab=0>

Chavarria, B. (2022, mayo 13). Filtraciones en casos de feminicidio violan Derechos Humanos, revictimizan y justifican violencia contra las mujeres. *CimacNoticias*. <https://cimacnoticias.com.mx/2022/05/13/filtraciones-en-casos-de-feminicidio-violan-derechos-humanos-revictimizan-y-justifican-violencia-contra-las-mujeres>

Expansión Política. (2019, septiembre 20). Las claves del juicio por el feminicidio de Lesvy Berlín. *Expansión*. <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/09/20/las-claves-del-juicio-por-el-feminicidio-de-lesvy-berlin>

Expansión Política. (2021, marzo 29). El reclamo por feminicidios regresó a palacio nacional con una protesta nocturna. *Expansión*. <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/03/29/el-reclamo-por-feminicidios-regreso-a-palacio-nacional-con-una-protesta-nocturna>

Expansión Política. (2020, marzo 10). Ella es Sayuri Herrera, la primera fiscal especializada en feminicidios en CDMX. *Expansión*. <https://politica.expansion.mx/cdmx/2020/03/10/ella-es-sayuri-herrera-la-primera-fiscal-especializada-en-feminicidios-en-cdmx>

Fabré, H., López, J., Rodríguez, M., Estrada, G., Ramírez, M., True, N., Rosas, O., Valdés, A., Sánchez, M., Gutiérrez, E., Álvarez, E., Ogarrio, G., Pérez, L., Rocha, A., Gómez, M., González, A., & Martínez, N. (2017). Ni una menos. Justicia para el femincidio de Lesvy Berlín. *UNAM. Seminario Literatura Iberoamericana Comparada-Colegio de Estudios Latinoamericanos*.

[http://ru.ffyl.unam.mx/bitstream/handle/10391/5715/niUNAMenos\\_CELA\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://ru.ffyl.unam.mx/bitstream/handle/10391/5715/niUNAMenos_CELA_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ferri, P. (2017, octubre 4). México, el acoso nuestro de cada día. *El País*.

[https://elpais.com/sociedad/2018/10/02/actualidad/1538437211\\_281054.htm](https://elpais.com/sociedad/2018/10/02/actualidad/1538437211_281054.htm)

!

Figueroa, E. (2019, marzo 8). ¡Basta ya a la violencia! La exigencia en las marchas de este 8M. *Acustik Noticias*.

<https://acustiknoticias.com/2019/03/basta-ya-a-la-violencia-la-exigencia-en-las-marchas-de-este-8m/>

Flores, S. (2019, septiembre 29). Lesvy tuvo interacción con Jorge Luis en caseta

telefónica: Experta. *Milenio*. <https://www.milenio.com/policia/lesvy-berlin-osorio-video-revela-golpeada-estrangulada>

Galván, M. (2019, mayo 10). Mamás contra el feminicidio y la impunidad: Ellas

exigen justicia para sus hijas. *Expansión*.

<https://politica.expansion.mx/mexico/2019/05/10/mamas-contr-el-feminicidio-y-la-impunidad-ellas-exigen-justicia-para-sus-hijas>

Gándara, S. (2019, febrero 28). A dos años del feminicidio de Lesvy, PGJ-CDMX

pedirá perdón. *Sin embargo*. <https://www.sinembargo.mx/28-02-2019/3543644>

Gómez, L. (2023, marzo 1). Ex funcionaria de la PGJ será enjuiciada por el caso

Lesvy. *La Jornada*.

<https://www.jornada.com.mx/2023/03/02/capital/032n1cap>

- Gómez, N. (2021, octubre 28). Femicidio de Lesvy: Quinta Sala Penal ratifica sentencia contra Jorge Luis. *SDP noticias*.  
<https://www.sdponoticias.com/estados/cdmx/femicidio-de-lesvy-quinta-sala-penal-ratifica-sentencia-contra-jorge-luis/>
- González, J. (2022, mayo 25). En CDMX, 63% de feminicidios fueron catalogados como suicidios en 2018: Sayuri Herrera. *Contra Línea*.  
<https://contralineacom.mx/interno/semana/en-cdmx-63-de-femicidios-fueron-catalogados-como-suicidios-en-2018-sayuri-herrera/>
- Guzmán, S. (2017, mayo 7). La misión de Lesvy Berlín Osorio hallada muerta en CU. *La silla rota*. <https://lasillarota.com/metropoli/la-mision-de-lesvy-berlin-osorio-hallada-muerta-en-cu/148872>
- Hernández, L. L. (2018, mayo 4). Estudiantes marchan en memoria de Lesvy Berlín, en Ciudad Universitaria. *Noticieros Televisa*.  
<https://www.bing.com/search?q=Estudiantes+marchan+en+memoria+de+Lesvy+Berl%C3%ADn%2C+en+Ciudad+Universitaria&cvid=e58cddbacc04a75929dba17b77304d1&aqs=edge..69i57.334j0j1&pglt=41&FORM=ANNTA1&PC=NMTS>
- Hernández, A. (2020, enero 23). Familiares de estudiantes víctimas de violencia apoyan el paro en prepa 9. *Contra Línea*.  
<https://contralineacom.mx/familiares-de-estudiantes-victimas-de-violencia-apoyan-paro-en-prepa-9/>

Hernández, E. (2020, marzo 13). Reconocen labor de mujeres en pro de la equidad. *El universal*.

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/reconocen-labor-de-mujeres-en-pro-de-la-equidad>

IFPES (Director). (2022). *Atención e investigación del delito de feminicidio y tentativa de feminicidio*. <https://www.youtube.com/watch?v=cd0rrKqVQTM>

IORTV. (2002). *Mujer, violencia y medios de comunicación* (Dossier de prensa).

INEGI. (2021). *Violencia contra las mujeres en México*.

<https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>

Índigo Staff. (2017, agosto 3). *Ciudad Universitaria tras las rejas*. *Reporte Índigo*

<https://www.reporteindigo.com/reporte/ciudad-universitaria-rejas-frontones-bigotes-narcomenudeo/>

Índigo Staff (2019, mayo 7). *Acabará 'viacrucis' para denunciar feminicidios* La jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum afirmó que la fiscalía especializada será un ejemplo a nivel nacional.

<https://www.reporteindigo.com/reporte/acabara-viacrucis-para-denunciar-feminicidios-cdmx-atenciosn-clasificacion-delitos/>

Índigo Staff. (2019, septiembre 19). *Médico forense revela: Lesvy no se suicidó, fue asesinada*.

<https://www.reporteindigo.com/reporte/medico-forense-revela-lesvy-no-se-suicidio-fue-asesinada/>

INMUJERES. (2005). *Las mujeres y los medios de comunicación*.

Lagarde, M. (2005). El feminicidio, delito contra la humanidad. En: *Feminicidio, Justicia y Derecho*. México: Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana.

Lagarde y de los Ríos, M., Cárcamo, M. P., de Plaza de Mayo, M., Barriteau, V. E., Lerma, B. R. L., Paredes, J., Millán, M., Curiel, O., de Barbieri, M. T., Díaz, N. Q., Gebara, I., Althaus-Reid, M., Mogrovejo, N., Miñoso, Y. E., Anzaldúa, G., Bidaseca, K., Segato, R., Calveiro, P., Cisneros, É. L., & Triana, S. V. (2017). Feminicidio, delito contra la humanidad (en *Feminicidio, justicia y derecho*, 2005). In A. de Santiago Guzmán, E. C. Borja, & G. G. Ortuño (Eds.), *Mujeres intelectuales: feminismos y liberación en América Latina y el Caribe* (pp. 357–370). CLACSO. <https://doi.org/10.2307/j.ctv253f4j3.22>

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007, 1 febrero). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Diario Oficial 18-04-2023. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Ley General de Víctimas (2012-9 enero). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Diario Oficial 28-04-2022. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

López, T. (2022, marzo 9). «Que el Estado haga su trabajo», pide Araceli Osorio, madre de Lesvy. *Excelsior*. <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/que-el-estado-haga-su-trabajo-pide-araceli-osorio-madre-de-lesvy/1503039>

Lovera, S. (2019, agosto 26). *Alerta de Violencia de Género en la picota*.

<https://rotativo.com.mx/2019/08/26/mujer/alerta-de-violencia-de-genero-en-la-picota-790239/>

Llanos, H. (2017, septiembre 18). Tuits machistas culpabilizan a la joven asesinada en Puebla. *Verne*.

[https://verne.elpais.com/verne/2017/09/16/articulo/1505571419\\_678400.html](https://verne.elpais.com/verne/2017/09/16/articulo/1505571419_678400.html)

Mancera, D. (2018, septiembre 6). La llama de la protesta estudiantil en México prende en la UNAM. *El País*.

[https://elpais.com/internacional/2018/09/06/mexico/1536186956\\_347561.html](https://elpais.com/internacional/2018/09/06/mexico/1536186956_347561.html)

Mandujano, R. (2019, octubre 11). *Declaran culpable al novio de Lesvy Berlín Rivera Osorio por feminicidio*. [https://noticieros.televisa.com/ultimas-](https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/novio-lesvy-berlin-rivera-osorio-culpable-feminicidio/)

[noticias/novio-lesvy-berlin-rivera-osorio-culpable-feminicidio/](https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/novio-lesvy-berlin-rivera-osorio-culpable-feminicidio/)

Martínez, H. (Director). (2018). La madre de Lesvy protesta para que se haga justicia en el caso de su hija—Martínez Serrano. En *¡Buenos días!*

<https://www.youtube.com/watch?v=gAhOegu-8FQ>

Mejía, I. (2021, octubre 28). Aumentan la condena a feminicida de Lesvy Berlín, le suman 52 años. *Excelsior*.

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/aumentan-condena-a-feminicida-de-lesvy-berlin-le-suman-52-anos-de->

[carcel/1479661?utm\\_source=1479661&utm\\_medium=contentrelated&utm\\_campaign=main](https://carcel/1479661?utm_source=1479661&utm_medium=contentrelated&utm_campaign=main)

Mendoza, A. (s. f.). Filtraciones a medios de comunicación en casos de feminicidio favorecen la impunidad. *Cuestione*.

<https://cuestione.com/nacional/filtraciones-informacion-medios-comunicacion-casos-feminicidio-favorecen-impunidad/>

Mingo, A. y Moreno, H. (2015). El ocioso intento de tapar el sol con un dedo: violencia de género en la universidad. *Perfiles Educativos*, 37 (148), 138-155.

<https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2015.148.49318>

Monárrez, J (2009). Entre el abandono y el poder: los derechos humanos de las mujeres en Ciudad Juárez.

Monje, R., & Pantoja, S. (2017, julio 19). El exprocurador Ríos Garza: Fracasos impunes. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2017/7/9/el-exprocurador-rios-garza-fracasos-impunes-187359.html>

Montero, A. (2001). Síndrome de adaptación paradójica a la violencia doméstica: Una propuesta teórica. *Clínica y Salud*, 12(1), 5-31.

Muñoz, R. (2016). Más allá de la sangre: Procesos de revictimización y periodismo sensacionalista. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 829-845.

- Najar, A. (2017, septiembre 18). Femicidio en México: Mara Castilla, el asesinato de una joven de 19 años en un taxi que indigna a un país violento. *BBC NEWS*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-41303542>
- Nava, C. (2019, septiembre 18). PGJ resguardó escena del crimen en CU dos días después de muerte de Lesvy. *El Sol de México*.  
<https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/justicia/pgj-resguardo-escena-del-crimen-en-cu-dos-dias-despues-de-muerte-de-lesvy-4197423.html>
- Nava, C. (2019, octubre 4). «Amé a Lesvy, yo no la maté», dice ex novio en juicio. *El Sol de México*.  
<https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/justicia/lesvy-berlin-rivera-osorio-exnovio-asesinato-unam-ciudad-universitaria-yo-no-la-mate-juicio-femicidio-4271750.html>
- Nava, C. (2019, noviembre 25). Develan en PGJ memorial dedicado a Lesvy Berlín y a víctimas de femicidio. *El Sol de México*.  
<https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/develan-memorial-dedicado-a-lesvy-berlin-y-a-victimas-de-femicidio-bunker-pgj-violencia-4501224.html>
- Nava, A. (2021, mayo 5). A 4 años del femicidio de Lesvy Berlín, montan 'altar' en su memoria. *Excelsior*. <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/a-4-anos-del-femicidio-de-lesvy-berlin-montan-altar-en-su-memoria/1446656>
- Nebulosa. (2017, octubre). Edición de Octubre. *Ke Huelga Radio*.  
<https://www.radio4all.net/index.php/program/94604>

Notimex. (2019, septiembre 21). Lesvy tuvo interacción con Jorge Luis cuando fue estrangulada. *Vanguardia*.

<https://vanguardia.com.mx/noticias/nacional/lesvy-tuvo-interaccion-con-jorge-luis-cuando-fue-estrangulada-MUVG3483483>

NTX. (2019, septiembre 18). ¿Feminicidio o suicidio? Muerte de estudiante de la UNAM sigue sin determinarse. *Informador Mx*.

<https://www.informador.mx/mexico/Feminicidio-o-suicidio-Muerte-de-estudiante-de-la-UNAM-sigue-sin-determinarse-20190918-0117.html>

Ortega, E. (2017, mayo 8). El caso de Lesby y la cultura de la violencia. *SDP noticias*. <https://www.sdpnoticias.com/columnas/violencia-cultura-lesby-caso.html>

Pantoja, S. (2021, octubre 28). Aumentan a 52 años y seis meses de cárcel la sentencia contra el feminicida de Lesvy Berlín. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/10/28/aumentan-52-anos-seis-meses-de-carcel-la-sentencia-contr-el-feminicida-de-lesvy-berlin-274861.html>

*Periódico Milenio Digital, 18 de octubre de 2019. En*

<https://www.milenio.com/119olicia/lesvy-berlin-osorio-caso-feminicidio-joven-cronologia>

Pérez, W., y Mónaco, P. (2020, diciembre 28). Mirar nuestra muerte: Ser mujer perito en México. *Gatopardo*. <https://gatopardo.com/reportajes/mirar->

[nuestra-muerte-ser-mujer-perito-en-mexico-un-dia-en-la-fiscalia-de-feminicidios/](#)

PUEP. (2020). Fundamentos de la Especialización de comunicación, criminología y poder. <https://puep.psicologia.unam.mx/criminologia/criminologia.html>

Quintana-Osuna, K. (2018). El caso de Mariana Lima Buendía: una radiografía sobre la violencia y discriminación contra la mujer. *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 18, 143-168, enero-junio, <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2018.38.11878>

Rannard, G. (2017, mayo 5). Outrage after prosecutor blames a woman for her death. *BBC*. <https://www.bbc.com/news/blogs-trending-39817650>

Redacción. (2017, julio 10). UNAM rechaza conclusiones de PGJ en caso de Lesvy Berlín. *Excelsior*. <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2017/07/10/1174782>

Redacción. (2017, julio 10). Video muestra que novio de Lesvy la golpeó con una cadena, dice la madre de ella. *El universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2017/07/10/video-muestra-que-novio-de-lesvy-la-golpeo-con-una-cadena-dice-la/>

Redacción. (2017, julio 11). Video muestra que novio golpeó a Lesvy; no fue suicidio, aseguran. *Excelsior*. <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2017/07/11/1175007>

Redacción. (2022, mayo 5). Lesvy Berlín, una sentencia por feminicidio que no concluye. *CimacNoticias*. <https://cimacnoticias.com.mx/2022/05/03/lesvy-berlin-una-sentencia-por-feminicidio-que-no-concluye/#gsc.tab=0>

Redacción. (2023.). Inicia juicio contra funcionaria que revictimizó a Lesvy Berlín, víctima de feminicidio en 2017. *CimacNoticias*.  
<https://cimacnoticias.com.mx/2023/03/01/inicia-juicio-contrafuncionaria-que-revictimizo-a-lesvy-berlin-victima-de-feminicidio-en-2017/#gsc.tab=0>

Redacción. (2017, junio 24). UNAM EXIGE INVESTIGAR A FONDO PRESENCIA DE CÁRTELES DE TLAHUAC. *El debate*.  
<https://www.debate.com.mx/mexico/UNAM-exige-investigar-a-fondo-presencia-de-Cartel-de-Tlahuac-20170624-0152.html>

Redacción. (2017, noviembre 2). TRADICIONES MEXICANAS/ NI UNA MENOS. En México, marchan 'catrinas' en contra del feminicidio. *La izquierda Diario*.  
<https://www.laizquierdadiario.com/En-Mexico-marchan-catrinas-en-contradel-feminicidio>

Redacción. (2017, julio 10). UNAM rechaza conclusiones de PGJ en caso de Lesvy Berlín. *Excelsior*.  
<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2017/07/10/1174782>

Redacción. (2018, agosto 2). Víctimas de violencia de género solicitan reunión con Sheinbaum. *El financiero*.  
<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/victimas-de-violencia-de-genero-solicitan-reunion-con-sheinbaum/>

Redacción. (2019, septiembre 20). Lesvy murió estrangulada, descartan suicidio.

*Noticias en la mira.* <https://noticiasenlamira.com/cdmx/lesvy-murio-estrangulada-descartan-suicidio/>

Redacción. (2019, octubre 25). El silencio de la UNAM en el caso Lesvy. *Rotativo*

*Querétaro.* <https://rotativo.com.mx/2019/10/25/mujer/el-silencio-de-la-unam-en-el-caso-lesvy-804148/>

Redacción. (2019, noviembre 8). Enrique Graue repetirá... Y estos 3 hechos de inseguridad marcaron su primer mandato en la UNAM. *El financiero.*

<https://www.elfinanciero.com.mx/universidades/10-datos-sobre-enrique-graue-el-tercer-medico-consecutivo-que-repite-frente-a-la-unam/>

Redacción. (2019, noviembre 19). Enrique Graue asumió como rector de la UNAM y lanzó dura advertencia: “No me intimidan las amenazas y se actuará en consecuencia de los ultrajes sufridos”. *INFOBAE.*

<https://www.infobae.com/america/mexico/2019/11/19/enrique-graue-asumio-como-rector-de-la-unam-y-lanzo-dura-advertencia-no-me-intimidan-las-amenazas-y-se-actuara-en-consecuencia-de-los-ultrajes-sufridos/>

Redacción. (2019, noviembre 26). Madres de víctimas de feminicidio exigieron justicia para sus hijas. *Al momento.*

<https://almomento.mx/madres-de-victimas-de-feminicidios-exigieron-justicia-para-sus-hijas-en-la-antimonumenta/>

Redacción. (2020, marzo 8). Sayuri Herrera, abogada del caso Lesvy, es designada como titular de la Fiscalía contra Femicidio en CDMX. *Sin embargo*. <https://www.sinembargo.mx/08-03-2020/3744238>

Redacción. (2023.). Inicia juicio contra funcionaria que revictimizó a Lesvy Berlín, víctima de femicidio en 2017. *CimacNoticias*.  
<https://cimacnoticias.com.mx/2023/03/01/inicia-juicio-contrafuncionaria-que-revictimizo-a-lesvy-berlin-victima-de-femicidio-en-2017/#gsc.tab=0>

Redacción, S. embargo. (2019, mayo 22). Incifo se disculpa con la familia de Lesvy; acepta errores en la necropsia y violaciones a DDHH. *Sin embargo*.  
<https://www.sinembargo.mx/22-05-2019/3585228>

Redacción Animal Político. (2017). Renuncia Rodolfo Ríos a la Procuraduría de Justicia de la CDMX. *Animal Político*.  
<https://www.animalpolitico.com/2017/06/renuncia-rodolfo-rios>

Redacción Animal Político. (2017, agosto 4). Observatorio del Femicidio reconstruye la muerte de Lesvy para refutar versión de suici. *Cencos*.  
<https://cencos.com.mx/2017/08/observatorio-del-femicidio-reconstruye-la-muerte-de-lesvy-para-refutar-version-de-suicidio/>

Redacción Animal Político. (2018, abril 10). PGJCDMX cambia versión sobre muerte de Lesvy: No se suicidó, su novio la estranguló. *Animal Político*.  
<https://www.animalpolitico.com/2018/04/pgjcdmx-cambia-version-sobre-muerte-de-lesvy-no-se-suicido-su-novio-la-estrangulo/>

Redacción Animal Político. (2019, octubre 18). Sentencian a 45 años de prisión a Jorge Luis González por el feminicidio de Lesvy Berlín. *Animal Político*.

<https://www.animalpolitico.com/2019/10/sentencia-prision-jorge-luis-lesvy-berlin/>

Redacción Aristegui Noticias. (2017, mayo 4). PGJCDMX se retracta por tuits sobre Lesvy Osorio. *Aristegui Noticias*.

<https://aristeginoticias.com/0405/mexico/pgjcdmx-se-retracta-por-tuits-sobre-lesby/>

Redacción Aristegui Noticias. (2017, mayo 6). Grafitean #HechoEnCU y vibran redes por la polémica. *Aristegui Noticias*.

<https://aristeginoticias.com/0605/mexico/grafitean-hechoencu-y-vibran-redes-por-la-polemica/>

Redacción Aristegui Noticias. (2017, mayo 8). Renuncia directora de Comunicación de Procuraduría capitalina. *Aristegui Noticias*.

<https://aristeginoticias.com/0805/mexico/renuncia-directora-de-comunicacion-de-procuraduria-capitalina/>

Redacción Aristegui Noticias. (2017, mayo 19). Procuraduría CDMX niega a familiares de Lesvy acceso a investigación: Karla Sánchez. *Aristegui Noticias*.

<https://aristeginoticias.com/1905/kiosko/procuraduria-cdmx-niega-a-familiares-de-lesvy-acceso-a-investigacion-karla-sanchez/>

Redacción Aristegui Noticias. (2019, mayo 6). Crean fiscalía especializada para atención de Feminicidio en CDMX. *Aristegui Noticias*.

<https://aristeginoticias.com/0605/mexico/crean-fiscalia-especializada-para-atencion-de-feminicidio-en-cdmx-video/>

Redacción Aristegui Noticias. (2019, octubre 11). Jorge Luis González, culpable del feminicidio de Lesvy Berlín Rivera Osorio. *Aristegui Noticias*.

<https://aristeginoticias.com/1110/mexico/jorge-luis-gonzalez-culpable-del-feminicidio-de-lesvy-berlin-rivera-osorio/>

Redacción, S. embargo. (2020, marzo 8). Sayuri Herrera, abogada del caso Lesvy, es designada como titular de la Fiscalía contra Feminicidio en CdMx. *Sin embargo*.

<https://www.sinembargo.mx/08-03-2020/3744238>

Reina, E. (2017, mayo 5). Polémica en México tras culpar la Fiscalía a una joven de su propia muerte. *El País*.

[https://elpais.com/internacional/2017/05/05/mexico/1493949825\\_841060.html](https://elpais.com/internacional/2017/05/05/mexico/1493949825_841060.html)

Reina, E. (2017, mayo 5). Los estudiantes de la UNAM gritan por Lesvy: “Nos queremos vivas”. *El País*.

[https://elpais.com/internacional/2017/05/05/mexico/1494005451\\_831653.html](https://elpais.com/internacional/2017/05/05/mexico/1494005451_831653.html)

Reina, E. (2017, julio 6). La Fiscalía mexicana concluye que Lesvy se suicidó en una cabina telefónica frente a su novio. *El País*.

[https://elpais.com/internacional/2017/07/07/mexico/1499379390\\_211624.html](https://elpais.com/internacional/2017/07/07/mexico/1499379390_211624.html)

Reina, E. (2017, julio 13). Los cabos sueltos del misterioso 'caso Lesvy'. *El País*.  
[https://elpais.com/internacional/2017/07/12/mexico/1499878140\\_114262.html](https://elpais.com/internacional/2017/07/12/mexico/1499878140_114262.html)

Reina, E. (2017, octubre 13). La madre de Lesvy emprende una cruzada legal por el feminicidio de su hija. *El País*.  
[https://elpais.com/internacional/2017/10/14/mexico/1507936329\\_235247.html](https://elpais.com/internacional/2017/10/14/mexico/1507936329_235247.html)

Reina, E. (2017, octubre 18). La Justicia de Ciudad de México exige que la muerte de Lesvy sea considerada como feminicidio. *El País*.  
[https://elpais.com/internacional/2017/10/18/mexico/1508360824\\_260194.html](https://elpais.com/internacional/2017/10/18/mexico/1508360824_260194.html)

Reina, E. (2018, marzo 3). *La violencia golpea el corazón universitario de México*.  
[https://elpais.com/internacional/2018/03/03/mexico/1520053216\\_078503.html](https://elpais.com/internacional/2018/03/03/mexico/1520053216_078503.html)

Rincon, S. (2017, julio 7). Detienen al novio y presunto homicida de joven mexicana cuyo cuerpo fue encontrado en una universidad. *Univisión*.  
<https://www.univision.com/noticias/america-latina/detienen-al-novio-y-presunto-homicida-de-joven-mexicana-cuyo-cuerpo-fue-encontrado-en-una-universidad>

Rincón, S. (2017, octubre 18). Un tribunal reclasifica la muerte de la joven mexicana Lesvy Osorio como feminicidio, desestimando el suicidio. *Univisión*. <https://www.univision.com/noticias/feminicidios/un-tribunal->

[reclasifica-la-muerte-de-la-joven-mexicana-lesvy-osorio-como-feminicidio-desestimando-el-suicidio](#)

Rivera, A. (2017, octubre 16). Lesvy o la revictimización en la CDMX. *El universal*.

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/seguridad/lesvy-o-la-revictimizacion-en-la-cdmx>

Ruiz, M. F. (2019, julio 19). Un caso deja un precedente legal con perspectiva de género en México. *IPSNoticias*. <https://ipsnoticias.net/2019/07/caso-deja->

[precedente-legal-perspectiva-genero-mexico/](https://ipsnoticias.net/2019/07/caso-deja-precedente-legal-perspectiva-genero-mexico/)

Salazar, M., & De la Garza, P. (2020). La cobertura periodística de los feminicidios en México. Heterogeneidad y variación. *Revista Mexicana de opinión pública*, 15(29), 111-125.

Salmeron, C., & Casillas, K. (2021, octubre 13). Los medios tienen una relación

tóxica con la violencia de género en México. Es hora de frenarla. *The*

*Washington Post*. <https://www.washingtonpost.com/es/post->

[opinion/2021/10/13/violencia-genero-mujeres-feminicidios-medios-comunicacion-prensa/](https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2021/10/13/violencia-genero-mujeres-feminicidios-medios-comunicacion-prensa/)

Salmerón, C. (2021). *Un manual urgente para la cobertura de violencia contra las mujeres y feminicidios en México*. ONU MUJERES.

<https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documents/Publicaciones/2021/MANUAL%20PERIODISTAS-SPOTLIGHT.pdf>

Salmerón, C., & Casillas, K. (2021, octubre 13). Los medios tienen una relación tóxica con la violencia de género en México. Es hora de frenarla. *The Washington Post*. <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2021/10/13/violencia-genero-mujeres-feminicidios-medios-comunicacion-prensa/>

Sánchez, M. (2015, julio 14). Abogados exigen castigo a los que “fabricaron” el delito que mantuvo presos a Jacqueline y Bryan. *Sin Embargo*. <https://www.sinembargo.mx/14-07-2015/1414398>

Sánchez, J. (2017, junio 30). Rodolfo Ríos Garza: El idealismo perdido y la memoria flaca. *Al momento*. <https://almomento.mx/sin-linea-rodolfo-rios-garza-idealismo-perdido-la-memoria-flaca/>

Segato, R. (2018). *Contra-Pedagogías de la crueldad* (Prometeo Libros).

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2020). Sentencia del Amparo en Revisión 554/2013. Recuperado de <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2020-12/AR%20554-2013.pdf>

Sirenio, K. (2021, octubre 4). Reivindican Glorieta de las mujeres que luchan: «Si lo borran lo volvemos a pintar». *Pie de Página*. <https://piedepagina.mx/reivindican-glorieta-de-las-mujeres-que-luchan-si-lo-borran-lo-volvemos-a-pintar/>

Smith, B., & Álvarez, M. (2007). Revictimización n fenómeno invisibilizado en las instituciones. [Revista de Medicina Legal de Costa Rica, 1\(24\).](#)

Walker, L. (1984). *The battered woman syndrome*. Nueva York: Springer.

## **Glosario caso Lesvy Berlín Rivera Osorio**

### **#SiMeMatan**

Los twitts revictimizadores que filtraron aspectos de la vida privada de Lesvy y que fueron publicados en la cuenta oficial de twitter de la PGJDF (Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal), generaron el descontento de miles de mujeres que a través del hashtag #SiMeMatan mencionaron hipotéticamente qué aspectos de su vida privada serían mencionados por la PGJDF para comunicar su asesinato de forma revictimizadora.

### **Alerta de violencia de género**

De acuerdo con el Artículo 22 de la Ley General de Acceso a las Mujeres Libres de Violencia, en México la alerta de violencia de género *es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por un individuo o por la propia comunidad.*

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley\\_General\\_de\\_Acceso\\_de\\_las\\_Mujeres\\_a\\_una\\_Vida\\_Libre\\_de\\_Violencia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf)

### **Araceli Osorio**

Araceli Osorio es la madre de Lesvy Berlín. Desde que ocurrió el feminicidio de Lesvy, hasta la fecha, ha emprendido una lucha constante y permanente por el acceso a la justicia. Araceli Osorio se ha vuelto el símbolo de la lucha de las madres

de víctimas de feminicidio. Su lucha ha sido reconocida por la Ciudad de México con la medalla al mérito Hermila Galindo ([Hernández, 2020](#)). Asimismo, es reconocida y respetada por su incansable labor de visibilización del inoportuno acceso a la justicia que existe en México en los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio ([Bernal, 2021](#); [El Universal, 2022](#); [Lovera, 2019](#)).

### **Cambio de gobierno**

El proceso de investigación del feminicidio de Lesvy Berlín ocurrió en el periodo de cambio de administración gubernamental en el caso de la CDMX. La nueva administración a cargo de Claudia Sheinbaum (partido Morena) se disculpó públicamente por los errores cometidos por el gobierno encabezado por Miguel Ángel Mancera (partido PRD). Además de eso, la nueva administración creó Fiscalía Especializada para el delito de feminicidio.

### **Cártel de Tláhuac**

Durante este periodo de investigación del caso del feminicidio de Lesvy Berlín, la UNAM ha comunicado su rechazo a la presencia de grupos delictivos y narcomenudistas dentro de las instalaciones, como lo es el Cártel de Tláhuac. No obstante, hasta el presente no queda claro si se ha podido o no erradicar dicha presencia y control en el campus universitario.

## **Centro de Derechos Humanos Francisco Vitoria**

Las y los trabajadores del Centro de Derechos Humanos Francisco Vitoria fueron quienes asesoraron jurídicamente a la familia de Lesvy Berlín luego de que buscaran el acceso a la justicia y esclarecimiento de la muerte de la joven.

## **CONAVIM**

El CONAVIM (Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que a través de diversas acciones coadyuva a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y combate la discriminación contra mujeres y niñas. <https://www.gob.mx/conavim>

## **Debanhi Escobar**

En abril de 2022, la joven de 18 años, originaria de Monterrey, México, Debanhi Susana Escobar Bazaldúa, acudió a una fiesta y no regresó a su casa. Estuvo desaparecida y fue hallada sin vida tiempo después en la cisterna de un motel. El caso desató una oleada de revictimización similar a la del caso Lesvy, pues los hechos sucedieron cuando Debanhi iba de regreso de una fiesta. Nuevamente empezaron las críticas acerca de la conducta de la joven quien decidió salir a divertirse. La fiscalía pretendía que se declarara muerte accidental, pero el padre de la joven emprendió una cruzada afirmando que se trataba de un feminicidio. El caso se volvió muy mediático y hasta la fecha (mayo de 2023), no se ha resuelto.

## **Debida Diligencia**

Se conoce como debida diligencia a la correcta investigación de los casos de violación a los Derechos Humanos, lo cual permite “esclarecer las circunstancias en las que ocurrieron los hechos que generan responsabilidad estatal” ([CEJIL, 2010](#)) siendo esto determinante para que se cumpla el derecho a la verdad, así como el castigo de los responsables y poder crear los mecanismos que responsabilicen al Estado para que se garantice la no repetición de la violación a los Derechos Humanos.

## **Delito de Femicidio**

De acuerdo con el artículo 325 del [CPF \(2013\)](#), comete el delito de feminicidio “quien prive de la vida a una mujer por razones de género” (p. 110). Las razones de género se determinan con los símbolos presentes en el crimen: la mujer tenga signos de violencia sexual, su cuerpo tenga lesiones o mutilaciones inflamantes o degradantes, previas o posteriores a la pérdida de la vida, o bien actos de necrofilia, existan antecedentes de violencia de género en su contra, haya existido entre el victimario y la víctima una relación amorosa, existan datos que establezcan que la víctima fue acosada o amenazada previamente por su victimario y el cuerpo de la víctima haya sido expuesto en un lugar público.

## **Derecho a la Verdad**

El derecho a la verdad surge por el derecho que tienen las víctimas y sus personas allegadas a saber qué fue lo que ocurrió cuando les fueron violados sus derechos humanos.

## **Disculpa Pública**

En 2019, tanto la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX) y el instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) ofrecieron una disculpa pública por las malas prácticas que se llevaron a cabo por esas instituciones al investigar el feminicidio de Lesvy Berlín, mismas que obstaculizaron el proceso de debida diligencia para esclarecer el caso de la joven víctima de feminicidio. ([López, 2019](#); [Pérez y Mónaco, 2019](#))

## **Estudios de Género UNAM**

Es una entidad académica adscrita a la Coordinación de Humanidades de la UNAM que de forma interdisciplinar realiza estudios relacionados con el género para contribuir a la solución de problemáticas nacionales e internacionales relacionadas con esta materia. Cabe destacar dos instancias: La Coordinación para la Igualdad de Género (<https://coordinaciongenero.unam.mx/>) y el Centro de Investigaciones y Estudios de Género, CIEG (<https://cieg.unam.mx/>), donde se imparte el Posgrado en Estudios de Género (<https://www.posgrado.unam.mx/genero/>).

## **Fallo del Tribunal de Justicia de la Ciudad de México acerca del caso de Lesvy Berlín.**

En octubre de 2017 la Quinta Sala de lo Penal de la Suprema Corte de Justicia con dos votos a favor y uno en contra, decidió que el caso de Lesvy Berlín se juzgue con perspectiva de género. Lo que implicó que se desestimara la versión del suicidio de la joven y que se empezara a investigar como un feminicidio agravado por la relación de confianza que existía entre el imputado con la víctima.

## **Feminicidio**

Es un término jurídico que señala la muerte violenta de una mujer por motivos de género. Esta palabra fue traducida al español por Marcela Lagarde y se ha colocado en la legislatura mexicana para señalar la existencia de asesinatos de mujer causados por la violencia de género estructural que existe en el país, así como por la negligencia de las autoridades para crear estrategias que permitan disminuir la violencia de género contra las mujeres. En varios países de Latinoamérica se utiliza el término “femicidio”, sin embargo, en el contexto mexicano se le llama “feminicidio” para dejar explícito que existe un genocidio de mujeres causado por la falta de debida diligencia en las investigaciones de muertes violentas de mujeres, así como por la cultura que tolera y normaliza la violencia contra estas. Para la autora citada, el *feminicidio* es la expresión última de la violencia y ocurre cuando “las condiciones históricas generan prácticas sociales agresivas y hostiles que atentan contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres” (Lagarde, 2005, p. 155).

### **Fiscalía Especializada para Atención al Delito de Feminicidio**

Se creó luego del feminicidio de Lesvy, que estuvo cargado de fallas a la debida diligencia y perspectiva de género.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Llama la atención que al consultar el sitio web, no hay titular asignado/a, solo aparece una silueta masculina sin rostro y con corbata en el lugar respectivo.

[https://www.fgjcdmx.gob.mx/secretaria/estructura/336#:~:text=Tel%C3%A9fonos%3A,55\)%205345%2D5965%20ext](https://www.fgjcdmx.gob.mx/secretaria/estructura/336#:~:text=Tel%C3%A9fonos%3A,55)%205345%2D5965%20ext)

## **INACIPE**

El Instituto Nacional de Ciencias Penales “es un centro público dedicado a la docencia y a la investigación científica en el ámbito de criminalística, criminología, derecho penal y victimología” (INACIPE, 2022). Fue un maestro en criminalística de ese Instituto quien descartó luego de diversas pruebas la teoría de que Lesvy se había suicidado con el cable del teléfono. <https://www.inacipe.gob.mx/index.php>

## **INCIFO**

“Es una institución pública dependiente del Poder Judicial de la Ciudad de México que tiene por objetivo auxiliar desde el punto de vista pericial a las autoridades que así lo requieren con el propósito de impartición de justicia” (INCIFO CDMX, 2022) <https://www.incifocdmx.gob.mx/>

## **Indefensión aprendida**

La indefensión aprendida es una nosología psicológica asociada a mujeres que viven en relaciones amorosas violentas en las cuales aprenden que no importa lo que hagan, ellas no estarán seguras, volviéndose dependientes a dicha relación y adaptándose a la violencia de su pareja. (Amezcuca, 2019)

## **Inseguridad en la UNAM**

Luego del feminicidio de Lesvy, se profundizó acerca de la violencia en la UNAM, dejando en evidencia que en “las rectorías de los médicos De la Fuente, Narro Robles y Graue se han registrado 300 ataques sexuales en las instalaciones de la UNAM. Además, han muerto 36 personas y cinco más desaparecieron” ([Camacho, 2017, párr 2](#))

## **Juicio Oral**

El juicio oral es la tercera etapa del procedimiento penal. Previo al juicio oral existe la *etapa de investigación* en donde se recuperan todas las pruebas para el estudio del caso. Esta etapa se divide en dos: inicial, que es cuando se empieza la investigación y la complementaria que es donde se recaba toda la información necesaria (no puede exceder a un periodo más de 6 meses). Posteriormente está la *etapa intermedia* donde se resuelve la admisión de pruebas y finalmente *el juicio oral* donde se muestran las pruebas se debate sobre ellas y se concluye con la sentencia.

## **Jorge Luis N**

Jorge Luis es un hombre que actualmente tiene 35 años. De acuerdo con Carlos N, quien era su amigo, Jorge Luis era un joven compartido, relajado, buena persona, sin embargo, a veces cuando ingería alcohol o drogas podía ser violento. Era

trabajador del área de intendencia de la Universidad Nacional Autónoma de México y su padre era también trabajador de la UNAM. En 2016 comenzó una relación sentimental con Lesvy Berlín. Diversos testigos afirman que era muy celoso, posesivo y agresivo con Lesvy. El 3 de mayo cometió el feminicidio de Lesvy Berlín. Actualmente se encuentra cumpliendo una sentencia de 52 años en prisión derivado del crimen que cometió. Ha sido trasladado del Reclusorio Norte al Centro Federal de Readaptación Social de Guanajuato, pues las autoridades han dicho que su actitud ha causado daños a la gobernabilidad del Reclusorio Norte. (Gómez, 2021)

### **Lesvy Berlín Osorio Martínez:**

En palabras de su madre, Araceli Osorio, Lesvy era una ciudadana del mundo, políglota, solidaria, estudiosa. Tomó clases en el nivel de iniciación universitaria de la UNAM y en el CCH Sur. Le apasionaban las lenguas, las artes, la filosofía, quería estudiar idiomas. Era “extremadamente lectora”. Tenía mucha esperanza, ganas de aprender, de moverse por todo el mundo. Siempre fue una mujer independiente, autodidacta. Era amiga, hija, compañera. (Fabre et. al, 2017). Falleció de 22 años en las inmediaciones de la Facultad de Ingeniería de Ciudad de México, víctima de feminicidio en manos de quien era su novio, Jorge Luis Hernández. Su madre, su padre, sus amistades y la comunidad universitaria exigieron que se hiciera justicia en su caso a través de diferentes manifestaciones. Fue hasta octubre de 2019 que se determinó la sentencia para su feminicida. Araceli Osorio comenta que, aunque le cueste entender, ahora sabe que la gran misión que tenía Lesvy en la vida era que su caso coadyuvara a que los feminicidios y violencia contra las mujeres fueran correctamente investigados y tratados con el debido respeto y debida diligencia. Su

muerte causó el despertar feminista en la UNAM, desde las protestas que surgieron producto de su feminicidio y hasta la fecha, se han implementado cambios en la UNAM en materia de género.

**Figura 17. Lesvy Berlín con un gato que le ronronea**



Fuente: Archivo familiar, en <https://www.rompeviento.tv/reconoce-cdhdf-negligencia-en-el-caso-de-lesvy-berlin-a-un-ano-del-feminicidio/>

Nota: Con esta imagen se busca dignificar a la joven estudiante, que fue objeto de filtración de información personal negativa y revictimización en los medios.

### **Madres de mujeres víctimas de feminicidio**

Hay notas en las que se recuerda a Lesvy, como las escritas por Rivera (2022) y Galván, M (2019); en las que se relacionan con las madres de mujeres víctimas de feminicidio, quienes luego de su irreparable pérdida se han vuelto activistas por el

derecho a la verdad, a la justicia, a la debida diligencia, y también por la exigencia a las autoridades de garantizarle a todas las mujeres una vida libre de violencia.

### **Mara Castilla**

En septiembre de 2017, año en el que Lesvy Berlín fue víctima de feminicidio, Mara Castilla también lo fue. Su feminicidio se relaciona con el de Lesvy, pues también fue revictimizada al difundirse la noticia de su fallecimiento.

### **Marcha 5 de mayo 2017**

El viernes 5 de mayo de 2017, dos días después que Lesvy Berlín fuera encontrada sin vida en las inmediaciones de la Facultad de Ingeniería de Ciudad Universitaria, estudiantes de la UNAM, académicas y familiares de Lesvy, organizaron una marcha en el campus central de la UNAM, la cual comenzó en la cabina de teléfono en donde fue hallado el cuerpo sin vida de la joven y terminó enfrente de Rectoría. En esta marcha se denunció la revictimización que la PGR realizó luego de difundir la vida privada de Lesvy con twitts que no contribuían en nada con el caso (Aristegui Noticias, 2017; Castillo, 2017; Reina, 2017; Rannard, 2017).

### **Mariana Lima**

Mariana Lima era una joven de 29 años pasante de la Licenciatura de Derecho de la UNAM; ella vivía en Chimalhuacán con quien era su pareja. El 29 de junio de 2019 fue encontrada sin vida en su domicilio. En un inicio se declaró que la joven se había suicidado con un mecate, sin embargo, la madre de Mariana, la señora

Irinea Buendía desestimó ese dicho y dijo que eso era improbable ya que el cordón que se había usado como prueba era muy pequeño y era incapaz de soportar el cuerpo de su hija. Además, ella declaró que estaba segura de que quien la había asesinado era el exesposo de su hija, Julio César, pues Mariana le había comentado que constantemente era víctima de violencia por parte de este. De hecho, ella estaba decidida a abandonarlo y empezar una nueva vida lejos de él. Cabe destacar que Julio César era policía de Chimalhuacán y fue en esa localidad donde se cometió el ilícito, así que se presumía que muy probablemente los compañeros de trabajo de Julio César lo estaban encubriendo.

La señora Irinea en conjunto con abogadas feministas sentaron un precedente con este caso que es conocido como Sentencia Mariana Lima Buendía. Dicha sentencia ordena a todas las autoridades a investigar todas las muertes violentas de mujeres como feminicidio y con perspectiva de género (González, 2019; Salmerón, 2022; Galván, 2019). El 13 de marzo de 2023, luego de 13 años de exigir justicia, el Poder Judicial del Estado de México, sentenció a 70 años a Julio César Hernández Ballinas por el feminicidio de Mariana Lima, ocurrido en junio de 2010. (Barragán, 2023).

### **Memorial de Lesvy**

Una de las acciones realizadas a partir del caso Lesvy Berlín fue la creación de un memorial (Figura 18) que se instaló en la Procuraduría General de Justicia, PGJ. En palabras de Ernestina Godoy, este memorial tiene como por objetivo ser un centro de reflexión para las autoridades sobre la importancia que tiene su actuación en la sanción, prevención y erradicación de la violencia de género. (Nava, C, 2019)

En el respectivo portal de este proyecto se indica que “El Memorial para Lesvy y las Víctimas de Femicidio es una plataforma tanto física como virtual que amplifica las voces de sobrevivientes y familiares de víctimas de violencia contra las mujeres y de la ciudadanía, y busca generar la escucha por parte de funcionarios públicos frente a la problemática de los feminicidios y transfeminicidios en México. Cuenta con un espacio físico dentro de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y un espacio virtual en esta página web” <https://www.memorialfemicidio.org/>

**Figura 18. Memorial para Lesvy y Víctimas de Femicidio**



Fuente: <https://www.memorialfemicidio.org/>

## **Movilización en la UNAM por el caso Lesvy**

Las mujeres organizadas dentro de la Universidad Nacional Autónoma de México han hecho manifestaciones en contra de la violencia machista de esta institución educativa. Señalando con ello acoso sexual, invisibilización, encubrimiento de agresores, ralentización de procesos, conminación a no denunciar, revictimización.

Para el caso Lesvy, el activismo de la UNAM se centró en “la falta de sensibilidad y los patrones de conducta de unas instituciones, que siguen revictimizando a las víctimas de la violencia machista” (Reina, 2017)

## **No fue suicidio**

Fue el reclamo de la madre de Lesvy, Araceli Osorio, cuando la conclusión de las autoridades fue que Lesvy Berlín se había suicidado con el cable de un teléfono público. A este reclamo se le unieron mujeres organizadas de la UNAM, feministas, madres de víctimas de feminicidio, académicas, estudiantes, profesores, etc. (Aristegui Noticias, 2017; Amezcua, M, 2019, Ke Huelga Radio, 2017, Reina, E, 2017)

Desafortunadamente, la madre de Lesvy Berlín no ha sido la única en denunciar que las autoridades clasifican como suicidios los casos de feminicidio. Tan sólo en CDMX “el 63% de los feminicidios fueron catalogados como suicidio” (Herrera, S en González, J, 2022).

## **Peritaje con perspectiva de género**

De acuerdo con el “Protocolo para la investigación ministerial, pericial y policial del delito de feminicidio”, un peritaje con perspectiva de género se hace cuando se quiere estudiar el entorno psicosocial, socioeconómico desde una visión que analiza la construcción de género en dichos contextos y su relación con la muerte violenta de mujeres.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/253267/Protocolo\\_Feminicidio.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/253267/Protocolo_Feminicidio.pdf)

## **Perspectiva de Género**

Es una visión crítica que reconoce que los integrantes de la sociedad han sido clasificados a partir del binarismo genérico (mujer y hombre) dependiendo del sexo asignado al nacer. Asimismo, visibiliza la desigualdad existente entre las personas a partir de esta división de géneros, en el cual el género masculino con orientación sexual heterosexual históricamente ha tenido mayor poder que las mujeres (independiente de su orientación sexual) y las disidencias sexuales.

## **Prestigio vs. seguridad**

La rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de México poco se pronunció sobre la muerte de Lesvy Berlín y las veces que lo hizo fue por la presión de la familia y organizaciones feministas que en una carta exigieron que “se dejara de

anteponer el prestigio de la Universidad sobre la seguridad de las mujeres” (Rotativo Querétaro, 2019)

### **Recomendación 01/2018**

Esta recomendación realizada por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en mayo de 2018 a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, fue hecha a partir del caso: *“Falta de debida diligencia reforzada en la investigación del posible feminicidio de Lesvy Berlín Rivera Osorio, y negligencia en la atención a sus familiares”* misma que violó varios derechos humanos: derecho al debido proceso con enfoque de derechos humanos, acceso a la justicia y derecho a la verdad, derecho a la integridad personal, derecho a la intimidad y la vida privada. En el apartado “Hechos” de dicha recomendación se encuentran las omisiones y acciones que evidencian las fallas al debido proceso durante la investigación de este caso, así como las negligencias que tuvieron las autoridades con la familia de Lesvy Berlín.

<https://cdhcm.org.mx/2018/07/seguimiento-a-recomendacion-01-2018/>

### **Reparación del daño a la familia de Lesvy**

Como reparación del daño a la familia de Lesvy Berlín por el asesinato de la joven, se dictó que el culpable de su homicidio debía pagar los gastos funerarios, el tratamiento psicológico a favor de los padres de la víctima. Asimismo, se determinó

que se tenía que pagar una compensación por el daño moral; de satisfacción con disculpa pública y de no repetición ([INFOBAE, 2020](#); [Mejia, 2021](#))

### **Sayuri Herrera**

La abogada Sayuri Herrera fue quien representó a la familia de Lesvy durante el caso de Lesvy Berlín. En compañía de Araceli Osorio y Lesvy Berlín, padres de Lesvy, así como de colectivas feministas y testimonios recolectados. Logró que se fallara a favor de reclasificar el crimen de “homicidio simple doloso” a feminicidio. ([Expansión Política, 2020](#); [Sin embargo, 2020](#); [Ruiz, 2019](#))

### **Sentencia a Jorge Luis N**

Hasta el momento la sentencia de Jorge Luis N. es de 52 años de cárcel por el feminicidio de Lesvy. ([Pantoja, 2021](#))

### **Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica (APVD)**

El síndrome APVD es el que manifiestan las personas que se encuentran en una relación amorosa en donde algún integrante de ésta ejerce violencia contra la otra. De acuerdo con Montero (2001) algunas de las razones por las cuales se desencadena este síndrome son:

- Procesos paralizantes por el miedo
- Percepción de que no hay escapatoria
- La carencia de recursos alternativos

De acuerdo con el modelo desarrollado por Montero (2001) el síndrome de APVD surge cuando la persona afectada (que por razones de género en la mayoría de los casos es una mujer), desarrolla un vínculo afectivo con su agresor, excusando la violencia que recibe de él, aceptando disculpas, retirando denuncias en las fiscalías, declarando a su favor en los juicios para eximirlos de culpa, etc.

Este síndrome es un conjunto de procesos psicológicos, compuestos por miedo, sensación de vacío y ansiedad y se compone de cinco fases:

-Desencadenante, es la primera aparición de la agresión física

-Reorientación, cuando una persona es víctima de un ataque por parte de su pareja, existe un desequilibrio en la percepción de la víctima provocado por la violencia recibida, pues ésta es presentada en manos de una persona que considera le da seguridad y, por otro lado, también se presenta en un lugar que la víctima percibe como seguro.

-Afrontamiento- En esta fase, la víctima asume que no tiene el control para transformar su realidad inmediata, por tal razón comprende que es inevitable que ocurran reacciones adversas por parte de su pareja.

-Adaptación- Luego del deterioro psicofísico, la mujer aprende a vivir en la violencia, y va encontrando diversos estímulos que le permita encontrar un equilibrio entre la violencia recibida. Asimismo, se identifica con el victimario, que lleva a la persona víctima de violencia a protegerlo y aceptar la violencia recibida.

De acuerdo con el modelo desarrollado por Montero (2001), la víctima puede estar influenciada por contratos sociales que la mantienen en esa relación violenta y estos

pueden exacerbar la adaptación a la violencia recibida. Asimismo, en el proceso de adaptación ocurren cambios fisiológicos derivado al cortisol liberado por las cargas tan intensas de estrés que provoca en la víctima la incertidumbre de no saber en qué momento se presentará agresión física por parte de su pareja, esto a su vez, va ocasionando que se genere en ella un proceso depresivo y de baja motivación.

### **Vídeo de las últimas horas de vida de Lesvy**

Aunque el vídeo no se presentó en las audiencias por el caso Lesvy, sí hubo una narración por parte del policía de investigación quien vio los vídeos, quien dijo que en éstos se podía observar a una pareja caminando en las jardineras aledañas a la Facultad de Ingeniería de la UNAM. Una de las personas era Lesvy y la otra Jorge Luis. A las 4:10 A.M., se ve que Lesvy intenta abrazar a Jorge Luis por la espalda, a lo que Jorge Luis respondió con un golpe que la hizo caer. Posteriormente a partir de las 4:18 de la mañana se ve a las dos personas caminar por el llamado camino verde de CU y a las 4:34 de la mañana la cámara realizó un paneo, por tal razón se perdió visibilidad en el momento en el que presumiblemente Lesvy se acercó a la caseta telefónica (INFOBAE, 2017; Aristegui Noticias, 2017, El País, 2017).

**Figura 19. Memorial a Lesvy Berlín Osorio en el teléfono público donde fue asesinada**



Fuente: Fotografía de Alejandro Saldívar, 28 de octubre de 2021 (Pantoja, 2021)

### **Violencia de Género en la UNAM**

La violencia de género en la UNAM se ha caracterizado por la participación de docentes, académicos, trabajadores, etc., en actos de acoso sexual, hostigamiento, violaciones y demás violencias de género, ejercidas principalmente hacia las mujeres.

La Coordinación de Igualdad de Género en la UNAM, con base en datos del reporte de ADN 40 ofrece lo que llama el mapa de las agresiones sexuales en la universidad en octubre de 2021: se mencionan 89 carpetas de investigación abiertas ante la

fiscalía general de Justicia de la CDMX, relacionadas con agresiones sexuales: abuso sexual, acoso sexual, tentativa de violación, violación, trata de personas, delitos contra la intimidad sexual. En las instancias internas de la UNAM, se reportaron 1482 quejas por violencia de género: 67% violencia sexual, 40% violencia psicológica, 17% violencia física y 13% acoso sexual. La Defensoría de Derechos Universitarios de la UNAM informó haber atendido 241 quejas en el contexto de las clases virtuales y estar implementando medidas contra la violencia machista en las escuelas y facultades.

<https://coordinaciongenero.unam.mx/2021/10/asi-se-ve-el-mapa-de-agresiones-sexuales-en-la-unam/>

### **Violencia económica a Lesvy**

Una de las conclusiones que se realizaron al hacer los peritajes con perspectiva de género del caso de Lesvy Berlín fue que la joven fue víctima de violencia económica por parte de su expareja quien no le permitía trabajar ni le daba dinero, impidiéndole el acceso a la movilidad.

### **Violencia Femicida a Lesvy**

Durante los 4 meses de relación que Lesvy tuvo con Jorge Luis, él la sometió a diversos tipos de violencia: aislamiento de sus seres queridos, violencia psicológica, violencia emocional, violencia económica, etc., que rápidamente fueron escalando y concatenándose hasta culminar con el feminicidio de la joven.

## **Violencia Institucional a la Familia de Lesvy**

La violencia institucional que se ejerció contra la familia de Lesvy, estuvo caracterizada por la filtración de la vida privada de la joven, así como por la negligencia de las autoridades al negarles información sobre el proceso y no llevar el caso con perspectiva de género. La filtración de información denostando y culpabilizando a la víctima conduce a justificar el delito y a la revictimización, lo contrario a la justicia y reparación del daño. La ex titular de Comunicación Social de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX), María Elena “N”, enfrenta un proceso penal por uso ilegal del servicio público **al emitir** información revictimizantes sobre Lesvy Berlín Rivera Osorio; **es la primera ocasión en que algún servidor o servidora pública se acusado penalmente por tal delito.** <https://cuestionone.com/nacional/lesvy-berlin-feminicidio-revictimizacion-filtracion-informacion/>